EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 4 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CARAGUATA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 6.420. — Testimonio. — Primer Testimonio: Escritura número cuatro mil ciento ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante comparece el doctor Jesús Antonio Obelleiro, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cincuenta, segundo piso, de este vecindario, hábil, de cuyo conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Carlos César Cavallo, Ada Nilda Schulte de Cavallo, Pedro César Brandi, Marta Amalia Mesa de Brandi, Bartolomé Luis Fernández, Towyn Jones, Juan Carlos Alonso, Alberto Luis Gómez, Julia Caride de Gómez y Néstor Elías Martínez, en virtud de las facultades conferidas en la escritura de constitución provisoria de la sociedad denominada "Garaguata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", otorgada ante mí el diecinueve de julio del corriente año al folio tres mil novecientos cuatro de este mismo Registro, la que más adelante se transcribirá y en tal carácter expone: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia y a elevar a escritura pública, los Estatutos de la misma con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los que juntamente con el Acta de constitución provisoria y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia autorizando su funcionamiento y aprobando los mencionados estatutos, constan en el expediente del citado Ministerio, Inspección General de Justicia que lleva el número N. diecisiete mil cuarenta y siete|uno|sesenta y tres que para este acto he tenido a la vista todo lo que transcripto literalmente dice así: "Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CARAGUATA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales y agencias que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Dicho término podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación, forestal, vitivinícola, olivícola, maderera y de la construcción en general; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, productos, subproductos y frutos del país o del extranjero, haciendas y productos agropecuarios en general, repuestos, accesorios y maquinarias para la industria agropecuaria, para la construcción, como así también materias primas elaborados y a elaborarse. — Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Inmobiliarias: adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para la venta y realizar operaciones comprendidas dentro del régimen de la propiedad horizontal. Construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería y|o arquitectura; d) Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de: tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos, cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a los fines de su constitución y convenientes para sus intereses. — En consecuencia la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos los actos jurídicos de acuerdo con las leyes de las respectivas materias para el cumplimiento de sus finalidades, efectuándolos por intermedio de su Directorio que queda facultado para ello en forma amplia y sin restricciones. — Para llenar su objeto social podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y rurales por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades o personas, Bancos, instituciones, reparticiones, Poderes públicos: nacional, provincial, municipal y en forma especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Entre Ríos, de la Provincia de Córdoba u otras Provincias, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional del Desarrollo y cualquier otra Institución Oficial o privada que exista actualmente o se creara en el futuro; b) Aceptar toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y asimismo darlas a la vez; c) Otorgar, aceptar, girar, ceder, endosar, descontar, avalar y|o garantizar y firmar pagarés, letras, giros, cheques, trust receipts y demás documentos comerciales y bancarios sin restricción; d) Constituir hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otra operación de crédito real o personal; e) Solicitar créditos en general, ya sean en cuenta corriente o especiales, con o sin garantía; f) Adquirir, ceder, vender y permutar créditos, derechos, monedas, letras de cambio, títulos y acciones del país o del extranjero; g) Permutar, recibir y dar en pago bienes inmuebles, muebles y semovientes; h) Participar en cualquier sociedad o fundarla; arrendar edificios y depósitos para su aplicación social; i) Concurrir a licitaciones en general. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienda a facilitar su desenvolvimiento. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.) dividido en seis series iguales de acciones ordinarias al portador, de clase "A" con derecho a cinco votos cada acción y por valor de un millón de pesos cada serie. Este capital podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) por resolución de una Asamblea de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos, de la clase "B" de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio dentro del capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional como las resoluciones de la Asamblea General que determine el aumento, deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: Ordenar la venta en remates públicos por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedara y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento.— Artículo Séptimo: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del quince por ciento (15 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordará con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior al diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor o a la par con más una prima de hasta el diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la Asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por acción. — Artículo Octavo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones clase "A" o "B", a tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas ordinarios, sin distinción, tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, presenten un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio o de la Asamblea en su caso y se hará la notificación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero. — Debentures. — Artículo Décimo: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía nominativos y|o al portador dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Título Cuarto. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan serán llenadas por designación del Directorio, de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. El designado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: Cada director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante una carta poder, pero quedando obligados siempre a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes, mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El Presidente o Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Entre Ríos, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba u otra provincia, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Internacional del Desarrollo y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos

de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la Sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de los Estatutos. k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio o patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no competa a la Asamblea General. m) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones especiales y determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales en que se devenguen. n) Acordar y conferir poderes generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representaciones a terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior. Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delito. o) Convocar a las Asambleas Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. p) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales, disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. q) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. r) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizar, en consecuencia, cualquier acto de operación que no estuviere expresamente autorizada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que precede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuantas veces lo creyere conveniente el presidente, la mayoría de los directores o el síndico. En todos los casos las citaciones las cursará el presidente y para estar en quórum deberá estar presente más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces, voto doble en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de la remuneración que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria, los directores que realicen funciones permanentes o especiales dentro del Directorio y que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, podrán recibir otras asignaciones, siempre que hayan sido designados expresamente por el Directorio para esas tareas. Estas últimas retribuciones "ad referendum" de la asamblea general ordinaria que corresponda o bien la asamblea general ordinaria determinará anualmente un importe máximo que podrá ser utilizado a esos fines en cada ejercicio en curso, cargándose en ambos casos las sumas abonadas a gastos generales. Las resoluciones tomadas por el Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los directores presentes y será llevado por uno de ellos que actuará en su carácter de director-secretario. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un síndico suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. Para la designación del síndico titular y del suplente, todas las acciones ordinarias, ya sean de la clase "A" o "B", tendrán igualdad de votos. — Título Sexto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio convocará a las asambleas ordinarias dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio comercial en el local, día y hora que se determine. La asamblea considerará la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, aprobando o modificando el dividendo que se proponga y procederá a la elección de los directores y síndicos. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas generales ordinarias, no pudiendo ser puestos en discusión otros puntos que los determinados por el mismo y los que hayan sido propuestos por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el orden del día los puntos a considerar. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas extraordinarias se efectuarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio convocarlas dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, indicándose especialmente en el orden del día los puntos a considerar. — Artículo Vigésimo: Las convocatorias a asambleas se realizarán por medio de avisos publicados por cinco días, comenzando con diez de anticipación en el Boletín Oficial o en su defecto en un diario de la localidad. La segunda convocatoria se efectuará por tres días con ocho de anticipación a la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la Secretaría de la sociedad, las acciones o bien un certificado expedido por una institución bancaria que acredite el depósito efectuado en la misma, a los efectos de extender el recibo necesario para asistir a la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción a las acciones suscriptas, con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, teniendo derecho a computar cinco votos o un voto por cada acción, según sean ellas de la clase "A" o "B". — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea Ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria y resolverá válidamente, por mayoría de votos presentes, siempre que estuviesen representadas la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — No reuniendo tales requisitos en la primera convocatoria, se citará por segunda vez, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte, teniendo lugar la Asamblea legalmente constituida cualquiera que fuera el número de acciones que represente el capital de la misma. — La Asamblea Extraordinaria se considerará constituida y resolverá en las mismas condiciones que las ordinarias. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán las disposiciones consignadas en dicho artículo en cuanto a "quorum" y resoluciones. — También aquí se computarán las mayorías sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Si en la primera convocatoria citada para tratar los casos especificados en la disposición que antecede no se consiguiese el "quorum" establecido, se citará para una segunda convocatoria, la que tendrá lugar cualquiera sea el número de acciones presentes, representativas del capital, cuyas resoluciones se efectuarán por mayoría de votos presentes, computadas sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Artículo vigésimo cuarto: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su defecto, presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de abstenerse de considerar y votar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Las resoluciones adoptadas por la Asamblea, de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes, con la limitación establecida en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dichas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas de Asambleas que firmarán el Presidente, un Director y dos Accionistas designados por la Asamblea. — Título séptimo. — Balance. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para los mismos, que reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: El dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas. d) El dividendo del Ejercicio correspondiente a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos y reservas y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Este balance aprobado por el Directorio e informado por el Síndico, se someterá a la consideración de la Asamblea. — Los Balances no podrán ser votados por los Directores y serán dados a conocer con una anticipación de diez días a la fecha de la Asamblea y publicados por un día en el Boletín Oficial. —

Artículo vigésimo séptimo: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas; determinado por la Asamblea el dividendo que se repartirá a los accionistas, el Directorio establecerá la fecha en que se pondrá a disposición para el pago efectivo, debiendo realizarse dentro del ejercicio siguiente al cual pertenece económicamente. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo octavo: El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldo o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicas o administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades. — Título octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo noveno: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) será abonado en primer término las deudas y obligaciones de la Sociedad; b) será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; c) será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) el sobrante que resulte después de efectuados esos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor integrado de las mismas. La Asamblea aprueba la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la Sociedad, siendo privativo de la misma prevenir el reemplazo de los Directores, liquidadores y del Síndico, para los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o cualquier otro impedimento que no le permita cumplir sus funciones. — Título Noveno. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de la Sociedad importa la aceptación y conocimiento del presente Estatuto". — "Escritura número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina el día diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Carlos César Cavallo, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín quince mil novecientos cincuenta y siete de la localidad de San Isidro, accidentalmente en ésta, de cuarenta y un años de edad, argentino, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil ciento setenta y seis y Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos doce; doña Aída Nilda Schulte de Cavallo, domiciliada también en la Avenida Libertador General San Martín quince mil novecientos cincuenta y siete de la localidad de San Isidro, accidentalmente en ésta, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada con don Carlos César Cavallo, con Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres; don Pedro César Brandi, domiciliado en la calle Pueyrredón mil seiscientos diecinueve, de este vecindario, de cuarenta años de edad, argentino, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco y Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y tres mil veintinueve de la Policía Federal; doña Marta Amalia Mesa de Brandi, domiciliada también en la calle Pueyrredón mil seiscientos diecinueve de este vecindario, de treinta y siete años de edad, argentina, casada con don Pedro César Brandi, con Libreta Cívica número trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos y Cédula de Identidad número dos millones doscientos tres mil seiscientos diecinueve de la Policía Federal; don Bartolomé Luis Fernández, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos cincuenta, segundo piso, de este vecindario, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve y Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y un mil trescientos setenta y uno de la Policía Federal; don Towyn Jones, domiciliado en la calle Sarandí ochenta y seis de este vecindario, soltero, de cuarenta y seis años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento un millón quinientos veintiocho mil setecientos treinta y nueve; don Jesús Antonio Obelleiro, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y siete, de este vecindario, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos mil seiscientos ocho y Cédula de Identidad un millón setecientos veintiún mil setecientos setenta y ocho de la Policía Federal; don Juan Carlos Alonso, domiciliado en la calle Jufré número doscientos sesenta y cinco, de este vecindario, casado, de treinta y nueve años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos doce mil quinientos setenta y nueve; don Alberto Luis Gómez, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y seis, piso sexto, departamento P, de este vecindario, casado, de cuarenta y un años de edad, médico, con Libreta de Enrolamiento un millón novecientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis; doña Julia Caride de Gómez, también domiciliada en la calle Las Heras tres mil ochocientos noventa y seis, piso sexto, departamento P, de este vecindario, casada con don Alberto Luis Gómez, de treinta y seis años de edad, con Libreta Cívica siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y don Néstor Elías Martínez, domiciliado en la calle Chile número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, primer piso, segundo cuerpo, de este vecindario, casado de treinta y tres años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos y Cédula de Identidad tres millones ciento noventa mil setecientos treinta y siete de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a mi Escribanía con el objeto de formalizar el Acta de Constitución de una sociedad anónima que entre ellos y después de varias deliberaciones han resulto constituir, la que se denominará "Caraguatá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y en tal virtud otorgan y declaran: Primero. — Que queda constituida entre los comparecientes una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Caraguatá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Industrial, mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación agrícola, ganadera, forestal, vitivinícola, olivícola, metalúrgica, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, plástica, textil, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, del vestido y cualquier otra actividad lícita; comercial por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, productos y frutos del país o del extranjero, haciendas y productos agropecuarios en general, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo, así mismo, constituir edificios para renta o comercio y realizar operaciones com-

prendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; y agropecuaria mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias. — Segundo. — Se fija el capital autorizado de la Sociedad en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis series iguales de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y por un valor de un millón de pesos nacionales cada serie, teniendo cada acción un valor de cien pesos moneda nacional. — Tercero —

Se han suscripto la primera serie y parte de la segunda serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, por un total de un millón doscientos mil pesos e integrado el diez por ciento de dicho importe o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuya suscripción e integración queda hecha en la siguiente forma: don Carlos César Cavallo cuatro mil acciones, son las que suscribe o sean cuatrocientos mil pesos de valor nominal e integra cuarenta mil pesos moneda nacional, don Pedro César Brandi, suscribe cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos nacionales e integra cuarenta mil pesos moneda nacional, doña Ada Nilda Schulte de Cavallo, suscribe seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional e integra seis mil pesos de igual moneda; doña Marta Amalia Mesa de Brandi, suscribe seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos nacionales e integra seis mil pesos moneda nacional; don Bartolomé Luis Fernández, suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales e integra cuatro mil pesos de igual moneda, don Towyn Jones, suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional e integra cuatro mil pesos nacionales, don Jesús Antonio Obelleiro, suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales e integra cuatro mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Alonso, suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales e integra cuatro mil pesos moneda nacional, don Alberto Luis Gómez suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos nacionales e integra cuatro mil pesos moneda nacional; doña Julia Caride de Gómez suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional e integra cuatro mil pesos nacionales y don Néstor Elías Martínez suscribe cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional e integra cuatro mil pesos moneda nacional, dejándose constancia que todos los importes suscriptos e integrados son en efectivo y que los aportes efectuados por los accionistas Ada Nilda Schulte de Cavallo, Marta Amalia Mesa de Brandi y Julia Caride de Gómez, corresponden a bienes propios de las mismas. —

Cuarto: Se establece en tres el número de Directores resultando nombrados de común acuerdo para desempeñarse durante el período de formación de la Sociedad y hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre, las siguientes personas: Presidente: Ingeniero Pedro César Brandi; Vicepresidente: Ingeniero Carlos César Cavallo; Vocal: Bartolomé Luis Fernández; Síndico Titular: Doctor Jesús Antonio Obelleiro y Síndico Suplente Towyn Jones. — Quinto: Se autoriza especialmente al doctor Jesús Antonio Obelleiro y al señor Towyn Jones para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los estatutos ya redactados, a cuyo efecto se les autoriza igualmente para aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, efectuando los cambios y reformas que vieren convenir conducentes a ajustar las disposiciones estatutarias a las normas legales pertinentes, facultándolos también expresamente para que en su oportunidad otorguen en nombre y representación de todos los componentes de la Sociedad la escritura definitiva a que se refiere el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y ejecutando los actos, gestiones y diligencias que fueren precisos para los fines indicados hasta dejar constituida definitivamente la Sociedad, para todo lo que se les confiere el más amplio poder. — Sexto: La sociedad constituida se regirá por el Estatuto ya redactado y aprobado en total y cada una de sus partes por los comparecientes, agregándose por cabeza de la presente escritura para constancia un ejemplar de los mismos, firmado por todos los dicentes, manifestando además los comparecientes que aceptan los aludidos estatutos por haber sido redactados conforme con lo que han convenido y declaran que las firmas puestas en los mismos les pertenecen y son de su puño y letra. En este acto los otorgantes me solicitan a mí el autorizante les expida testimonio de la presente escritura y de los Estatutos que como se ha dicho quedan anexados a la misma, para su presentación a la Inspección General de Justicia a los efectos ya indicados. En su testimonio, previa lectura y ratificación que de la presente hicieron, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo en prueba de conformidad todo por ante mí el escribano autorizante, doy fe. — C. Cavallo. —

Ana N. S. de Cavallo. — P. Brandi. — Marta A. M. de Brandi. — B. L. Fernández. — Towyn Jones. — J. A. Obelleiro. — J. C. Alonso. — Alberto L. Gómez. — Julia Caride de Gómez. — M. L. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Mira". — "Buenos Aires, 12 Nov. 1963. — Visto el expediente N-17.047|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Caraguata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril miento de la sociedad "Caraguatá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 19 de julio de 1963, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte y tres (23) a veinte y cuatro (24). — Artículo 2º —

Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002103". Es conforme con los originales de su referencia que tengo a la vista para este acto doy fe, haciendo constar el autorizante que los artículos tercero séptimo y vigésimo cuarto de los relacionados estatutos, han sido transcriptos en la presente escritura, tal cual han quedado redactados después de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. En consecuencia el compareciente da por definitivamente constituida la Sociedad de que se trata, conforme con el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación citado, solicitándome le expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción y demás trámites. Leída que le fue la presente escritura se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello como acostumbra hacerlo por ante mí, el escribano nacional autorizante, doy fe. — J. A. Obelleiro. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis mil cuatrocientos veinte, del Registro ciento seis, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Caraguatá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de actuación notarial números dos millones noventa mil ciento dos correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: de Entre Ríos — de la Provincia. Vale. — Sobre raspado: elaborarse — Construir — campos — constitución — rurales — hipotecas — en — sujeción — General — podrán — firme — autónomas — poderes — Provincia — Provincia — desempeñar — doble — permanentes — o — que — Titular — Ganancias — en — convocatoria — representadas — consiguiese — designados — acumulativo — obligaciones — Cavallo — ganado — explotaciones — clase — acciones — próxima — precisos — P. Alberto. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Ernesto Mira, escribano nacional.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.480.— e.4|3-Nº 15.138-v.4|3|64

CONSTRUCCIONES CAMINERAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.034. — Primer Testimonio.— Escritura Número Setecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Segismundo Aristódemo Pedro Franco, casado, señor Segismundo Juvenal Luis Franco, casado, señor Julio Carlos Cerro, casado, señor José Ansaldo, casado, señora Josefa Faustina Castro, casada, señor Ricardo Cerqueiro, soltero, señorita Emma Fernández Loureiro, soltera, señora Isabel Ramade de Franco, casada, señora Isabel Eva Raquel Franco de Dolgoruky, casada, señor Laureano Loureiro Ron, casado, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Construcciones Camineras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, aprobando el estatuto de la misma. Que solicitado del P. Ejec. Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número catorce mil cuatrocientos veinte y ocho de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones al estatuto formuladas por dicha Inspección General y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas veintidós el decreto que en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos. Vistos los expedientes números catorce mil cuatrocientos veintiocho|uno|sesenta y uno y los informes producidos. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: Construcciones Camineras, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo cuarto.— Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Quinto.: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h). Decreto número tres mil seiscientos nueve. Es copia. Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Int.) Dirección General de Justicia. Buenos Aires, veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, con copia del decreto dictado en la fecha, vuelta a la Inspección General de Justicia. — Sirva la presente de atenta nota. — Mariano A. Maciel. Director General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada Construcciones Camineras Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la que se regirá por el estatuto corriente de fojas uno a seis del mencionado expediente administrativo y que con las modificaciones introducidas, ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de CONSTRUCCIONES CAMINERAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima por el término de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales, agencias o representaciones que podrán establecerse en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas las siguientes operaciones: a) Construcciones camineras, mediante la construcción, remodelación, arreglos, reparaciones y restauraciones de caminos, rutas, autopistas, puentes y toda otra obra vial; b) Comercial, compraventa de materiales de construcción en general, equipos mecánicos para obras viales, importación, exportación, consignaciones y representaciones de los mismos. — Industriales: fabricación de blocks de cemento u otras aleaciones, encofrados y armados metálicos. Fabricación de cemento en sus diversos tipos y graduaciones. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipoteca y demás derechos reales con excepción de las operaciones determinadas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y aquellas que se realicen en concurso público Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de seis mil acciones cada serie. — La primera serie denomínase acciones ordinarias clase A cinco votos y las demás acciones ordinarias clase B un voto.

— La primera serie se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento en dinero efectivo. — Las acciones podrán ser integradas en especie, créditos y valores, siempre que dichos aportes representen un valor económico o financiero equivalente incorporados como parte real e integrante del Activo Social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio con cargo de informar a la inmediata Asamblea Ordinaria, o por disposición de ésta, así como a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y las respectivas documentaciones. — La emisión de las series siguientes será resuelta por el Directorio; debiendo estar totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo la serie anterior. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional ajustado a lo dispuesto por el Decreto Ley número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — No se anunciará como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos en la forma referida precedentemente, que se hará mediante la emisión de acciones ordinarias clase B un voto.

— Artículo Quinto: La emisión de las acciones referidas en el artículo cuarto se harán ajustadas al Decreto Ley ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y dentro de las normas fijadas por la Asamblea General, debiendo estar previamente suscriptas en su totalidad e integradas en su diez por ciento como mínimo las series anteriores. — Cada resolución de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Los accionistas tienen preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al capital que tengan en la sociedad. — Podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días contados a partir del último aviso aparecido en el Boletín Oficial. — Transcurrido ese término, las acciones no adquiridas en preferencia se distribuirán proporcionalmente entre los demás accionistas. — El remanente que pudiera existir quedará disponible. — Artículo Séptimo: Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones que deberán ser firmados por el Presidente de la sociedad y un Director conteniendo los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones deben abonarse en cuotas no menores del diez por ciento. — La mora en su pago se produce a los noventa días de la fecha en que el Directorio lo requiera el que se hará ejecutivo con un interés del uno por ciento mensual. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco u otras disposiciones legales que sancionen en el futuro. — La asamblea de accionistas convocada a efecto determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantía de los debentures y demás modalidades. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros

que podrá elevarse hasta nueve por resolución de la asamblea de accionistas. — Habrá además de uno a cinco Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden designado en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento hasta la terminación de sus mandatos. — El Directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente. — Artículo Undécimo: Los Directores durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelegidos. — Los Directores seguirán en sus cargos aun después de vencido el plazo de sus nombramientos, hasta que estén designados los nuevos Directores por las asambleas convocadas dentro de los términos fijados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y se hagan cargo efectivo de sus puestos dentro de las cuarenta y ocho horas de su designación, caso contrario la Sindicatura designará los reemplazantes entre los Directores suplentes, y en su defecto entre los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: Si el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum o renuncia aun llamados los suplentes, el Síndico designará entre los accionistas quien reemplace a los Directores hasta la próxima asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director deberá depositarse en la Caja de la Sociedad quinientas acciones de la misma, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que no podrán enajenar ni gravar mientras continúen en sus cargos. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores tendrán la retribución que anualmente fije la asamblea ya sea como participación de las utilidades líquidas o realizadas y|o con cargo a gastos generales del ejercicio. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacer efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Décimo Quinto: Para que sean válidas las resoluciones del Directorio se requiere por lo menos la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, salvo disposición contraria de este estatuto para casos especiales. — Para adoptar cualquier disposición tendiente a adquirir, enajenar, gravar con cualquier derecho real y locar inmuebles, como también ejercer las facultades instituidas por el artículo diecisiete incisos b) y m) de este estatuto, se requiere la unanimidad de votos y el dictamen fundado y favorable de la sindicatura. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Administración de la Sociedad; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad de cualquier clase que ellos sean; c) Nombrar delegados y gerentes comerciales pudiendo recaer esta designación en alguno de sus miembros, a los que en este caso se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponde como Director, ad referéndum de la Asamblea; d) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y comisiones y abonar gratificaciones o retribuciones extraordinarias; c) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad; f) Efectuar pagos, aun los que no sean los ordinarios de la Sociedad; g) Otorgar, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; h) Hacer cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas y hacer donaciones en la forma dispuesta por el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil: i) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir y rescatar debentures, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales; j) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, locación de obras y de servicios y depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; k) Aceptar cauciones o dar fianzas derivadas del giro normal de los negocios; l) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito operando en las mismas en cuenta corriente; en descubierto, y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; m) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, marcas y señales en general; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles un capital. Esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, pudiendo el Directorio realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. —

Artículo Décimo Séptimo: Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar para ser válidos, las firmas del Presidente y|o de los Directores o gerentes designados por el Directorio para esos efectos. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas realizadas. — En la elección del Síndico todas las acciones ordinarias tendrán igual derecho a voto. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio siempre que no se opongan a estos estatutos. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para celebrarse. — Las citaciones deberán hacerse mediante publicación en el Boletín Oficial. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Sociedad Acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con tres días como mínimo antes del fijado para su realización. — Las Asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes o del capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio regirá tanto en primera como en segunda convocatoria el quórum y modo de adoptar resoluciones que indica dicho artículo. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas después de separado el dos por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo legal, la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio decidirá el destino y distribución del saldo. — Los inventarios, balances y bases para su confección se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. —

El derecho al cobro de los dividendos se prescribe a los tres años de la fecha en que la Asamblea resolvió su distribución. — La participación de los beneficios se hará entre el capital integrado. Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad a su término legal o en cualquier otro caso se hará por el mismo Directorio con intervención de la Inspección General de Justicia y del Síndico salvo que por renuncia o impedimento de los Directores, la Asamblea designará a la persona o comisión que realizará dicho objeto fijándole la remuneración. El neto resultante de la liquidación se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas de acuerdo al monto de sus acciones. — Artículo Vigésimo Segundo: La sociedad reconoce como fundadores a los señores Segismundo Aristodemo Pedro Franco y al señor Segismundo Juvenal Luis Franco, quienes percibirán en tal concepto el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales cada uno de ellos, por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Paso a transcribir las partes pertinentes del acta de constitución de dicha sociedad anónima, corrientes a fojas uno y de fojas seis a siete de dicho expediente, que dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en su sede social Piedras quinientos treinta y cuatro, piso cuarto, los señores: Uno) Segismundo Aristodemo Pedro Franco, argentino, casado, domiciliado en Independencia mil doscientos cincuenta y tres, Capital Federal; Dos) Segismundo Juvenal Luis Franco, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz dos mil seiscientos treinta y seis, Capital Federal; Tres) Julio Carlos Cerro, argentino, casado, domiciliado en Conde dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; Cuarto) José Ansaldo, argentino, casado, domiciliado en Patagones ochocientos sesenta, Capital Federal; Cinco) Josefa Faustina Castro, argentina, casada, domiciliada en Alsina dos mil quinientos veinte y cinco, Capital Federal; Seis) Ricardo Cerqueiro, argentino, soltero, domiciliado en Magallanes mil seiscientos doce, Capital Federal; Siete) Emma Fernández Loureiro, argentina, soltera, domiciliada en Directorio cinco mil quinientos veinte y ocho, Capital Federal; Ocho) Isabel Ramade de Franco, española, casada, con domicilio en Anchorena mil setecientos cincuenta y nueve, Capital Federal; Nueve) Isabel Eva Raquel Franco de Dolgoruky, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal; Diez) Laureano Loureiro Ron, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos sesenta y cinco. Después de conferir la presidencia al señor Segismundo Aristodemo Pedro Franco se delibera sobre la formación de una sociedad anónima que queda constituída sobre la base del siguiente estatuto redactado por el doctor L. Loureiro Ron... A continuación se designa el primer Directorio, resultando Presidente: Segismundo Aristodemo Pedro Franco; Vicepresidente: Segismundo Juvenal Luis Franco; y Director Titular: Isabel Eva Raquel Franco de Dolgoruky; Directora Suplente: Isabel Ramade de Franco; Síndico Titular: doctor L. Loureiro Ron; Síndico Suplente: Emma Fernández Loureiro. En este acto las personas referidas aceptan el cargo y el señor Presidente don Segismundo Aristodemo Pedro Franco procede a recibir en nombre de la sociedad las integraciones de capital, previa suscripción en la siguiente forma: Uno) Segismundo Aristodemo Pedro Franco suscribe novecientas veinte acciones Clase A e integra nueve mil doscientos pesos moneda nacional; Dos) Segismundo Juvenal Luis Franco suscribe mil quinientas acciones Clase A e integra quince mil pesos moneda nacional; Tres) Julio Carlos Cerro suscribe cien acciones Clase A e integra mil pesos moneda nacional; Cuatro) José Ansaldo suscribe ciento ochenta acciones Clase A e integra mil ochocientos pesos moneda nacional; Cinco) Josefa Faustina Castro suscribe cuatrocientas veinte acciones Clase A e integra cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; Seis) Ricardo Cerqueiro suscribe ciento ochenta acciones Clase A e integra mil ochocientos pesos; Siete) Emma Fernández Loureiro suscribe cien acciones Clase A e integra mil pesos moneda nacional; Ocho) Isabel Ramade de Franco suscribe mil acciones Ordinarias Clase A e integra diez mil pesos moneda nacional; Nueve) Isabel Eva Raquel Franco de Dolgoruky suscribe mil cuatrocientas acciones Clase A e integra catorce mil pesos moneda nacional; Diez) Laureano Loureiro Ron suscribe doscientas acciones Clase A e integra dos mil pesos moneda nacional. — Se procede a entregar los certificados provisorios de acciones de conformidad a la suscripción e integración referida precedentemente. Además se autoriza al doctor Laureano Loureiro Ron para realizar todas las tramitaciones necesarias y del caso por ante la Inspección General de Justicia tendiente a la obtención de la Personería Jurídica a cuyo efecto podrá aceptar las resoluciones que se dicten, a hacer modificaciones estatutarias y presentar toda clase de peticiones que considere necesarias. Se dispone además que la escritura pública sea firmada por todos los comparecientes, con lo que terminó el acto. Julio Carlos Cerro; Emma Fernández Loureiro; Laureano Loureiro Ron; Segismundo Aristodemo Pedro Franco; Segismundo Juvenal Luis Franco; Isabel Ramado de Franco; Isabel Eva Raquel Franco de Dolgoruky; José Ansaldo; Ricardo Cerqueiro y Josefa Faustina Castro. Los transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída que les fue, ratificáronse en su contenido y firmaron como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Segismundo A. Franco. — S. J. Franco. — J. C. Cerro. — José Ansaldo. — Josefa F. Castro. — R. Cerqueiro. — E. F. Loureiro. — Isabel R. de Franco. — Isabel Franco. — L. Loureiro Ron. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en nueve fojas de actuación notarial números quinientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y uno, correlativamente hasta el presente, todos serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.920.— e.4|3-Nº 15.158-v.4|3|64

FIAR VIVIENDAS

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores doctor José Rafael Trozzo, abogado, hijo de don Rafael Trozzo y de doña Carmen Espósito, casado con doña Dora Mercedes Francese, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos veinte mil setecientos veintiséis, domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos ochenta y dos, tercer piso "A", de esta ciudad; don Marcelo Javier Castro Corbat, Contador Público, hijo de don Perfecto Castro y de doña Laurencia Corbat, casado con doña Elvira Bloao, nacido el tres de diciembre de mil novecientos veintidós, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos treinta, de esta ciudad; doctor Mario Fernando Díaz Colodrero, abogado, hijo de don Luis María Díaz Colodrero y de doña Adelaida Amézaga, casado con doña Marta Olaciregui, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos diecisiete mil quinientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos cuarenta, de esta ciudad; doctor José Mariano Astigueta, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad; don Pedro Castelli, casado, argentino, hacendado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos treinta y tres, de esta ciudad; José Mariano Astigueta, por don Héctor Alejandro Suffern Moine, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seis, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos treinta, de esta ciudad, por poder que se relacionará; doctor Darío Mariano Olmo, abogado, hijo de don Jacinto Olmo y de doña Dolores Martínez, casado con doña María Sonia Almirón, nacido el cuatro de enero de mil novecientos treinta, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Treinta y Cuatro número cuatrocientos noventa y tres, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Alfredo Rava, comerciante, hijo de don Juan Bautista Rava y de doña Matilde Ricagno, casado con doña María Julia Mazzocco, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos veintidós, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, de esta ciudad; don José Mariano Astigueta, por don Juan Carlos Sívori, comisionista de Bolsa, hijo de don Luis Andrés Sívori y de doña Juana Touriñán, casado en segundas nupcias con doña Sara Delia Moncalier, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, de esta ciudad, con poder especial del tres de marzo mil novecientos sesenta y dos, ante Puiggari, que agrego; y don Julio Luis Vázquez, economista, hijo de don Manuel Vázquez y de doña Vicenta Trebolle, casado con doña Angela Ladrero, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos once, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Bartolomé-

Mitre número ochocientos treinta y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, dejaron constituida provisoriamente la Sociedad "Fiar Viviendas, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo". — Que solicitada la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, por expediente número dieciséis mil doscientos veinte, y aceptadas las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, dichos Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución P. J. cero cero dos mil quinientos cuarenta y nueve, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Que, a los efectos de darle publicidad y forma legal correspondiente y ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, los comparecientes, los mismos que suscribieron el acta de su fundación, elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la referida sociedad, dejando así definitivamente constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Fiar Viviendas, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo". — En tal virtud y teniendo a la vista para este otorgamiento el expediente iniciado en la Inspección General de Justicia, número dieciséis mil doscientos veinte|sesenta y tres, caratulado "Fiar Viviendas, Soc. Anón. de Ahorro y Préstamo". procedo a protocolizar por transcripción en este acto el acta fundacional agregada a fojas veinte y veintiuno, Estatutos de fojas tres a siete vuelta, con las modificaciones aceptadas y aprobadas de fojas veintidós a veintitrés vuelta y la de oficio indicado a fojas veinticinco vuelta, y, de la autorización ministerial de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de fojas veintiocho de dicho expediente, los que transcriptos literalmente y por su orden dicen así: "Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Dr. José Rafael Trozzo, Dr. Julio Luis Vázquez, Dr. Mario Díaz Colodrero, Sr. Marcelo J. Castro Corbat, Dr. José Mariano Astigueta, Sr. Juan Carlos Sívori, Sr. José Alfredo Rava, Dr. Darío Mariano Olmo, Sr. Pedro Castelli, Dr. Héctor Alejandro Suffern Moine, quienes manifiestan de común acuerdo modificar el Acta de Constitución de "Fiar Viviendas, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo", de fecha veinte y cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, suprimiendo el párrafo final del apartado sexto del Acta Constitutiva de la Sociedad que dice: "Los constituyentes autorizan al Directorio a que, con la conformidad del Síndico, aumenten el número de Directores en la medida que las operaciones sociales lo requieran, hasta tanto esté definitivamente constituida la Sociedad". — En definitiva el Acta Constitutiva de la Sociedad quedará redactado en la siguiente forma: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Lavalle Nº 422, piso 8º, los señores que al final firman el presente Acta, para constituir la Sociedad que precedentemente se menciona. — Los presentes designan para presidir la Asamblea al Dr. José Rafael Trezzo, quien agradece la designación y expone: Que como es del conocimiento de los presentes, la reunión que se lleva a cabo tiene por objeto dejar constituida provisionalmente la Sociedad referida y aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la misma, lo que así somete a discusión". — "Toma la palabra el Dr. Julio L. Vázquez y procede a dar lectura al texto de los Estatutos y no encontrando los comparecientes ninguna objeción que formular, los mismos son aprobados por unanimidad, siendo su texto el que se adjunta a este Acta, transcripto por separado en los sellos 718.527 a 718.531". — "Acto seguido los constituyentes proceden a suscribir dos series de acciones al portador clase "A" correspondientes al Capital autorizado en la forma y proporción siguiente: José Rafael Trozzo, 380 acciones o sean trescientos ochenta mil pesos; Mario Díaz Colodrero, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; Marcelo J. Castro Corbat, 300 acciones o sean trescientos mil pesos; Julio Luis Vázquez, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; José Mariano Astigueta, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; Juan Carlos Sívori, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; José Alfredo Rava, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; Darío Mariano Olmo, 200 acciones o sean doscientos mil pesos; Pedro Castelli, 20 acciones o sean veinte mil pesos; Héctor Alejandro Suffern Moine, 100 acciones o sean cien mil pesos". — "Quedan por lo tanto suscriptas 2.000 acciones, que representan m$n. 2.000.000.—, integrando cada uno de los accionistas en este acto el 10 % de su importe o sean $ 200.000 m|n. en total". — "Acto seguido se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: José Rafael Trozzo; Vicepresidentes: Marcelo J. Castro Corbat y Mario Díaz Colodrero; Directores: José Mariano Astigueta, Juan Carlos Sívori y José Alfredo Rava; Síndico Titular: Julio Luis Vázquez y Síndico Suplente: Héctor A. Suffern Moine". — 'A continuación se faculta a los señores José Rafael Trozzo, Julio L. Vázquez y Marcelo J. Castro Corbat, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo Nacional, gestionando la obtención de la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos por intermedio de las reparticiones que corespondan, pudiendo a tal efecto aceptar o proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen, incluso a la denominación adoptada, y para que una vez obtenida dicha personería jurídica, soliciten y gestionen la publicación del acto constitutivo y de los Estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y|o administrativas que fuere menester con escritos y toda la documentación necesaria y diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido". — "En este estado queda constituída provisoriamente la Sociedad mencionada y se firman de conformidad la presente Acta. — Sobrerraspado: Julio Luis Vázquez, 200, — 20. — Vale. — J. R. Trozzo. — Julio L. Vázquez. — M. Díaz Colodrero. — Marcelo J. Castro Corbat. — José M. Astigueta. — Juan C. Sívori. — José A. Rava. — Darío M. Olmo. — Pedro Castelli. — H. A. Suffern Moine". — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes Continúan Diciendo: Que los Estatutos aprobados definitivamente, de acuerdo a las disposiciones de la resolución ministerial, son los siguientes: Estatutos de "Fiar Viviendas" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FIAR VIVIENDAS" SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones dentro o fuera de la República. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que le concede la Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por decisión de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con estos Estatutos. — Artículo Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades de ahoror y préstamo para la vivienda a cuyo efecto podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Emitir títulos certificados, bonos y contratos de ahorro y préstamo para la vivienda, recibiendo de los tomadores los ahorros correspondientes y otorgando los préstamos hipotecarios en las oportunidades que correspondan de conformidad con los contratos y con las reglamentaciones en vigor; b) Emitir títulos o cualquier otro papel representativo de ahorro puro, tendientes a la formación de capitales que faciliten las operaciones de préstamo para la vivienda, con las garantías, prioridades y privilegios de ley según correspondan; c) Descontar, negociar, transferir, ceder el todo o parte de la cartera hipotecaria con el objeto de obtener recursos que permitan conceder nuevos préstamos hipotecarios, para lo cual podrá celebrar los convenios, contratos y convenir las modalidades propias de estas operaciones; d) Recibir de cualquier ente nacional o extranjero, provincial, municipal, Bancos, compañías de seguros, consorcios financieros, etc., participaciones o financiaciones con el objeto también de acelerar la promoción de entrega de préstamos hipotecarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes que se relacionen con los mismos, formar consorcios, permanentes o accidentales con otras firmas nacionales o extranjeras, y en general, realizar todas aquellas operaciones tendientes a cumplir sin limitaciones el objeto social indicado. — Artículo Tercero: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos cada una y divididas en series iguales de un millón de pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado e integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado por la Asamblea de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos|catorce|mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de cincuenta millones de pesos en series iguales de un millón de pesos y con cumplimiento de las mismas formalidades establecidas precedentemente. — Artículo Cuarto: Las acciones serán al portador, pudiendo ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto o preferidas. — En caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento de su valor nominal y podrán tener un dividendo adicional que sumado al fijo equipare al de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser acumulativo o no y podrán ser rescatadas en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, todo según se resuelva al tiempo de su emisión; b) En caso de liquidación de la sociedad, tendrán preferencia en la devolución de su importe; c) No tendrán derecho a voto, salvo el caso en que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonara por tres ejercicios el dividendo pactado, en cuyo supuesto gozarán de un voto por acción a partir de la primera asamblea ordinaria que se celebre y durante el tiempo que tenga derecho a ese dividendo, y el mismo no fuere satisfecho. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, a cuyo efecto, deberán hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. — Artículo Quinto: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director titular, pudiendo ser una de las firmas facsimilar. — El suscriptor de acciones deberá entregar su importe en las cuotas y fechas que establezca el Directorio. — Cuando el suscriptor no efectúe el pago en la fecha establecida, incurrirá en mora sin necesidad de interpelación, debiendo pagar un interés moratorio del uno por ciento mensual, desde la fecha que debió hacer el pago.— A los noventa días de la mora, el Directorio podrá: a) Declarar caducos los derechos del suscriptor respecto de las acciones sin interpelación previa; b) Exigir judicialmente el pago del saldo deudor; c) Hacer vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos en remate público, cubriéndose con el producido, los gastos del remate, las cuotas impagas y los intereses moratorios. El saldo excedente será puesto a disposición del suscriptor. — El que resulte comprador deberá integrar la acción en las condiciones que fije el Directorio. — El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a veinte miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y demás autoridades que creyere convenientes. — Sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, convocada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio deberán depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones en garantía de sus funciones. — Artículo Séptimo: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o un Vicepresidente conjuntamente con un Director o con un Vicepresidente. — Artículo Octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o cuando lo soliciten los Directores o el Síndico; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otros Directores mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes del cargo. — Artículo Noveno: El Directorio podrá designar uno o más gerentes o administradores, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio. — La remuneración del o de los Gerentes se cargará a gastos generales, del ejercicio, ad referéndum de la asamblea en caso de tratarse de un Director. — Artículo Décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) ejercer la representación de la sociedad. b) administrar sus negocios con las más amplias facultades; podrá en consecuencia: comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios y cantidades que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad; dar o tomar en arrendamiento, aparcería, colonato o de cualquier otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años; dar y tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y arbitradores; otorgar avales, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar cartas de créditos, emitir, facturar y celebrar toda clase de contratos; suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesario o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieran poder especial, según el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto a él concierne y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos términos se dan por reproducidos. c) Crear los cargos que juzgue convenientes y fijar la retribución de los mismos; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. e) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que comunicará a la Inspección General de Justicia. f) Resolver todo lo que no está expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacione con el objeto de la sociedad. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea y sus funciones serán las que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — El Directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos otros puntos en discusión que los que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar dichas publicaciones con diez días y ocho días de anticipación respectivamente. — El Presidente o quien lo sustituya presidirá la asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes, y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las precedentes disposiciones respecto a quórum y mayoría de las Asambleas, se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos determinados en el ar-

tículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de setiembre de cada año, salvo que la Asamblea dispusiere otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio, serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelva para remuneración de los directores y síndicos. — En caso que el ejercicio no arrojare utilidades o éstas fueren insuficientes, la Asamblea podrá disponer una remuneración al Directorio y Síndico, cuyo monto se cargará a Gastos Generales del ejercicio. — Tercero: Dividendo correspondiente a las acciones preferidas, pagándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados si los hubiere y el adicional que les pudiere corresponder. — Cuarto: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo del ejercicio y/o para la formación de reservas especiales o generales según lo disponga la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea. — Una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegrar el capital de las acciones preferidas; b) Reintegrar el capital de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo de las acciones preferidas en la forma establecida en el artículo anterior, y el resto será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Artículo Décimo Sexto: En cada emisión de acciones que se realice, se reconocerá a favor de Confiar Sociedad Anónima de Inversiones, el diez por ciento del capital en acciones de la misma clase de las que se emitan. — Se aclara que este derecho al diez por ciento del capital, se concede en acciones liberadas a Confiar Sociedad Anónima de Inversiones con independencia de cualquier evento, incluso el cambio de nombre de la presente Sociedad, atendiendo a la labor de promoción de la Empresa que se crea, que ha realizado aquella y corresponden al límite autorizado por la ley como derecho de los fundadores, que los suscriptos en ese carácter le ceden expresamente a la mencionada sociedad Confiar Sociedad Anónima de Inversiones. — Este derecho queda limitado al diez por ciento del capital autorizado de diez millones de pesos y se hará efectivo mediante la entrega del diez por ciento de las series que se emitan a medida que se suscriban. — Estas acciones liberadas deberán amortizarse anualmente en su diez por ciento por lo menos, con independencia del resultado del ejercicio. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1963. — Visto el Expediente N-16.220/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fiar Viviendas", Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 317 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo del Ministerio de Economía y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Fiar Viviendas", Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo, constituida en esta Capital el 25 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés vuelta (23 vta.) y la de oficio indicada a fojas veinticinco vuelta (25 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002.549". — Certifico que las transcripciones que preceden son copia fiel de las constancias del referido expediente, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes en tal virtud, dejan así constituida definitivamente la Sociedad "Fiar Viviendas" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes la firman en prueba de conformidad, por ante mí, de lo que doy fe, dejándose constancia que se abonan doce mil pesos moneda nacional, por el impuesto fiscal correspondiente a dos mil acciones de un mil pesos cada una suscriptas, o sean dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — J. R. Trozzo. — Castro Corbat. — Mario Díaz Colodrero. — J. Astigueta. — Pedro Castelli. — Darío M. Olmo. — J. Rava. — Julio Luis Vázquez. — Está mi sello. Ante mí: José Ma. Mustapich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta del Registro diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fiar Viviendas" Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo, expido este testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente del A-tres millones setenta y tres mil quinientos cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José María Mustapich (Escribano).

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.120.— e.4|3-Nº 15.200-v.4|3|64

MEFIMA

Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 2 de enero de 1964, pasada ante el Escribano S. Darío Laurencena, de esta Capital, la Sociedad Anónima denominada "Mey y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos", ha cambiado la denominación social según Asamblea de fecha 26 de abril de 1963 y autorizada por el decreto de fecha 11 de diciembre de 1963, Expediente Nº 7.766|1|63, modificándose por consiguiente el artículo primero del Estatuto, que en lo sucesivo queda redactado en la forma siguiente: "Artículo 1º: Con la denominación de "MEFIMA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", continúa funcionando la Sociedad constituida con el nombre de "Mey y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera y de Mandatos", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 90 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Resolución: P. J. Nº 002.430.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.210-v.4|3|64

EL RELINCHO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 1.246. — Primer Testimonio. — Escritura Número 506. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Daniel Carlos Martínez de Hoz, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Hileret, nacido el 3 de enero de 1902, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 662.232, domiciliado en la calle Montevideo 1766, primer piso, departamento C.; doña María Luisa Hileret Dufaur de Martínez de Hoz, nacida el 13 de junio de 1917, casada en segundas nupcias con don Daniel Carlos Martínez de Hoz, con Libreta Cívica número 1.400.460, domiciliada en la calle Montevideo 1766, primer piso, departamento C.; doña Julia Sara Martínez de Hoz Fernández Guerrico de Elizalde, nacida el 18 de enero de 1928, casada en primeras nupcias con don Roberto Félix Elizalde, con Libreta Cívica número 0.405.819, domiciliada en la calle Esmeralda 1355, quinto piso, departamento 6; don Roberto Félix Elizalde, argentino, nacido el 29 de julio de 1923, casado en primeras nupcias con doña Julia Sara Martínez de Hoz Fernández Guerrico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.051.296, domiciliado en la calle Esmeralda 1355, quinto piso, departamento 6; don César Javier Ceretti, argentino, nacido el 20 de junio de 1923, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.887.208, soltero, hijo de César Augusto Ceretti y de Josefina Amadeo y Videla, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo 2162, quinto piso, departamento B; don Diego César Arguello, argentino, nacido el 2 de octubre de 1916, casado en segundas nupcias con doña María Mercedes Albarracín, con Libreta de Enrolamiento número 1.130.914, domiciliado en la calle Santa Fe 2710, segundo piso, departamento A; don Jorge Fernando Ferrer, argentino, nacido el 25 de octubre de 1931, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.264.758, casado en primeras nupcias con doña Berit Sterning, domiciliado en la calle Arce 807, cuarto piso, departamento C; don Luis Félix Peña, argentino, nacido el 18 de julio de 1898, con Libreta de Enrolamiento número 205.740, soltero, hijo de David Peña y Fidela Somoza, domiciliado en la calle Santa Fe 2252, piso 8; don Rafael Alfredo Lanusse, argentino, nacido el 3 de junio de 1917, con Libreta de Enrolamiento número 270.018, casado en primeras nupcias con doña Clara Elisa Shaw, domiciliado en la calle Arenales 1611, y don Francisco Angel Vailati, argentino, nacido el 11 de abril de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.454.331, casado en primeras nupcias con doña Nora Saccone, domiciliado en la calle Obligado 2136, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, que firman como acostumbran, son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha 12 de julio de 1963, constituyeron en forma provisoria la sociedad que giraría en la Capital Federal, bajo el rubro de "El Relincho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Que sometidos a estudios los antecedentes y demás constancias de la misma, se formó el expediente que lleva el número N. 16.938, año 1963, de la Inspección General de Justicia el que previos los trámites de estilo fue pasado al Superior Gobierno de la Nación, dictándose el decreto que lleva el número 002.317, de fecha 4 del corriente, mediante el cual se acordó la personería jurídica a dicha sociedad el que copiado íntegramente dice así: "Buenos Aires, Dic. 1963. — Visto el expediente N 16.938|1|63, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Relincho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Relincho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 12 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. N. 002.317. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel de su original, doy fe. — El Acta constitutiva de la mencionada sociedad y los estatutos de la misma, con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, en la calle Montevideo Nº 1766, primer piso, departamento C, siendo las dieciséis horas se reunen los señores: Daniel Carlos Martínez de Hoz, argentino, casado en segundas nupcias, hacendado, con domicilio en la calle Montevideo 1766, 1º C., Capital Federal, Cédula de Identidad 662.232; María Luisa Hileret Dufaur, argentina, casada en segundas nupcias, industrial, con domicilio en la calle Montevideo 1766, 1º C., Capital Federal, Libreta Cívica 1.400.460; Julia Sara Martínez de Hoz Fernández Guerrico, argentina, casada, rentista, con domicilio en esta Capital, calle Esmeralda 1355, 5º piso, departamento 6º, Libreta Cívica Nº 0.405.819; Roberto Félix Elizalde Raggio, argentino, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1355, piso 5º, departamento 6º, Cédula le Identidad Nº 2.051.296; César Javier Ceretti Amadeo Videla, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle José Andrés Pacheco de Melo N 2162, piso departamento B. de esta Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.887.208; Diego César Arguello Capdeville, argentino, casado en segundas nupcias, empleado, con domicilio en esta Capital, calle Santa Fe 2710, 2º piso, departamento A., Libreta de Enrolamiento 1.130.914; Jorge Fernando Ferrer Zorrilla, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Arce Nº 807, 4º piso, departamento C. de esta Capital Federal, Cédula de Identidad 4.264.758; Luis Félix Peña Somoza, argentino, soltero, rentista, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 2252, piso 8º, de esta Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 205.740; Rafael Alfredo Lanusse Celly, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Arenales Nº 1611, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 270.018; y Francisco Vailati Montelbetti, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Obligado Nº 2136, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.454.331, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto de fundar una entidad de derecho y por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituida una Sociedad Anónima, a la que se denomina "El Relincho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial". — Segundo: Establecer un capital autorizado de Diez millones de pesos moneda nacional, que podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una o varias Asambleas Generales de Accionistas. — Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, a cuyo texto íntegro se da lectura y que, si bien es transcripto separadamente, forma parte integrante de la presente, siendo firmado por todos los asistentes. — Cuarto: Se fija un término de duración de noventa y nueve años, pudiendo ser prorrogado. — Quinto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del territorio de la República o en el extranjero: a) La explotación de manera directa o indirecta, en establecimientos propios o de terceros de toda clase de actividades agrícolas y ganaderas sin limitación alguna; b) la comercialización, negociación, importación, exportación, consignación, representación, distribución, acopiamiento, transporte y la compra venta al por mayor y menor de toda clase de bienes, ganados, haciendas y animales, cereales, forrajes, lanas y cueros, y demás productos y subproductos derivados y afines, frutos del país, productos medicinales para uso veterinario y sanidad o mejoramiento animal o vegetal, materias primas, artículos y efectos elaborados o en curso de elaboración y mercaderías en general; c) la industrialización, fabricación, producción, elaboración, extracción, conservación y transformación de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes que directa o indirectamente se relacionan con las industrias de la alimentación y del vestido, textil, curtiembre, papelera y calulósica, en general, plástica, construcción, automotriz, metalúrgica, química, petroquímica, refrigeración, minera y pesquera. — Sexto: El monto emitido del capital autorizado corresponde a la primer serie de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, que representan un valor de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.- m|n.). — Esta emisión resulta totalmente suscripta, con los resultados que ilustra la planilla adjunta, que firmada por todos los presentes, también forma parte integrante de este acta, dejándose constancia que todos los suscriptores en este acto han hecho integración del diez por ciento de sus compromisos respectivos de suscripción, y que las señoras María Luisa Hileret Dufaur y Julia Sara Martínez de Hoz Fernández Guerrico, integraron sus aportes con bienes propios. — Por lo tanto, se recaudó en dinero efectivo, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que oportunamente y en forma ajusta a la ley, se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: Por unanimidad se resuelve asimismo, la designación del primer directorio, que queda constituido por los siguientes accionistas: presidente, Daniel Carlos Martínez de Hoz; vicepresidente, Jorge Fernando Ferrer; directores titulares: María Luisa Hileret Dufaur de Martínez de Hoz y Julia Sara Martínez de Hoz de Elizalde; directores suplentes, en este orden; Roberto Félix Elizalde, Diego César Arguello, Francisco Angel Vailati y Rafael Alfredo Lanusse. — Los nombrados durarán un año en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelegidos. — Octavo: También por unanimidad es designado Síndico Titular el señor Luis Félix Peña y Síndico Suplente el señor César Javier Ceretti. — Noveno: Que facultado el Diretcorio para proceder a la emisión de nuevas series en la época y condiciones que estime conveniente. — Décimo: Se faculta especialmente al señor Daniel Carlos Martínez de Hoz y al señor Héctor Magdalena, cédula de identidad Nº 2.495 630, de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten y obtengan de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y demás cláusulas del estatuto. — Se les faculta además a

gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública de constitución definitiva a la que deberán concurrir personalmente o por apoderado, todos los fundadores y a inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Fijar como domicilio provisorio de la sociedad, con validez legal suficiente el lugar en que se realiza esta reunión, en la calle Montevideo Nº 1766, piso 1º, departamento C, de esta Capital Federal, con lo que terminó el acto siendo las diecinueve horas, previa firma por todos los comparecientes que lo hacen en la forma acostumbrada. — F. A. Vailati. — Roberto F. Elizalde. — Julia Sara M. de Hoz de Elizalde — C. J. Ceretti. — María Luisa Hileret de Martínez de Hoz. — Luis Peña — Diego César Argüello. — D. Martínez de Hoz. — Rafael Alfredo Lanusse. — J. Fernando Ferrer. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por los señores Francisco Angel Vailati. — Roberto Félix Elizalde. — Julia Sara Martínez de Hoz de Elizalde. — Luis Félix Peña. — María Luisa Hileret Dufaur de Martínez de Hoz. — César Javier Ceretti. — Diego César Argüello — Daniel Carlos Martínez de Hoz. — Rafael Alfredo Lanusse y Jorge Fernando Ferrer. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Raspado: de Elizalde. — Luis. Vale. — Hay un sello — Carlos L. Rossi". — Estatutos de "El Relincho, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industria. y Comercial". — Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "EL RELINCHO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier clase de representación, dentro o fuera del país pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación de manera directa o indirecta, en establecimientos o inmuebles propios, arrendados, de terceros o poseídos por cualquier otro título de toda clase de actividades agrícolas y ganaderas sin limitación alguna; b) Industriales: La industrialización, fabricación, producción, elaboración, extracción, conservación y transformación de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes que se relacionen con las industrias de la alimentación y del vestido, textil, curtiembre y celulósica en general; c) Comerciales: La comercialización, negociación, importación, exportación, consignación, representación, distribución, acopiamiento y la compra venta al por mayor y menor de toda clase de bienes, ganados, haciendas y animales, cereales, forrajes, lanas, cueros y demás productos agropecuarios, subproductos derivados y afines, frutos del país, productos medicinales para uso veterinario y sanidad o mejoramiento animal o vegetal, materias primas, artículos y efectos elaborados o en curso de elaboración y mercaderías en general y también repuestos, herramientas, elementos y enseres. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel y en particular: a) Adquirir, arrendar, crear o instalar establecimientos de campo, cabañas, haras, lavaderos, barracas, depósitos, ferias, plantas frigoríficas, casa de comercio, fábricas o talleres, pudiéndoles asignar, o no, en cada caso, un capital determinado: b) Adquirir y|o enajenar por compra venta, o por otros contratos y medios, y por cualquier régimen o forma, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio o sus sucursales, establecimientos de campo, maquinarias, materias primas, mercaderías, créditos, derechos reales y personales, acciones, bonos, cédulas, debentures, otros títulos de renta o de crédito y cualesquiera otros bienes o cosas que llegare a poseer; c) Dar, tomar, recibir y administrar préstamos en dinero, acciones, bonos, cédulas, debentures, otros títulos de renta o de crédito y toda clase de bienes o cosas, con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otros derechos reales o personales, contratando con personas naturales o de existencia visible o con personas jurídicas, Bancos, instituciones, sociedades de crédito, nacionales, provinciales, municipales o de países extranjeros, oficiales, mixtas o privadas ya establecidas o que se establezcan en lo sucesivo; d) Gestionar, obtener, adquirir, explotar, ceder, vender, permutar o transferir concesiones, permisos y otros privilegios de los poderes públicos de la Nación, de las provincias, de las municipalidades y reparticiones públicas o privadas de nuestro país o de países extranjeros; e) Explotar licencias, fórmulas, patentes, marcas y procedimientos propios o de terceros o conceder el otorgamiento de tales explotaciones a terceros sobre fórmulas, patentes, marcas y procedimientos propios, todo ellos sobre cualquier base y en especial sobre retribuciones en forma de regalías; f) Aceptar, constituir y también reconocer sobre los bienes que posee y los que llegue a adquirir, hipotecas, prendas, warrants u otros derechos reales en garantía de las obligaciones que contraiga o que tome a su cargo; g) Asociarse a personas, entidades civiles, corporaciones, empresas industriales o comerciales, agropecuarias y de cualquier otra finalidad o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, ya sea con personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera de la República, formar parte de entidades de economía mixta y de cooperativas, concurrir a la formación de sociedades anónimas y consorcios, interesándose indistintamente en cualesquiera de ellas por suscripción, aporte de capital, en operaciones accidentales o en participación o de cualquier otro modo; h) Aceptar y ejercer mandatos, gestiones, comisiones, consignaciones, administraciones en general y actuar como gestora o mandataria de remates y corretajes por intermedio de los martilleros y corredores que el Directorio designe o contrate, y en general, realizar ilimitadamente toda clase de actos destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Capítulo III. Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido o por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo octavo: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estima conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de su clase y en proporción a las que se posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio queda facultado para seguir en caso de mora, que ocurrirá con solo el transcurso del tiempo establecido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Los cedentes de acciones con saldos pendientes de integración, son solidarios con los cesionarios y principales pagadores, cuando la administración tenga derecho a exigirles el pago. — Artículo noveno: La sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio, en el país o en el extranjero, en las condiciones que considere conveniente de acuerdo con las condiciones legales o reglamentarias vigentes, o que se dictaren. — Capítulo IV. — Administración. Fiscalización. — Artículo décimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles; darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio obrará como cuerpo debiendo contar con la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente, adoptando las decisiones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Cualquier director ausente en las reuniones del Directorio podrá votar por carta certificada o telegrama colacionado dirigido al presidente, sobre los puntos de la orden del día, pero su voto deberá ser recibido antes de la reunión y no será computado a los efectos del quórum. — Artículo undécimo: El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, en particular los enumerados en el artículo quinto de estos estatutos a título enunciativo, quedando expresamente autorizado para comprar, gravar y vender inmuebles: representar a la sociedad ante la Dirección General de Aduanas y todas sus dependencias, existentes o que puedan crearse en el futuro, para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales, privadas o mixtas, existentes o que puedan crearse en el futuro y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y con la extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal, que corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros las tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea anual juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento, pudiendo ambos ser reelectos. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le fije la asamblea, ya con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. El mandato del síndico como el de los directores se entiende prorrogado hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior a la finalización del ejercicio por el cual fueron designados. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate le primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas generales ordinarias serán anuales y tendrán lugar por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Directorio o el Síndico por su sola autoridad o a requerimiento de accionistas que representen no menos del cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto, por lo que deberán informar al Directorio, en oportunidad de formular el pedido de convocatoria, los motivos que determinan su solicitud aportando los elementos de juicio que lo fundamenten; esta solicitud será resuelta por el Directorio, o por el Síndico, dentro de los diez días de su presentación y para una fecha no mayor de treinta días de la misma. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas generales, deberán depositar sus acciones en la sociedad con una anticipación mínima de tres días, el recibo que se les otorgue servirá de entrada a la asamblea. — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por el presidente, un director y dos accionistas que designará la asamblea. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VII. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad será realizada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los acionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — F. A. Vailati. — Roberto F. Elizalde. — Julia Sara M. de Hoz de Elizalde. — C. J. Ceretti. — María Luisa Hileret de Martínez de Hoz. — Luis Peña. — Diego César Argüello. — D. Martinez de Hoz. — Rafael Alfredo Lanusse. — J. Fernando Ferrer. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por los señores Francisco Angel Vailati; Roberto Félix Elizalde; Julia Sara Martinez de Hoz de Elizalde; Luis Félix Peña: María Luisa Hileret Dufaur de Martínez de Hoz; César Javier Ceretti; Diego César Argüello; Daniel Carlos Martínez de Hoz; Rafael Alfredo Lanusse y Jorge Fernando Ferrer. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Hay un sello. — Carlos L. Rossi. — Es Copia Fiel, de sus originales, doy fe. — En virtud de los antecedentes expuestos los comparecientes otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "El Relincho, Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial", quedando por la presente protocolizados sus respectivos Estatutos y los demás antecedentes solicitando del autorizante expida copia de esta escritura a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones expresas del artículo 319 del Código de Comercio de acuerdo a los términos del Decreto del Superior Gobierno Nacional transcripto más arriba y en cuanto se obligaron los constituyentes en la referida sociedad. El impuesto fiscal se abona sobre el ca-

pital emitido o sea la suma de dos millones de pesos. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman en prueba de conformidad ante mí, doy fe. — D. Martínez de Hoz. — María Luisa Hileret de Martínez de Hoz. — Julia Sara M. de Hoz de Elizalde. — Roberto F. Elizalde. — C. J. Ceretti. —Diego César Argüello. — J. Ferrer Zorrilla. — Luis Peña. — Rafael Alfredo Lanusse. — F. A. Vailati. — Hay un sello. — Ante mí: J. I. Galvez Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "El Relincho Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en doce sellos números siete millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintiocho correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Carlos L. Rossi. — Sobre raspado: "votos presentes - los". Todo vale. — José Iván Gálvez (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.000.— e.4|3-Nº 15.213-v.4|3|64

A. R. C. A.

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo Para la Vivienda

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ante el Escribano de la Ciudad de San Isidro, don Eduardo E. Astorga, ha sido elevada a escritura pública, con fecha 31 de diciembre de 1963, la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima A. R. C. A.", declarándose incluido en dicha reforma el texto de los artículos 1º, 4º, 6º, 10º, 11º, 18º, 27º, 30º, 31º y 36º, sancionados por las Asambleas Generales Ordinarias de fechas 17 de julio de 1962 y 31 de enero de 1963, siendo aprobadas dichas reformas por Resol. Ministeriales Nros. 001958 y 002298, de fechas 8 de octubre de 1963 y 4 de diciembre del mismo año, quedando en consecuencia los artículos reformados, redactados así: Artículo Primero: Bajo el nombre de "A.R.C.A.' SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", continuará actuando una sociedad anónima que se constituyera con la designación de "Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima (A.R.C.A.)", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en doscientas series de cien mil pesos cada una emitidas en su totalidad, debiéndose integrar en las oportunidades, formas y condiciones de pago que establezca el Directorio. — Cada serie se compondrá de mil acciones de cien pesos cada una. — Artículo Sexto: El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, pudiéndose emitir indistintamente acciones ordinarias o preferidas, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago y estableciéndose en cuanto a las acciones preferidas el dividendo de que gozarán, si es acumulativo o no y si serán con voto múltiple, reducido o sin voto. — Toda emisión de acciones preferidas dispuesta por la asamblea será inscripta en el Registro Público de Comercio, con indicación de las condiciones o ventajas que para las mismas se establezcan. — El aumento de capital se hará en series iguales a las del capital inicial, no podrá resolverse un nuevo aumento de capital sin estar totalmente suscripto el aumento anterior y pagado, por lo menos, en un diez por ciento, debiendo en cada caso, protocolizarse ante Escribano Público e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el indicado en el artículo cuarto, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Décimo: El Directorio se compondrá de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el propio directorio, con intervención del síndico, por el término que medie hasta la próxima asamblea general. — El Directorio nombrará de su seno, después de cada Asamblea, sus propias autoridades, que consisten, en un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Artículo Undécimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por un presidente y en ausencia e imposibilidad de éste, por el Vicepresidente y en ausencia de éstos, por el Director que el Directorio designe. — El Quórum lo formará la presencia de otros miembros, siendo sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o el que ejerza las funciones de tal, además de su voto como director tiene un voto de desempate. — Artículo Dieciocho: Incumbe al Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones del Directorio, presidir las sesiones del mismo y las de las Asambleas Generales, teniendo en ésas como en aquéllas, voz y voto y además voto decisivo en caso de empate, firmar las actas con el Director Secretario y en defecto de éste con el Director que designe el Directorio, ejecutar las decisiones del Directorio, preparando todos los asuntos que deban ser sometidos a su consideración, proyectar reglamentos internos y las reformas y ampliaciones que convenga introducir en ellos, firmar los contratos que hubiere autorizado el Directorio y en general las escrituras o documentos que importasen vinculación o compromiso, debiendo ser acompañada su firma por la del Director Secretario o en defecto de éste por la del Director ad-hoc, que designe el Directorio, suscribir en representación de la sociedad conjuntamente con la persona que designe el Directorio, ya sea como librador, endosante, avalista y|o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio, fiscalizar los balances de la sociedad y la conducta y procedimiento del personal, designar, suspender o remover a los empleados, proyectar la redacción de memorias que deban presentarse a la Asamblea General, dirigir la correspondencia y realizar todos los demás actos de de la sociedad por sí o por delegación y realizar todos los demás actos de práctica que son propios de la índole de su misión. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los Directores, el gerente y|o subgerente o por el apoderado general o especial. — Artículo Veintisiete: La convocatoria a Asamblea debe hacerse por avisos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Artículo Treinta: La Asamblea Ordinaria deberá: a) Considerar la memoria del Directorio, el Inventario, al Balance del Ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del síndico y el proyecto de distribución de beneficios. — b) Elegir los miembros del Directorio. — c) Establecer las remuneraciones que, con cargo a gastos generales, tendrá el presidente y la suma que corresponderá distribuir en tal carácter entre los demás miembros del Directorio en proporción a su asistencia que se liquidará mensualmente hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria. — d) Elegir síndico fijando su remuneración y síndico suplente. — En las Asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias no podrá tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo Treinta y Uno: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente, y en ausencia de éstos el Director que les siga en orden de designación y no encontrándose ninguno de éstos presentes, el Síndico o el accionista que designe la Asamblea. El Presidente de la Asamblea tiene voto en las deliberaciones y en caso de empate, voto de desempate. — Actuará como Secretario el del Directorio y en ausencia de éste el que designe el presidente. — De cada Asamblea se levantará un acta que firmará el presidente, el Secretario y dos accionistas que se designen al efecto. — Artículo Treinta y Seis. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las sumas que el Directorio juzgue conveniente aplicar para amortizaciones, depreciaciones o provisiones, los gastos y remuneraciones que el Directorio hubiere abonado a Directores en las condiciones que determinan los artículos dieciséis, inciso) veintidós y treinta y las remuneraciones especiales, participación en las utilidades o simples gratificaciones que el Directorio hubiere acordado a empleados y otras personas, se distribuirán en el siguiente orden: a) El diez por ciento para el fondo de reserva legal. — b) El dividendo que correspondiera a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubieran emitido. — e) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas, poseedores de acciones ordinarias o el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Testado: su; en su; No vale. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Sobrerraspado: "A. Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos Para la" Vale. — "1962" También Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.4|3-Nº 15.215-v.4|3|64

METINCO PETROVIAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 5.986. Primer Testimonio. Escritura Nº Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don César Francisco Moura, argentino, soltero, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinticinco mil setecientos veintidós, vecino, don Alberto Manuel Moura, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Lucía Taquini, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos, vecino, don Roberto Alejandro Moura, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elía de Vedia, Escribano, con Libreta de Enrolamiento número ciento quince mil novecientos, vecino, don Marcelo Roberto Trebino, argentino, soltero, Procurador, con Libreta de Enrolamiento número noventa mil nueve, vecino, don Abelardo Andrés González Lanuza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela J. Rodríguez Casal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinticinco mil doscientos setenta y seis, vecino, don Héctor José Anelli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Llosa, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez mil seiscientos setenta y cuatro, vecino, don Miguel Angel Benítez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Eloisa Rothschild, industrial, domiciliado en la calle Castro número quinientos setenta, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos trece mil quinientos veintiocho; y don Juan Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Rosa Martín, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento veinticinco, vecino. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo el Doctor Alberto Manuel Moura, además en nombre y representación de don Daniel Velázquez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Gloria Moyano, Fermacéutico, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, vecino, y de don Juan Agustín Bos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Iris Nelly Dubois, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, vecino, según poder que éstos le otorgaron el trece de Mayo del corriente año, ante el Escribano de la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, de esta República, don Luis María Herrera Reynals, al folio trescientos setenta y nueve del Protocolo auxiliar a su cargo, que asegura vigente y que en su testimonio, debidamente legalizado tengo de manifiesto, y agrego a la presente; y de don Eduardo Rey Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Valentina Ana María Dutto, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres, vecino, según poder que éste le otorgó el diez de Junio próximo pasado, ante la Escribana de la ciudad de Villa María, de la Provincia de Córdoba, de esta República, doña Berta Rodeiro de Mercado, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro a su cargo, que asegura en pleno vigor y cuyo testimonio, debidamente legalizado tengo a la vista y agrego a la presente, de lo que también doy fe. — En el carácter de únicos componentes, y conjuntamente con los señores Velázquez, Bos y Rodríguez, cuya representación ejerce el señor Moura de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Metinco Petrovial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora", vienen por esta a dejar formal y definitivamente constituida la misma, a cuyo efecto me exhiben el expediente número dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad otorgada por instrumento privado el veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos; los estatutos que obran en dicho expediente también por documento privado, constancias del mismo y el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica, los que tengo a la vista para este acto y en el orden que han sido citados, copiados dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Cangallo 1143, piso 4º, departamento 62, las siguientes personas: César Francisco Moura, Alberto Manuel Moura, Roberto Alejandro Moura, Marcelo Roberto Trebino, Abelardo Andrés González Lanuza, Daniel Velázquez, Héctor J. Anelli, Eduardo R. Rodríguez, Juan Bos, Miguel Angel Benítez y Juan Lorenzo Rodríguez, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial, minera, agropecuaria, inmobiliaria y de asesoramiento. — La misma se denominará "Metinco Petrovial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procede a emitir las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor total nominal de pesos Cuatro Millones moneda legal (m$n. 4.000.000), las que quedaron totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo en un diez por ciento (10 %), de acuerdo con el siguiente detalle: César Francisco Moura, diecinueve mil doscientas (19.200) acciones por un valor total nominal de pesos un millón novecientos veinte mil moneda legal (m$n. 1.920.000); Alberto Manuel Moura, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda legal (m$n. 20.000); Roberto Alejandro Moura, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda legal, (m$n. 20.000); Marcelo Roberto Trebino, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda legal (m$n. 20.000); Abelardo Andrés González Lanuza, cuatro mil setecientas (4.700) acciones por un valor total nominal de pesos cuatrocientos setenta mil moneda legal (m$n. 470.000); Daniel Velázquez, un mil trescientas (1.300) acciones por un valor total nominal de pesos ciento treinta mil moneda legal (m$n. 130.000); Héctor J. Anelli, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda legal (m$n. 20.000); Eduardo R. Rodríguez, seis mil ochocientas (6.800) acciones por un valor total nominal de pesos seiscientos ochenta mil moneda legal (m$n. 680.000); Juan Bos, seis mil (6.000) acciones por un valor total nominal de pesos seiscientos mil moneda legal (m$n. 600.000); Miguel Angel Benítez, un mil (1.000) acciones por un valor total nominal de pesos cien mil moneda legal (m$n. 100.000) y Juan Lorenzo Rodríguez, doscientas (200) acciones por un valor total nominal de pesos veinte mil moneda legal (m$n. 20.000). — Acto continuo y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procede a designar Directores Titulares y Suplentes fijándose en cuatro el número de ellos como así también Síndico Titular y Síndico suplente. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: 1) Ingeniero César F. Moura. — 2) Héctor J. Anelli. — 3) Abelardo A. González Lanuza y 4) Eduardo R. Rodríguez. — Directores Suplentes: 1) Roberto A. Moura. — 2) Juan Bos. — 3) Marcelo R. Trebino y 4) Juan L. Rodríguez. — Síndico Titular: Miguel A. Benítez. — Síndico Suplente: Ingeniero Carlos Antonio Tolosa. — Se procede seguidamente a distribuir los cargos del Directorio resultando electo Presidente el Ingeniero César F. Moura; Vicepresidente, don Abelardo A. González Lanuza; Secretaría, don Héctor J. Anelli y Vocal: don Eduardo R. Rodríguez. — Acto continuo, y con arreglo a las disposiciones de los artículos 292, inc. 4) y 321 del Código de Comercio, se reconoce como fundadores de la sociedad a los señores Daniel Velázquez y Miguel Angel Benítez o a sus derecho habientes y por sí a la empresa "Metinco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a quienes se les acordará por el término de diez (10) años, el diez por ciento (10 %) de las utilidades anuales a partir del primer ejercicio social. — Dichos beneficios se distribuirán en la siguiente proporción: el treinta y cinco por ciento (35 %) para cada uno de los dos primeros y el treinta por ciento (30 %) para la sociedad indicada. — Por último se resolvió autorizar al doctor Alberto Manuel Moura y al señor Marcelo Roberto Trebino para solicitar en forma conjunta o indistintamente, del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección General de Justicia o el mismo Poder Ejecutivo, incluso el cambio de nombre si fuera observado y para solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio y se ordene la correspondiente publicación. — No siendo para más se da

por terminado el acto previa redacción, lectura y aprobación de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Velázquez. — Juan Bos. - J. L. Rodríguez. — Eduardo Rey Rodríguez. — A. González Lanuza. — M. A. Benítez. — Alberto M. Moura. — M. R. Trebino. — H. J. Anelli. — Roberto A. Moura. — César F. Moura. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Daniel Velázquez, L. E. Nº 3.269.939; don Juan Bos, L. E. Nro. 3.349.449; don Juan Lorenzo Rodríguez, L. E. Nº 2.868.125; don Eduardo Rey Rodríguez, L. E. Nº 2.879.283; don Miguel Angel Benítez, L. E. Nº 413.528; don Abelardo Andrés González Lanuza, L. E. Nº 125.276; don Héctor J. Anelli, L. E. Nº 210.674; don Alberto Manuel Moura, L. E. Nº 43.792; don Marcelo Roberto Trebino, L. E. Nº 90.909; don César Francisco Moura, L. E. Nro. 125.722; y don Roberto Alejandro Moura, L. E. Nro. 115.900. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Conste. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Héctor Palacios Videla, Escribano". — "Estatuto, Título Primero, Nombre, Domicilio: Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero (1º). — Constitúyese una sociedad anónima denominada "METINCO PETROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, MINERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y ASESORA", con sede central y domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por acuerdo de su Directorio, establecer, dentro o fuera de la República Argentina, Sucursales, agencias, corresponsalías y cualquier otra clase de representaciones permanentes o transitorias. — Artículo Segundo (2º). — El término de duración de la sociedad será de cien (100) años, a contar de la fecha que el órgano administrativo competente reconozca su personalidad jurídica, apruebe el Estatuto y la facultad para operar como sociedad anónima. — El plazo fijado será prorrogable de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero (3º). — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, dentro de la República o en el extranjero, los negocios, actos jurídicos y gestiones de cualquier índole, propios de las siguientes actividades empresarias; a) Metalurgia: Realización de procesos de extracción, concentración y reducción de minerales, sus productos y subproductos, para obtener metales, metaloides, sustancias radioactivas y cuantas otras fueran necesarias para producir, elaborar, tratar, preparar, alear, fundir, componer y reaccionar dichos metales, metaloides y sustancias radioactivas, para su empleo en la industria o la medicina, y su comercialización; b) Industria: Hacer bajo licencia o sin ella diseños, proyectos construcciones, armado, montaje, acondicionamiento, mantenimiento y reparación para cualquier clase de servicios o industria de almacenes, depósitos, plantas, equipos, maquinarias, sus partes, accesorios, repuestos e implementos, para la industria, el comercio, la edificación, el transporte, las explotaciones agropecuarias y forestales; el tendido de cañerías y la construcción, instalación y montaje de oleoductos, gasoductos, poliductos y sus plantas complementarias de operación y almacenaje, en especial para la elaboración del petroleo y sus derivados, las industrias petroquímicas y de plásticos y para la minería: la industrialización de la energía nuclear y la producción de radioisótopos y radiaciones ionizantes; c) Construcción: Ejecución de obras públicas o privadas, civiles e industriales, hidráulicas o de movimiento de tierra y desmonte; viales y de pavimentación, entre otras, de caminos, calles, aceras y aerodromos; y toda clase de trabajos geodésicos, geofísicos e hidráulicos; d) Comercio: Compraventa o toda otra operación mercantil sobre materias primas, sus productos y subproductos, elaborados o semielaborados, y mercaderías en general, su importación y exportación así como los demás negocios afines y conexos, representaciones o comisiones, consignaciones y mandatos; gestionar y utilizar licencias, patentes o marcas de cualquier clase, para realizar con ellas operaciones inherentes al objeto social; e) Asesoramiento: Mediante la gestión y asesoramiento de empresas comerciales, industriales y de toda otra índole en lo que se vincula con su faz técnica, económica y financiera; f) Minería: efectuar, entre otras cosas, cateos y explotaciones de minas y todos los demás trabajos, operaciones y actos jurídicos que el Código de Minería y sus leyes modificatorias y complementarias permiten que sean efectuados por particulares, inclusive la compra y venta de productos minerales y sus transformación industrial; y el otorgamiento y aceptación de créditos sobre minas o minerales, o destinados a explotaciones mineras en las formas autorizadas por la legislación vigente. Asimismo, efectuar todas las tareas principales y complementarias de exploración, perforación, extracción, producción, desarrollo, transporte, refinación y distribución de toda clase de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos y sus derivados. — Se consideran incluidos también en las denominaciones "Minas", "Productos Minerales", "Minerales" y "Explotación Minera", utilizadas en éste Estatuto, a las fuentes, productos y subproductos de energía nuclear; g) Operaciones Inmobiliarias: Actividades inmobiliarias mediante la construcción, adquisición, fraccionamiento, venta, permuta y explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; h) Negocios Agropecuarios: Compra y venta de campos y fracciones de tierra en general; dar o tomar en arrendamiento dichos inmuebles o conceder su explotación; fundación de colonias agrícolas y ganaderas por cuenta propia o ajena; comercialización de cosechas y concertación de contratos de compraventa de productos agrícolas y semovientes, y realización de todas las actividades agrícolas ganaderas y forestales. — Título Segundo — Capital Acciones de Debentures. Artículo Cuarto (4º). — El Capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.), compuesto de veinte (20) series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, es decir, un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones serán ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción y ordinarias de la clase "B" con derecho a un (1) votos por acción. —

Del capital autorizado se encuentra totalmente suscriptas cuatro (4) series de acciones ordinarias, clase "A" por un valor total nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000 c|l.). — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Todo acuerdo que resuelva una nueva emisión será elevado a escritura pública, abonándose en cada ocasión el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto (5º). — El Capital autorizado podrá aumentarse por una o más resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.000 c|l.) dividido también en series de diez mil (10.000) acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A" o "B", pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Las resoluciones que aumenten el capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a a Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto (6º). — Solo podrán enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.), más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación establecida en el artículo anterior. —

Son indispensables los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %) como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y el director secretario, y contendrán los demás recaudos exigidos en el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio; c) Mientras las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como aquéllas; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que a un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio estará facultado para optar por alguno de los siguientes procedimientos; Primero (1º): Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual por las cuotas atrasadas; Segundo (2º): Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; Tercero (3º): Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y si hubiere excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas se les aplicará igual procedimiento. — Artículo séptimo (7º): En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la sociedad tendrán preferencias los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince (15) días de finalizada la última publicación. — Artículo Octavo (8º): Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio o de la asamblea en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno (9º): La sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir en el país o en el extranjero, debentures con garantías especiales, con garantía flotante o sin garantía, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Título tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo décimo (10º): La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, o seis (6) titulares y seis (6) suplentes, según lo establezca la asamblea general de accionistas. — Los titulares serán electos en el siguiente orden: primero, segundo, tercero y cuarto, y en su caso, quinto y sexto. — Los suplentes también los serán en el mismo orden. — Los suplentes de orden par e impar reemplazarán, respectivamente, a los titulares del mismo orden con cuya enumeración fueron electos. — El desempeño de los directores durará un año a contar de su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y su mandato se extenderá hasta que la próxima asamblea les designe reemplazantes, dentro de los plazos fijados en el artículo trescientos cuarentisiete (347) del Código de Comercio. — El Directorio nombrará, de su seno en su primera sesión de cada ejercicio anual, un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes también podrán ser reelectos sin limitaciones. — El presidente será el órgano representativo de la sociedad, estará encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio, cuyos debates dirigirá conforme al estatuto y la legislación aplicable. — El vicepresidente suplirá automáticamente al titular, con iguales facultades y deberes, en caso de ausencia o impedimento transitorios. — El secretario desempeñará las correspondientes funciones de colaboración y refrendará con su firma la de quien ejerza la presidencia en todos los títulos, acciones, actas, cheques, escrituras públicas y demás instrumentos que deba otorgarse y suscribirse por la Compañía. —

Artículo undécimo (11º). — Cada director depositará ciento cincuenta (15) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con dos tercios de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o vicepresidente, o a pedido del síndico o de un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa — una vez convocados los suplentes — serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El accionista nombrado permanecerá en sus funciones, mientras dure el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo duodécimo (12º): Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente, y en su ausencia o en ausencia temporaria de ambos, por intermedio de otros miembros del Directorio que se designen para actuar con este fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, pero no tendrá voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá, en consecuencia, comprar, vender permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender de ventas a plazo, o pagaderas por particulares por el Estado nacional, provincial, municipal o por sus empresas y reparticiones autárquicas, o por Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o con sus empresas y reparticiones autárquicas y con poderes públicos extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, de la República o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales.

— g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Otorgar esperas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones de este Estatuto. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención.

— l) Otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto por este Estatuto no competa a la Asamblea General. — m) Nombrar directores delegados, gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración.

— Cuando la designación de gerentes recaiga en miembros del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de la que les corresponda como Directores, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Igual requisito se establece para la remuneración que pueda fijarse a los directores delegados. — n) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad: hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto. — q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicar todo ello a la Inspección General de Justicia. —

r) Realizar todos los actos previstos en los artículos Un mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y Seiscientos ocho (608) del Código de Comercio, en cuanto sean pertinentes.

— s) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelve de conformidad con la Ley Ocho mil ochocientos setenticinco (8875) o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en el objeto social y que no sea atribución privativa de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que

antecede es simplemente enunciativa y no significa, en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: (13º). — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea Anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. — Título Cuarto. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Décimo Cuarto (14º). — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete (347) y trescientos cuarentiocho (348) del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días con anticipación de diez (10) y de ocho (8) días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulada la solicitud. — Artículo Décimo Quinto (15º). — Cualquier Asamblea, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con el quórum de las tres cuartas partes de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por tres cuartas partes de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto (16º). — Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco nacional o extranjero, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de aquélla. — Todo accionista podrá hacerse representar por otra personas, sea o no accionista, por medio de una carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un (1) o a cinco (5) votos, según su clase, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta (350) del Código de Comercio. — Título Quinto: Balances — Constitución de Reservas y Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Séptimo (17º). — El ejercicio social terminará el treinta (30) de junio de cada año, fecha que podrá modificarse por resolución de la Asamblea, de Accionistas, pero para su vigencia, serán previas la inscripción en el Registro Público de Comercio y la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Los Balances deberán conformarse a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Décimo Octavo (18º). — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) El diez por ciento (10 o|o) a los fundadores a que hace referencia el artículo vigésimo del Estatuto. — c) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reservas y para repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Los dividendos anuales que no sean reclamados en el término de tres (3) años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Título Sexto — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno (19º). — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — c) El sobrante que resulte, después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título Séptimo — Disposición Transitoria. — Artículo Vigésimo (20º). — Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto (292, inc. 4) y trescientos veintiuno (321) del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y fundadores de la sociedad que se determinen en el acta constitutiva y en la proporción que en ella se expresa, el diez por ciento (10 %) de las utilidades anuales y por el término de diez (10) años, a partir del primer ejercicio social inclusive. — S|r.: e; cincuenta y cuatro; oportunidades; comunicado; los. E|L.: las; Balances. Vale. A. González Lanuza. — Juan Bos. — D. Velázquez. — J. L. Rodríguez. — César F. Moura. — Eduardo Rey Rodríguez. — M. A. Benítez. — Roberto A. Moura. — H. J. Anelli — Alberto M. Moura. — M. R. Trebino. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Abelardo Andrés González Lanuza, L. E. Nº 125.276; Juan Bos, L. E. Nº 3.349.449; Eduardo Rey Rodríguez, L. E. Nº 2.879.283; Daniel Velázquez, L. E. Nº 3.269.939; César Francisco Moura, L. E. Nº 125.722; Juan Lorenzo Rodríguez, L. E. Nº 2.868.125; Miguel Angel Benítez, L. E. Nº 0.413.528; Marcelo Roberto Trebino, L. E. Nº 80.009; Alberto Manuel Moura, L. E. Nº 43.792; Roberto Alejandro Moura, L. E. Nº 115.900; y Héctor J. Anelli, L. E. Nº 210.674. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Conste. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Héctor Palacios Videla - Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia Subsecretario de Justicia. — Buenos Aires, 22 Ene. 1963. — Visto el Expediente N-16.154|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Metinco Petrovial Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Metinco Petrovial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora", constituida en esta Capital el 27 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.) Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Rodríguez Galán. — Resolución P. J. número 000190". — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes dejan protocolizados los Estatutos de "Metinco Petrovial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y la emisión de las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de cuatro millones de pesos nacionales solicitando al escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — César F. Moura. — Alberto Manuel Moura. — Roberto A. Moura. — M. R. Trebino. — A. González Lanuza. — H. J. Anelli. — A. Benítez. — J. L. Rodríguez. Está mi sello. — Ante mí: Pedro L. González Victorica. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio cinco mil novecientos ochenta y seis, del Registro número cuatrocientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para Metinco Petrovial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora, expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial cada uno, numerados del dos millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y uno, al dos millones setecientos ochenta mil novecientos, y del dos millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos uno al dos millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos dos, y el presente sello, número dos millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro L. González Victorica (Escribano).

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.680.— e.4|3-Nº 15.226-v.4|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

SCOMAG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1963, reunidos la señora Olinda Balmeda de Quispe, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Directorio Nº 3650, Capital; Luis Balduzzi, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Alfredo R. Bufano número 2696, Dto. "D", Capital y don Romeo Edmundo Magurno, argentino, casado, domiciliado en Dávila Nº 743, piso 1º, Capital, resolvieron: Primero: Transformar la sociedad de hecho que tenían constituida, en sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "SCOMAG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en Picheuta Nº 1135, Capital, siendo su plazo de duración de treinta (30) años, a contar del día de la fecha. — Segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de decoración y afines. — Tercero: La dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social y la representación legal estará a cargo de los socios Olinda Balmeda de Quispe y|o Romeo E. Magurno, indistintamente, quienes actuarán separada o indistintamente en su calidad de Gerentes en todos los actos ordinarios de administración, pudiendo incluso, comprar y vender mercaderías, percibiendo sus importes, endosar cheques, letras, giros y demás documentos comerciales, a objeto de su cobro o depositarlos, suscribir recibos, valores y conformes de entrega y recepción de mercaderías, hacer depósitos en dinero en los Bancos y ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas y|o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción que ellas sean, comprar, vender, permutar inmuebles, constituir, ceder o aceptar derechos reales, transar, celebrar locaciones, recibir bienes en pago, girar en descubierto, contraer o reconocer deudas, suscribir pagarés, descontar documentos, dar garantías, tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco Central y de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y demás instituciones de crédito y suscribir los documentos públicos y privados que se requieran. — Para librar y firmar cheques y extraer dinero contra depósitos existentes o que depositen en lo sucesivo a nombre de la Sociedad en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros u otra manera. Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en la siguiente forma y proporción: treinta (30) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, la socia Olinda Balmeda de Quispe; diez cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, don Romeo E. Magurno y diez cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, don Luis Balduzzi. Todos estos aportes provienen de los muebles, útiles y demás enseres que correspondían a la extinguida sociedad de hecho que los contratantes tenían constituida y que por este acto se transforma en la sociedad de que da cuenta la cláusula primera del presente contrato. — Quinto: Se conviene asimismo, que el socio Luis Balduzzi, ejercerá la dirección técnica de la sociedad, exclusivamente, como asimismo, confeccionar los correspondientes presupuestos y costos, únicamente. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado dentro de los quince días subsiguientes y las ganancias que resulten, previa deducción del diez por ciento (10 %) de las mismas, que se destinarán a la formación del fondo de reserva social, hasta completar el 20 % del capital social, serán distribuidas entre los socios con arreglo a la proporción del capital aportado por los mismos. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas por los socios en igual proporción. Las utilidades que a cada socio correspondieren en cada ejercicio anual, podrán ser retiradas por los mismos, mientras tuvieren saldo a su favor en sus respectivas cuentas personales. Séptimo: La Sociedad podrá ser disuelta a requerimiento de cualquiera de los socios, siempre que mediare causa para ello, lo que será decidido por mayoría de capital y ninguno de ellos podrá retirarse de la misma hasta tanto hubiere vencido el ejercicio anual y confeccionado el correspondiente balance, debiendo comunicar su decisión a los socios restantes, con seis meses de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado. — El capital social y ganancias, si las hubiere, los percibirá el socio que se retira, en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas al retirarse de la sociedad y por las restantes, los demás socios suscribirán pagarés con un interés del 12 % anual. — Octavo: Será obligatorio para los socios Olinda Balmeda de Quispe y Luis Balduzzi, únicamente, dedicar toda su atención personal y conocimientos, al mejor desempeño de los negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades que le resten tiempo y eficacia a las tareas que les tienen encomendadas. — Noveno: Con imputación a la cuenta de gastos generales, los socios enumerados en la cláusula octava, percibirán mensualmente en concepto de reembolso de gastos de traslado y gastos de representación, una cantidad a fijarse por la totalidad de los socios, de la cual quedará debidamente constancia en el libro de actas de la sociedad. — Décimo: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños sin consentimiento de los socios restantes, pero sin transferidas o cedidas entre ellos. — Décimo primero: Si se produce el fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, se procederá dentro de los cinco días subsiguientes a tomar un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos del fallecido a objeto de establecer la cuenta que a éste le pertenece por capital y utilidades, abonando a los herederos su importe en veinticuatro (24) mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. En todos los casos, los herederos, en sus relaciones con la sociedad, deberán unificar su representación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Scomag", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado y para que así conste, se firma el presente en el lugar y fecha " ut supra". Olinda Balmeda de Quispe. — Romeo E. Magurno. — Luis Balduzzi. — Tachado: "n". No vale. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público interinamente a cargo del Registro número ciento veintiséis de la Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y corresponden a doña Olinda Balmeda de Quispe, Luis Balduzzi y Romeo Edmundo Magurno, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre veintisiete de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, Escribano Público.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000 e.4|3 Nº 15.012 v.4|3|64

TALLERES DOMINGO ALFANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

El señor Federico Collia, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 1715, de esta Capital, C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.574.291, por escritura pública de fecha 3 de junio de 1963, pasada ante el Registro Nº 350 de esta Capital, a cargo del Escribano don Francisco Alberto Rodríguez, cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden y pudiera pertenecerle en la sucesión de su señora madre doña Elena Alfano de Collia, —que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 desempeñada por el doctor César D. Yañez—, a favor de "Quilco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con sede en Humberto Iº Nº 1715, de esta Ciudad, estando comprendida en esta cesión y transferencia, todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, depósitos de dinero y cualquier otro que llegue a pertenecerle como heredero de la nombrada causante y no estando inhibido para disponer de sus bienes, se efectúa esta cesión y transferencia por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|nal.), que el cedente declara haberlos percibido antes de ahora de la Sociedad adquirente: en tal situación, cede a la expresada sociedad cesionaria "Quilco

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (9) nueve cuotas de capital de un mil pesos cada una, que representan un valor de nueve mil pesos moneda nacional, más otras tres cuotas de capital y una tercera parte de otra en condominio y por partes iguales, por ser indivisibles, con Felisa Leticia Collia, Domingo Collia y Noe Collia, que le corresponden en su justa proporción, de las cuotas de que era titular la causante doña Elena Alfano de Collia en la firma "TALLERES DOMINGO ALFANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. Entrelíneas: "y una tercera parte de otra", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.4|3 Nº 15.014 v.4|3|64

VIUDA DE COLLIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El señor Federico Collia, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Humberto Iº Nº 1715, de esta Capital, C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.574.291, por escritura pública de fecha 3 de junio de 1963, pasada ante el Registro Nº 350 de esta Capital, a cargo del escribano don Francisco Alberto Rodríguez, cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden y pudiera pertenecerle en la sucesión de su señora madre doña Elena Alfano de Collia, — que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 desempeñada por el doctor César D. Yáñez—, a favor de "Quilco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con sede en Humberto Iº Nº 1715 de esta Ciudad, estando comprendida en esta cesión y transferencia, todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, depósitos de dinero y cualquier otro que llegue a pertenecerle como heredero de la nombrada causante, y no estando inhibido para disponer de sus bienes, se efectúa esta cesión y transferencia por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00 m|nal.), que el cedente declara haberlos percibido antes de ahora de la Sociedad adquirente; en tal situación, cede a la expresada sociedad cesionaria "Quilco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (833) ochocientas treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que representan un valor de ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, más otras dos cuotas de capital, en condominio y por partes iguales, por ser indivisibles, con Felisa Leticia Collia, Domingo Collia y Noé Collia, que le corresponden en su justa proporción, de las cuotas que tenía suscripta la causante doña Elena Alfano de Collia en la firma "VIUDA DE COLLIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 3 de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.4|3 Nº 15.018 v.4|3|64

TALLERES DOMINGO ALFANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 30 de setiembre de 1963, don Juan Antonio Esteban Staiolo, vende, cede y transfiere a favor de la firma Quilco S. A. las 58 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "TALLERES DOMINGO ALFANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta venta por la suma de $ 1.160.000 m|n., conviniéndose por este mismo acto, modificar los artículos 6º y 7º del contrato social, los que quedan redactados como sigue: "Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, será ejercida por "Quilco S. A." en la persona de su representante o que designe al efecto. El uso de la firma social comprende entre otras las siguientes: a) Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de la República, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata y Banco Español del Río de la Plata, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones, títulos de cualquier clase, que se depositen a la orden o a nombre de la Sociedad; d) Solicitar préstamos en los Bancos o a particulares; fijando plazo y condiciones de pago; e) Transigir, comprometer en árbitros; f) Renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; g) Celebrar contratos de prenda, incluidos agrarias; h) Hacer liberación total o parcial de bienes afectados, cancelar total o parcialmente hipotecas; i) Cobrar pólizas en casos de siniestros; j) Conferir poderes generales; k) Constituir a la Sociedad en depositaria; l) Firmar y rescindir convenios; m) Comprar y vender; n) Designar y remover personal fijando su remuneración. La precedente enumeración de las facultades otorgadas son meramente enunciativas, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de su gestión. — Artículo séptimo: El socio gerente podrá por sí solo, actuar en nombre y representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales, pudiendo peticionar, demandar, contestar demandas, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, interponer y desistir recursos y en general realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para el buen desempeño de la representación societaria. — Todos los socios se compometen a no utilizar la firma social para garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.4|3 Nº 15.017 v.4|3|64

PERCATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Capital y Reforma de Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Jaime Slutsky, argentino, casado, y Rubén Schwartz, argentino naturalizado, casado, únicos componentes de "PERCATEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1957, bajo el Nº 3.071 y modificado con fecha 11 de septiembre de 1958, bajo el Nº 3.204 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Rosa Erusalimsky de Slutsky, argentina, casada; Ana Erusalimsky de Schwartz, argentina, casada y Benito Luis Luccerini, argentino, casado, futuros integrantes de la firma, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número dos mil ochocientos sesenta y dos, oficina tres, de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, sujeto a las cláusulas que a continuación se pasan a enumerar: Primera: El señor Rubén Schwartz, poseedor de doscientas sesenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, de la sociedad "Percatex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere las mismas en la proporción que a continuación se detalla: Al Sr. Jaime Slutzky, doscientas treinta cuotas de capital que suman doscientos treinta mil pesos moneda nacional; a la Sra. Rosa Erusalimsky de Slutsky, pesos moneda nacional, a la señora Ana Erusalimsky de Schwartz, diez cuotas por un total de diez mil pesos y al señor Benito Luis Luccerini, las diez cuotas restantes por un total de diez mil pesos moneda nacional con efectos retroactivo al 1º de mayo de 1962. — Segunda: El precio de la cesión de las mencionadas cuotas de capital se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: El Sr. Jaime Slutsky cincuenta mil pesos moneda nacional al día 1º de setiembre, cincuenta mil pesos moneda nacional el día 1º de octubre, cincuenta mil pesos moneda nacional el día 1º de noviembre y cincuenta mil pesos moneda nacional el día 1º de diciembre y un documento de treinta mil pesos con vencimiento el 30 de marzo de 1963; la señora Rosa Erusalimsky de Slutsky, con un documento de diez mil pesos moneda nacional con vencimiento el 30 de abril de 1963, la señora Ana Erusalimsky de Schwartz, con un documento de diez mil pesos moneda nacional con vencimiento el día 30 de abril de 1963 y el señor Benito Luis Luccerini con un documento de diez mil pesos moneda nacional con vencimiento el día 30 de abril de 1963. — Tercera: La venta, cesión y transferencia de cuotas a que se refiere la cláusula primera de este convenio se hace con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1962, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de este convenio. — En mérito a lo estipulado en la presente cláusula, se deja expresamente convenido que el vendedor señor Rubén Schwartz no tendrá ninguna participación en las utilidades o en las pérdidas, ni responsabilidad alguna con relación al Balance de la sociedad, que comenzó el 1º de mayo de 1962 y que todas las utilidades que el mismo arrojara o las pérdidas que tuviera serán a cargo exclusivo de los compradores, quienes se hacen cargo de la sociedad y de la totalidad de su Activo y Pasivo, quedando el señor Rubén Schwartz a partir de la fecha, totalmente desligado del negocio de industrialización de tejidos y afines que constituye el objeto de la sociedad. — Cuarta: En virtud de lo acordado precedentemente, el señor Rubén Schwartz renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad "Percatex" Sociedad de Responsabilidad Limitada y habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones en la misma, obligándose con arreglo a derecho a no dificultar las actividades de la sociedad. En este estado, los señores Jaime Slutsky, Rosa Erusalimsky de Slutsky, Ana Erusalimsky de Schwartz y Benito Luis Luccerini, en su carácter de únicos socios e integrantes de la sociedad "Percatex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar y aumentar el capital social de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, quedando en consecuencia modificado el artículo cuarto de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es integrado por los contratantes en la siguiente forma: Jaime Slutsky, novecientas setenta cuotas, Benito Luis Luccerini, diez cuotas, Rosa Erusalimsky de Slutsky, diez cuotas y Ana Erusalimsky de Schwartz, las diez cuotas restantes. — El aumento de capital se efectúa de la siguiente manera: El Sr. Jaime Slutsky, capitaliza la suma de quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de su cuenta particular más la suma de un mil quince pesos con treinta y siete centavos moneda nacional en efectivo, que da un total de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Los contratantes convienen modificar la cláusula quinta en su primera parte, la que quedará redactada en la siguiente manera: Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jaime Slutsky, Rosa Erusalimsky de Slutsky, que desempeñarán las funciones de gerentes con todas las facultades necesarias, para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales... El uso de la firma social estará ejercido por los señores Jaime Slutsky, Rosa Erusalimsky de Slutsky, en forma indistinta. quienes firmarán con su nombre individual precedido por el sello de la Sociedad... De la misma forma, los socios resuelven modificar el artículo séptimo, que quedará redactado en la siguiente forma: Séptima. — Los socios Jaime Slutsky y Rosa Erusalimsky de Slutsky, están obligados a dedicar todo su tiempo, trabajo y atención a la marcha de los negocios sociales, dejando expresamente aclarado que en estas atribuciones no están comprendidos los señores Benito Luis Luccerini y Ana Erusalimsky de Schwartz. — Asimismo los socios resuelven modificar el Inciso F) del Artículo Sexto que quedará redactado en la siguiente forma... F) El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, es decir, Sr. Jaime Slutsky, noventa y siete por ciento, Sra. Rosa Erusalimsky de Slutsky, uno por ciento, Sra. Ana Erusalimsky de Schwartz, uno por ciento y Sr. Benito Luis Luccerini, uno por ciento, quienes de común acuerdo decidirán el porcentaje que dejarán para futuros aumentos de capital. — En conformidad de las cuatro cláusulas precedentes se da por finalizado el presente contrato, al cual se obligan y lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". Vale. — Déjase aclarado que los cuatro pagos de cincuenta mil pesos moneda nacional de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que debía efectuar el Sr. Jaime Slutzky, corresponden al corriente año. — Jaime Slutsky. — Rubén Schwartz. — Rosa Erusalimsky de Slutsky. — Ana Erusalimsky de Schwartz. — Benito Luis Luccerini. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160 e.4|3 Nº 15.024 v.4|3|64

F. A. D. A. M.

FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS MUSICALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Nº 1. — En Buenos Aires, el día veintiséis de noviembre de 1963, siendo las once horas cincuenta minutos, se reúnen en su sede social sita en la calle Salta Nº 225 de esta Capital los siguientes socios: M. Hohner S. A. Comercial e Importadora, representada por el señor Josué S. Lezica de acuerdo con el mandato conferido en la fecha, con 528 cuotas el señor Francisco Schmid, con 18 cuotas propias y con 36 cuotas como apoderado general del señor Frank Hohner, totalizándose 582 cuotas presentes sobre las 600 cuotas que forman el Capital Social. El motivo de la reunión constituye la necesidad de nombrar nuevos gerentes de la Sociedad, puesto que en la actualidad tales cargos se encuentran vacantes. Después de un cambio de ideas entre los presentes al respecto, se resuelve lo siguiente: Serán gerentes de "F. A. D. A. M." FABRICA ARGENTINA DE ARTICULOS MUSICALES S. R. L., todos los socios y además como gerente no socio el señor Carlos Reichelt. Los gerentes actuarán en forma indistinta, pero se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes para el caso en que el artículo sexto del contrato social exija la firma conjunta de ambos gerentes o la de uno de ellos con la de cualquier otro socio. No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y ratificación de la presente se declara terminada la reunión siendo las doce horas veinte minutos. — Josué S Lezica. Josué S. Lezica. F. Schmid. F. Schmid. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal, Nº 453, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Josué Sebastián Lezica y Francisco Schmid y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1963. — Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Concuerda con su original que he tenido a la vista, la que corre asentada a fojas dos del libro de actas número uno de la Sociedad "FADAM" Fábrica Argentina de Artículos Musicales Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y tres expido al presente en Buenos Aires a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro en un sello de actuación notarial A número tres millones treinta y cinco mil cincuenta y dos. — Fdo.: Esc. J. M. Piñeiro.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.440 e.4|3 Nº 15.028 v.4|3|64

EMPRESA FLETEROS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: según contrato privado de fecha 10 de diciembre de 1963, los señores Antonio Docasar, Pedro Miguel y Mario Armando Scaglione, cedieron a favor de los señores Angel José Miguel, Horacio Botta, Salvador Lancuba, Carlos Botta y Jesús Vilela, la totalidad de sus quince cuotas de capital de un mil pesos cada una de la sociedad EMPRESA FLETEROS ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Patrón 7308 de la Capital Federal. El contrato original queda subsistente en todas sus partes con excepción del artículo sexto donde dice: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Pedro Miguel", que queda modificada así: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Horacio Botta". — También se modifica el último párrafo del mismo artículo sexto que dice: "Para la extracción de fondos o libramiento de cheques se requerirá la firma del socio gerente administrativo y la de cualquier otro socio designado al efecto". — De este párrafo se suprimen las tres últimas palabras o sean: "Designado al efecto", quedando dicho párrafo así: "Para la extracción de fondos o libramientos de cheques se requerirá la firma del socio gerentes administrativo y la de cualquier otro socio".

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.033 v.4|3|64

FACON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre don Juan José Alfredo Concepción, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número siete mil ochenta y cinco, Capital Federal y don José Crucelegui, argentino, casado, con domicilio en Cervantes número cincuenta y cinco, Capital Federal, integrantes de la razón social FACON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco con el número tres mil doscientos noventa al folio sesenta y nueve del libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus dos modificaciones de fechas doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta de agosto de mil novecientos sesenta, inscriptas en el citado Registro el ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve con el número dos mil trescientos noventa y seis, folio doscientos nueve del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil quinientos sesenta y seis al folio trescientos cuarenta y seis del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, han convenido lo siguiente: El señor Juan José Alfredo Concepción vende, cede y transfiere al señor José Crucelegui, las setecientas veinte cuotas de capital con un valor nominal de setecientos veinte mil pesos moneda nacional que tiene suscriptas e integradas en la mencionada sociedad, como así también todas las acciones y derechos que en la misma pudiera corresponderle por su condición de socio, sin limitación alguna. — Esta venta se efectúa con retroactividad al primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, por el precio total de Setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente recibe en este acto, en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos del cesionario, a quien por cuya suma le acusa el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el cedente se aparta y desiste de todos los derechos que a lo enajenado tenía, los que cede y transfiere a favor del cesionario a quien coloca en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación obligándose a las responsabilidades legales. — Presentes en este acto don Alfredo Bordagaray, argentino, casado, domiciliado en la calle Morlote doscientos cuarenta y tres, Capital Federal y don Manuel Fajans, quien representa en su carácter de socio gerente de "Fashor Sociedad de Responsabilidad Limitada, a esta sociedad, con domicilio legal en la calle Zuviría número doscientos cincuenta y uno de esta Capital, manifiestan conformidad con la venta y cesión que antecede. — En este estado los señores José Crucelegui, Alfredo Bordagaray y Manuel Fajans, este último en representación de Fashor Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiestan: Que como consecuencia del retiro de don Juan José Alfredo Concepción de la sociedad Facón, Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto modificar las cláusulas sexta y undécima del contrato originario del doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que quedan redactadas en la siguiente forma: Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes titulares, a cuyo fin se designa por este acto a los señores Alfredo P. Horisberger en representación de Fashor S. R. L. y José Crucelegui y dos gerentes sustitutos que también se designan por este acto: Los señores Fernando Schottlender en representación de Fashor S. R. L. y Alfredo Bordagaray. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes titulares y en caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los dos gerentes titulares firmará el gerente sustituto que corresponda; es decir: en ausencia del señor Alberto P. Horisberger lo hará el señor Fernando Schottlender únicamente; y en ausencia del señor José Crucelegui lo hará únicamente el señor Alfredo Bordagaray. — En caso de ausencia o impedimento de los gerentes titulares lo harán en forma conjunta los dos gerentes sustitutos. — Para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales, Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Reparticiones autárquicas o autónomas y formular peticiones quedan facultados para hacerlo cualquiera de los gerentes titulares o sustitutos. — Undécima: Las utilidades líquidas o netas que arroje cada ejercicio serán repartidas en la siguiente proporción: Fashor S. R. L. el cincuenta por ciento; José Crucelegui el cuarenta y cuatro por ciento y Alfredo Bordagaray el seis por ciento. — las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — En los términos que anteceden dan por modificadas las cláusulas citadas quedando subsistentes todas las demás del contrato constitutivo que no se opongan al presente. — En prueba de conformidad firman este contrato en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Juan José Alfredo Concepción. — Alfredo Bordagaray. — Manuel Fajans. — José Crucelegui. — Carmen Generosa Alvarez de Crucelegui. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.4|3 Nº 15.046 v.4|3|64

FOMACLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 6 de febrero de 1964, don José Manuel Heras cede y transfiere a favor de don Juan Carlos Randucci y don Silvio Kurincic, ambos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Cangallo 683, 2º piso E, Capital Federal, sus quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son todas las que posee en la sociedad "POMACLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de quinientos mil pesos moneda nacional, los que las adquieren por partes iguales. Don José Manuel Heras queda desvinculado de la sociedad renunciando como gerente y quedando nombrados para este cargo los socios que se incorporan, los que lo desempeñarán en forma indistinta con el socio restante Don Oscar Adolfo Cesarios. Fdo.: José Manuel Heras. Oscar Adolfo Cesarios. Juan Carlos Randucci Silvio Kurincic.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e.4|3 Nº 15.048 v.4|3|64

TRANSPORTES INTERNACIONALES INTRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires..., a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante comparecen don Federico Rolando Ruffi..." don Jorge Leonidas Carafenchos,... y don José María Virgilio González Silvano..., los tres comparecientes concurren a este acto por su propio derecho haciéndolo además el señor Ruffi en nombre y representación de don Ernesto Roberto Binder.... Y el señor Ruffi por sí y en el carácter invocado dice: Que como propietario conjuntamente con su representado de ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital de valor nominal cada una de ellas, quinientos pesos moneda nacional de la Sociedad "TRANSPORTES INTERNACIONALES INTRAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", totalmente integradas, venden, ceden, renuncian, transfieren a favor de los otros dos comparecientes señores Carafenchos y González Silvano, las precitadas ciento cuarenta y cuatro cuotas de capital que totalizan un valor nominal de setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal.... Y los tres comparecientes por sí manifiestan... que han resuelto modificar el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: el capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, está totalmente integrado y se divide en ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional que corresponde a los socios en la siguiente proporción: el señor Jorge Leonidas Carafenchos noventa y seis cuotas, el señor José María Virgilio González Silvano cuarenta y ocho cuotas y el señor Federico Rolando Ruffi dieciséis cuotas... Ante mí: V. Clementi". (Escribano). — Enmendado: "González" Vale. — Testado: Cada uno de ellos" no vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e.4|3 Nº 16.052 v.4|3|64

DUCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y tres, entre Estrella Benaim Hachuel de Schmukler, marroquí, casada, domiciliada en esta Capital en la calle Beruti 3670, piso 5, Dto. 12; Yudah León Hadida, argentino, casado, domiciliado en Cevallos 535, P. 2 de esta Capital y don Salomón Hadiba, casado, marroquí, domiciliado en esta Ciudad en la calle J. E. Uriburu 474, P. 4º, todos hábiles para contratar y en su carácter de socios de "DUCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 4233, al folio 72 del Lo. 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 30 de diciembre de 1959 y don Moisés Benaim Hachuel, Alfonso Benaim Hachuel y Fortunato Benzadon, todos de nacionalidad marroquí, casados, domiciliados en esta Ciudad en la calle Beruti 3670, piso 5, Dto. 12, hábiles para contratar convienen en celebrar entre los nombrados la cesión de cuotas que a continuación se detalla: Primero: Doña Estrella Benaim Hachuel de Schmukler, vende, cede y transfiere las quinientas sesenta cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en "Duci, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el importe de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 560.000.— m|n.) en la siguiente proporción: A don Moisés Benaim Hachuel, doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el precio de doscientos diez mil pesos moneda nacional y a don Fortunato Benzadón las trescientas cincuenta cuotas restantes por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que la nombrada cedente recibe en este acto a su entera satisfacción de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes les otorga las correspondientes cartas de pago en forma. — Segundo: Don Yudah León Hadida, vende, cede y transfiere a don Alfonso Benaim Hachuel las ochocientas setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en Duci, S. R. L. por el precio de ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 875.000.— m|n.) que el nombrado cedente recibe en este acto a su entera satisfacción y en dinero en efectivo de manos de su cesionario sirviendo el presente de formal carta de pago. — Tercero: Don Salomón Hadida, vende, cede y transfiere sus ochocientas setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una que el mismo posee en Duci, S. R. L. por la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 875.000.— m|n.) en la siguiente proporción: A don Alfonso Benaim quinientas veinticinco cuotas por el precio de quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 525 000.— m|n.) y a don Fortunato Benzadón, trescientas cincuenta cuotas por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.). — El nombrado cedente recibe en este acto a su entera satisfacción la suma de ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 875.000 m|n), sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Cuarto: Designan en este acto a los señores Alfonso Benaim Hachuel y Fortunato Benzadón gerentes de "Duci, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las atribuciones establecidas para los gerentes en el contrato social de la premencionada sociedad. — Quinto: Los cedentes declaran que transfieren a favor de los cesionarios todos los derechos que les correspondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competen para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes, dejando además expresa constancia que la presente cesión se refiere tanto a dichas cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, ni limitación alguna de manera que quedan total y definitivamente separados los cedentes de la misma, como así también del cargo de gerentes, sin que nada quede por liquidárseles pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad, usufructo inherentes a todas las cosas cedidas así como las que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. — Sexta: Modificar la cláusula sexta del Contrato Social de "Duci, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que en adelante será la siguiente: "La sociedad será administrada por todos sus socios investidos del cargo de gerentes. — Para representar y obligar a la sociedad será necesaria la firma de dos gerentes con su firma personal al pie de la denominación social. — Bastará con la firma de uno cualquiera de los gerentes para representar a la sociedad a los fines de meros actos administrativos ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o para endosar cheques o giros para depositarlos a nombre de la sociedad". — Séptima: Dejan sin efecto la cláusula novena del contrato social. — El socio don Moisés Benaim Hachuel manifiesta su conformidad a este convenio y reconoce expresamente a los respectivos cesionarios en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido, firmando conjuntamente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Y. L. Hadida. — Salomón Hadida. — Moisés Benaim. — F. Benzadón. — Alfonso Benaim. — Estrella Benaim de Schmukler.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.4|3 Nº 15.056 v.4|3|64

RA - RO PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la audiencia de hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, comparecen por ante Su Señoría por la actora, el señor Roberto Rainuzzo, la Doctora Guillermina del Campo, en su carácter de letrada patrocinante, por la demandada los señores Pedro Zuliani, Héctor Mario Plunkett, el señor Edic Steinmuller, asistidos de su letrado patrocinante Enrique Mackinlay Zapiola, invitadas las partes a llegar a un arreglo amistoso de estos actuados, las mismas convienen que: El señor Roberto Rainuzzo vende a los otros tres socios, sus cuotas sociales y éstos compran las mismas por la suma total de Setecientos treinta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: Trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional con sesenta centavos en los pagarés de terceros endosados por RA - RO PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la siguiente lista Casa Pesín, Sociedad Anónima; vencimiento tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno de pesos cincuenta mil y vencimiento veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno de pesos cincuenta mil seiscientos noventa y ocho con sesenta; Placards Moderno: Vencimiento cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, de pesos diez mil ochocientos y quince de diciembre de mil novecientos sesenta, de pesos quince mil; Casa Pesin, Sociedad Anónima, vencimiento: Diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno de pesos veintiocho mil trescientos treinta; Prodelec, Sociedad Anónima: Diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de pesos dieciocho mil novecientos sesenta y seis; y Vianini, Sociedad Anónima, vencimiento: Quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho. — Es entendido que la documentación referida que hubiere vencido y se hubiere cobrado, se reemplazará por su importe en efectivo. — Dichos pagarés suman el importe de pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta, incluyendo un pagarés de El Trébol, con vencimiento veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, por pesos veintitrés mil ciento cuarenta y cinco, otro de la misma firma con vencimiento quince de enero de mil novecientos sesenta y uno, de pesos veinte mil y otro de la Vianini, Sociedad Anónima, vencimiento: Quince de abril de mil novecientos sesenta y uno, por setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho, pesos moneda nacional; y el saldo en dos cuotas semestrales, la primera con vencimiento el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, documentado en pagaré directo de Ra - Ro Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ciento veintidós con veinte, y otro pagaré también directo de la misma firma por igual suma que la última mencionada con vencimiento el treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Además Ra - Ro Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada se obliga a gestionar la cobranza de los pagarés en-

tregados en pago de la deuda de Juventus, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Placards Belgrano, así como los créditos no documentados contra las mismas firmas que resulten de los libros, cuyo producido con deducción de los gastos se distribuirá entre las partes correspondiéndole al señor Rainuzzo, la cuarta parte. — Las partes manifiestan que el precio y condiciones de pago de esta operación se han pasado en el balance general al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y, su reajuste, hasta diciembre del corriente, que se agregan como parte integrante de esta acta. — El señor Rainuzzo renuncia en este acto, a la gerencia de Ra - Ro Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada y se hace responsable en su parte proporcional (un cuarto) de cualquier otro pasivo que emerja a posteriori de esta operación siempre que corresponda al giro social, hasta la fecha, e íntegramente si corresponde a situaciones extra-sociales. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación del mismo por parte de los comparecientes y firmando después de Su Señoría y por ante mí, de lo que doy fe — Agregan las partes su conformidad para que se libre oficio al Juzgado de Registro de Comercio, a fin de que se inscriban las cuotas del señor Rainuzzo en la sociedad Ra - Ro Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada a nombre de los compradores, así como también que dejándose sin efecto la medida de no innovar se proceda al Registro del nuevo Gerente, señor Pedro Zuliani. Las partes desisten de todo reclamo que puedan hacerse mutuamente y las cosas del presente actuado por su orden. El señor Rainuzzo se compromete a entregar en el día de la fecha el local social y los libros y papeles de comercio a los compradores. — Con lo que termina definitivamente el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes y firma de después de Su señoría y por ante mí, de lo que doy fe. — Enrique Mackinlay Zapiola. — Roberto Rainuzzo. — Guillermina Del Campo. — Héctor Mario Plunkett. — Eric Steinmuller. — Pedro Zuliani. — Federico Calli Villafañe. — Carlos Alfredo Cornejo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.4|3 Nº 15.063 v.4|3|64

TOVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de febrero de 1964, al folio 314 del Registro 37 ante el Escribano Juan H. Recondo, los socios de "TOVIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentaron el capital social con efecto al 31 de agosto de 1963, en dos millones de pesos moneda nacional, o sea que queda elevado a la suma de pesos 3.000.000 m|n. — En virtud del citado aumento dejaron sin efecto la cláusula cuarta del contrato, la que es reemplazada por la siguiente: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales entre ellos, es decir, la señora Nélida Juana Ortiz de Viña, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Lionel Omar Alonso, mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos m|nacional. Las cuotas de capital se encuentran totalmente integradas y se hallan representadas por lo que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad". — Los socios ratifican y confirman en todas sus demás partes el contrato social. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880 e.4|3 Nº 15.067 v.4|3|64

LAS NUEVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 14 de febrero de 1964, los socios doña María Susana Altuve de Recondo, don Carlos Alberto Recondo y don Carlos Santiago Altuve, únicos componentes de "LAS NUEVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron trasladar el domicilio social de la calle Talcahuano Nº 1283, piso sexto, Capital Federal, a la calle San Martín Nº 536, sexto piso, ciudad, ratificando y confirmando en todas sus demás partes el citado contrato. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.3|3-Nº 15.069-v.3|3|64

Z O N D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 10 de marzo de 1963, el señor Osvaldo César Bernengo ha cedido y transferido al Sr. Jorge Horacio Ariza las 167 cuotas de capital que tenía y le correspondían en ZONDA, S. R. L. por un valor de $ 167.000,— m|n.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.4|3 Nº 15.072 v.4|3|64

I V E T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Aumento de Capital y Modificación de Distribución de Utilidades de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Oscar Karp, argentino, casado, domiciliado en General Manuel Rodríguez 1282, Juan Suttin, argentino, casado, domiciliado en Salguero 2838, 6º Piso, y Mario Valerio Szalkowicz, argentino, casado, domiciliado en Medrano 455, 8º Piso, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación de capital social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados son únicos integrantes de la razón social "IVETEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto con fecha 28 de Agosto de 1963, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2378, al folio 304 del Libro 45 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 3 de octubre de 1963. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio del presente, ampliar el capital social de la mencionada sociedad en Un millón de pesos moneda nacional, estando representado dicho aumento por la incorporación de mercaderías, de conformidad al inventario firmado por los socios, el cual se considera formando parte integrante del presente, y en la siguiente proporción: Juan Suttin m$n. 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil), Mario Valerio Szalkowicz $ 495.000 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), y Oscar Karp $ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional). — Tercera: Los socios resuelven asimismo modificar la distribución de utilidades la cual se realizará en partes iguales previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes. — En virtud de lo establecido precedentemente se modifican las cláusulas cuarta y séptima del contrato social citado de la siguiente forma: "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional) dividido en dos mil cuotas de $ 1 000 (Un mil pesos moneda nacional), cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Mario Valerio Szalkowicz la cantidad de $ 990.000 (Novecientos noventa mil pesos moneda nacional), Juan Suttin $ 990.000 (Novecientos noventa mil pesos moneda nacional), y Oscar Karp $ 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional), según balance adjunto. — Cláusula Séptima: Cada 31 de Agosto se efectuará el balance general que será válido si no fuera objetado dentro de los sesenta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para el Fondo Reserva Legal y para previsiones que estimen convenientes se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción". — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato de ampliación de capital social y modificación de distribución de utilidades, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de octubre de un mil novecientos sesenta y tres. S|r.: Valerio, consideración. Vale. Firmado. — Mario Valerio Szaikowicz. — Juan Suttin. — Oscar Karp. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 122 certifico que las firman que anteceden son auténticas de Oscar Karp, Juan Suttin y Mario Valerio Szalkowicz y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1963. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Leopoldo Orenstein, Escribano.

Corresponde a: "Ivetex Soc. de Resp. Ltda.".

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.160 e.3|3 Nº 15.098 v.3|3|64

C O M E R F R U T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 27 de junio de 1963, entre los señores Albino García Méndez, Delia María Elda Ben y Oscar Pizzulli, en su carácter de integrantes de "COMERFRUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: modificar el contrato social en su artículo octavo el que en lo sucesivo quedará así: La duración de la sociedad se prorroga por cinco años hasta el día 1º de julio de 1968, prorrogándose automáticamente a su vencimiento por igual término si con tres meses de anticipación, al menos, ninguno de los socios manifestare fehacientemente su voluntad de disolverla. Firmado: Albino García Méndez. — Delia María Elda Ben. — Oscar Pizzulli.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.4|3 Nº 15.077 v.4|3|64

LOPEZ Y MONTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 8 de octubre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "LOPEZ Y MONTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" habiendo sido liquidado todo su activo y pasivo con fecha 30 de junio de 1961, no teniendo los socios nada que reclamarse entre sí. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240 e.4|3 Nº 15.099 v.4|3|64

EDITORIAL ANTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el Dr. Carlos R. Vallarino Rivero, uruguayo, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en Deán Funes 358, Capital; el Sr. Angel Lisanti Pucciano, uruguayo, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado también en Deán Funes 358, Capital y el Dr. Alberto E. Gabay Colombo, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en Sinclair 3276, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.345, y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "EDITORIAL ANTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Deán Funes 358, sin perjuicio de poder establecer agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez (10) años, contados desde la fecha del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto todo lo vinculado a la fabricación, distribución, venta y comercialización de discos, placas impresas, y sus derivados, al igual que todo otro producto afín, como así también la importación y exportación de los mismos, su materia prima, y todo lo relativo a representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, sean de firmas nacionales o extranjeras, pudiendo realizar también cualquier otro acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles. — Cuarto: El Capital social será de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el Dr. Carlos R. Vallarino Rivero, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), o sean ocho cuotas de capital: el Sr. Angel Lisanti Pucciano, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), o sean ocho cuotas de capital; y el Dr. Alberto E. Gabay Colombo, la suma de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), o sean cuatro cuotas de capital, integrando los socios en este acto, el cincuenta por ciento de cada uno de sus aportes. El saldo será integrado cuando la sociedad así lo disponga y juzgue necesario. — Quinto: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el balance económico, practicándose un balance general, el que se considerará aprobado si los socios no formularan observación dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio. — Sexto: De las utilidades líquidas que resulten, separado el cinco por ciento para reserva legal, el saldo existente será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en la misma forma — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Angel Lisanti Pucciano, como gerente de la misma, y la representará con su firma individual precedida de la denominación social. El gerente podrá nombrar un o más apoderados. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos y bienes, recibirlos y darlos en pago, garantía o prenda, celebrar contratos por instrumentos públicos o privados, vender los bienes que posea, al contado o a plazo, tomar o dar dinero de particulares o de instituciones bancarias, dar las garantías que se cite, suscribir y renovar créditos, realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, y|o nacionales, provinciales, municipales o particulares, como así con los Ministerios y Secretarías de Estado, o cualquier otra Repartición Pública o Autárquica, Nacional, Provincial o Municipal, conferir poderes generales o especiales, y realizar cualquier otro acto lícito que sea necesario a su objeto. — Noveno: Las decisiones u otras resoluciones de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, salvo los casos previstos en los Arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, en que deberá ser por unanimidad, y asentadas en un libro de actas. Cada cuota da derecho a un voto. — Décimo: Si cualquiera de los socios decidiera transferir sus cuotas, los demás socios podrán asignarse las mismas, en proporción al capital de cada uno, teniendo preferencia en la adquisición de las mismas, al precio que resulte del último balance anual, sin valor llave, abonándoselas, veinticinco por ciento al contado, y el saldo a dos años de plazo, en cuotas trimestrales, con un interés del diez por ciento anual. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, pues los socios sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del socio fallecido, en proporción a sus respectivos capitales, las que serán abonadas a los herederos, luego de acreditado tal carácter, en igual forma y modo que el fijado en el artículo décimo precedente. — Duodécimo: La sociedad será disuelta y liquidada, cuando perdiera el cincuenta por ciento del capital social, quedando a cargo de los socios su cumplimiento. Previa lectura y ratificación, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos R. Vallarino Rivero. Angel Lisanti Pucciano. Alberto E. Gabay Colombo. E. L. "calle Deán Funes 358". Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.4|3 Nº 15.100 v.4|3|64

CLYMAC

Industrial, Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha diciembre 10 de 1963, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad CLYMAC INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de cinco años, con retroactividad al 18 de setiembre de 1962. — Sobre raspado: "febrero; 1964", valen.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 320 e.4|3 Nº 15.114 v.4|3|64

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por documento del 19 de diciembre y efecto retroactivo al 31 de octubre de 1963, Isauro Domingo Frachia, cede las 200 cuotas al precio nominal de $ 1.000 c|u, que tiene en INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor y partes iguales de sus socios C. A. Fenzi y N. J. Fernández; queda separado y renuncia al cargo de Gerente. — El capital de $ 600.000 pertenece ahora a los cesionarinos en partes iguales, o sean 300 cuotas, valor $ 300.000 para cada uno. — En cuanto a las utilidades o pérdidas deducido el 5 o|o de ley y otros facultativos, se reparten también en partes iguales.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 500 e.4|3 Nº 15.120 v.4|3|64

CORRIGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Rivas Varela, español, soltero, domiciliado en la calle Mansilla Nº 2722, Capital Federal; Domingo Corbelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Bustamante Nº 1406 de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y Juan Ferrari, argentino, casado, domiciliado en la calle Alzaga Nº 2064 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "CORRIGAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad de tal carácter. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Constitución Nº 2276, sin perjuicio de las agencias, sucursales, etc., que pudiera establecer en cualquier lugar del país, o fuera de él. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de cocinas, parrillas, hornos y afines. — Además la Sociedad podrá desarrollar cualquier operación o negocio lícito que convenga a los intereses sociales, ya sean de índole comercial, industrial, inmobiliario, financiero; comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, etc., con la sola limitación del artículo 3º de la Ley 11.645. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de enero de 1964, prorrogable por tres períodos más de cinco años cada uno, si a sus respectivos vencimientos ninguno de los socios expresare su deseo de rescindirlo. — Quinta: El Capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos (150.000) moneda nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de un valor de Un Mil Pesos m|n. cada una, que los socios subscriben en su totalidad por partes iguales, o sea Cincuenta cuotas que representan un valor de Cincuenta mil pesos m|n. cada uno de ellos. — Sexta: El Capital Social está integrado en su totalidad con los valores del Balance General practicado con fecha 1º de enero de 1964, que los contratantes subscriben por separado. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes, pero para obligar a la Sociedad serán necesarias las firmas de dos de ellos, una de las cuales será irrevocablemente la del socio José Rivas Varela. — Esta condición será contractual y su revocatoria producirá la rescisión de la Sociedad. — En tal forma ejercerán la representación legal de la Sociedad y podrán realizar todos los actos que estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, inclusive los de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1881 del Código Civil, así como los del artículo 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Octava: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, materiales y existencias serán calculadas a los valores de adquisición, o a los de plaza si éstos fueran inferiores; b) Las instalaciones, muebles, útiles y máquinas, cuando estén destinadas al uso de la firma, serán amortizados con los coeficientes máximos admitidos por la Dirección General Impositiva, por lo menos; c) Los saldos acreedores particulares de los socios, gozarán de un interés del 18 (Dieciocho) por ciento anual; d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue a representar, por lo menos el diez por ciento del Capital Social; e) Se podrán constituir otras reservas o previsiones, que a juicio de los socios sean necesarias, y cuyo destino se determinará; f) Las utilidades líquidas, o las pérdidas, resultantes del Balance General practicado de acuerdo a las bases especificadas, serán distribuidas o soportadas, según el caso, en proporción de las cuotas capital de que sean titulares los socios. — Novena: Para la aprobación de los Balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, será necesario el voto de la totalidad de las cuotas. Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas de la Sociedad. — Décima: Los socios señores Domingo Corbelli y Juan Ferrari, deberán dedicar su tiempo, actividad y competencia a dirigir la fabricación y todas las demás tareas propias de la Sociedad. — Por tales funciones percibirán un sueldo mensual, que se indicará en el libro de actas de la Sociedad. — En cambio el señor José Rivas Varela, podrá dedicar a la Sociedad solamente el tiempo que le dejen libre otras ocupaciones, que podrá seguir ejerciendo y para lo cual los socios restantes prestan su conformidad. — Undécima: En caso de que alguno o algunos de los socios resolvieran ceder o tranferir sus cuotas de capital, el o los socios que deseen continuar con la firma, tendrán derecho de prioridad para adquirirlas por su valor y reservas y su pago podrá efectuarse en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el 18 o|o (Dieciocho por ciento) en concepto de interés anual. — El plazo comenzará a correr desde el momento de la aceptación, debiendo ésta producirse dentro de los 30 (treinta) días de notificada la intención de ceder las cuotas de capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos o curadores deberán optar dentro de los 90 (Noventa) días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad si continúan o no en la Sociedad, con la parte de capital perteneciente al socio fallecido o incapacitado a cuyo fin, los herederos o representantes deberán unificar la representación ante la Sociedad. — En caso de incapacitación o fallecimiento la administración y gerencia quedarán a cargo de hecho y derecho de los socios restantes, quienes justificando tales circunstancias podrán obtener la inscripción de tal notificación ante el Registro Público de Comercio, sin ningún otro requisito ni formalidad más que dicha acreditación. — Décimotercera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia que la misma tuviera lugar, serán liquidadores conjuntos los socios gerentes. — Toda divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por la mayoría de accionistas o sea por el cincuenta por ciento de cuotas más una. Las partes constituyen domicilio especial los enunciados precedentemente, donde serán válidas las notificaciones que se les notifique fehacientemente, todo cambio de domicilio deberá constar en el libro de actas, bajo la firma del interesado. — Bajo las precedentes cláusulas se deja firmado el contrato de "Corrigas" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décimo Cuarta: Se autoriza especialmente a don José Rivas Varela, para que efectúe las tramitaciones correspondientes a la inscripción de la Sociedad, que por este acto se constituye, como también para solicitar la rubricación de los libros de comercio de la sociedad. — S|R.: "principal", "ellos", "representación", "líquidas", "dirigi". — E|L. "v". Todo Vale. — Testado: "facultades": No Vale. — Fdo.: José Rivas Varela. — Domingo Corbelli. — Juan Ferrari.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.- e.4|3 Nº 15.112 v.4|3|64

PUGLIESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Germán Pugliese, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Melincué 3302, de ésta Capital y don Eduardo Pugliese, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Valentín Vergara 580, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha queda constituida, entre los mencionados y que firman la presente, una sociedad denominada PUGLIESE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Melincué 3302, de esta Capital, sede de la misma. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, lo constituye la compraventa de elementos de cemento y|o fibrocemento aprobados o no y en general todos los elementos para la construcción y sus materias primas. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: el señor Germán Pugliese, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y el señor Eduardo Pugliese, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—). — Estos aportes han sido integrados en muebles, útiles, etcétera, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte constitutiva e integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente ya que revisten la categoría de socios gerentes y será suficiente la firma de uno solo de ellos para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo solicite cualquiera de ellos, con 15 días de anticipación, debiendo hacerlo por telegrama colacionado en el que se indicarán todos los temas a tratarse. — Octava: El 31 de agosto de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse dicha impugnación por telegrama colacionado. — Novena: Las utilidades o pérdidas que arroje el Balance General, luego de las amortizaciones técnicas que correspondan, se destinarán: el 5 o|o para el fondo de reserva que fija la ley y el resto se soportará o repartirá por los socios en partes iguales. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad, se designará un liquidador designado por los socios, a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir en partes iguales el saldo entre los socios. — Décima Segunda: Todas las operaciones sociales se retrotraen al 1º de septiembre de 1963. — Décima tercera: Toda duda o divergencia durante la presencia del presente contrato o al tiempo de liquidación o disolución social, será sometido al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, los cuales deberán designar un tercero antes de iniciar su cometido para que falle en caso de desacuerdo entre los mismos. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma este contrato en Buenos Aires, a 20 días del mes de octubre de 1963. — Germán Pugliese — Eduardo Pugliese. — Encimado: "1963". Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.- e.4|3 Nº 15.122 v.4|3|64

EXCELSIOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis del mes de septiembre de un mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Pascual Wicnudel, con domicilio en Rivadavia cuatro mil setecientos veinte, argentino naturalizado; Jacobo Libertun, con domicilio en Cánning dos mil cuatrocientos cincuenta y dos; y José Wicnudel, con domicilio en Larrea mil doscientos veinticuatro, argentino naturalizado, todos casados y mayores de edad, se conviene en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas de capital y demás derechos, en la forma siguiente: Primero: Los otorgantes son los únicos componentes de la sociedad EXCELSIOR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que rige por contrato del veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y seis al folio sesenta del libro veintiséis; y sus modificaciones posteriores del diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil seiscientos cuarenta y uno al folio cuarenta y siete del libro veintisiete; del treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y tres al folio cuatrocientos sesenta y seis del libro treinta y dos; del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve inscripto el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número novecientos al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro treinta y seis; del veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve inscripto el 28 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número tres mil cuatrocientos veinticinco al folio trescientos seis del libro treinta y ocho; y del seis de abril de mil novecientos sesenta y uno inscripto el cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número un mil quinientos cuarenta al folio ciento noventa y seis del libro cuarenta y dos, todos los contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Pascual Wicnudel es titular en la referida sociedad de veinte mil (20.000) cuotas de capital, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, las que cede, vende y transfiere totalmente, con retroactividad al treinta de abril de un mil novecientos sesenta y tres, a sus consocios señores Jacobo Libertun y José Wicnudel en la proporción de diez mil (10.000) cuotas a cada uno. — Incluye también la cesión, todos los derechos y acciones que en la sociedad tenía y le correspondía al cedente por cualquier título. — Tercero: Se fija como precio de esta cesión, el valor nominal de dichas cuotas o sea la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) importe que el cedente recibe de sus cesionarios, en la proporción establecida en la cláusula segunda, en este acto y en efectivo, por cuyo monto otorga recibo en legal forma. Cuarto: Las partes contratantes manifiestan haber liquidado privadamente las cuentas pendientes por utilidades líquidas, reserva legal y|o de cualquier otro concepto; haciendo el señor Pascual Wicnudel expresa renuncia al cargo de gerente que investía y declarando, como consecuencia, que nada tiene que reclamar de la sociedad ni de sus cesionarios, prestándose las partes mutua conformidad con todo lo actuado y a las actividades desarrolladas, no existiendo cuestiones pendientes. — Quinto: Quedan subsistentes todas las disposiciones del contrato social de Excelsior Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada que no hubieren sido alteradas y|o substituídas por el presente convenio. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para las partes y el otro para proceder a efectuar los trámites ante el Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Fdo.: P. Wicnudel, J. Libertun, J. Wicnudel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Pascual Wicnudel; don Jacobo Libertun y don José Wicnudel. — Avellaneda, septiembre 26 de 1963. — Fdo.: Dr. Aristóbulo Corradi, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.- e.4|3 Nº 15.124 v.4|3|64

SALVÍA HERMANOS, LAURET Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Rafael Salvia; don Mariano López Muñoz, ambos argentinos, casados, domiciliados en la callle veinte número seiscientos setenta y uno de la Ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Agustín Lauret, argentino, casado, domiciliado en la calle España un mil, cuarenta de la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba; don Osvaldo Pascual Salvia y don Roberto Jorge Salvia, ambos argentinos, solteros, con domicilio en la calle Gualeguay 1054 de esta Capital Federal, se conviene y resuelve celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "SALVIA HERMANOS, LAURET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, hoy en la calle Gualeguay 1054, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, oficinas o explotaciones en

cualquier otro punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación agrícola-ganadera, como así también la industrialización y comercialización de productos y frutos del país, importación y exportación de materias primas elaboradas, maquinarias e implementos directa o indirectamente relacionados con la explotación agropecuaria, pudiendo extender su actividad a otros rubros secundarios, anexos o no. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día primero de octubre del corriente de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que retrotraen las partes los efectos del presente contrato. — Queda expresamente establecido que al vencimiento de cada período sucesivo de cinco años, a contar desde la misma fecha, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, comunicando su decisión por telegrama colacionado cursado a los gerentes en el domicilio social, con noventa días de anticipación. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una e integrado en el cincuenta por ciento del importe total, por todos los socios, en dinero efectivo y en la siguiente proporción: don Rafael Salvia suscribe cuarenta y seis cuotas por un total de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional; don Mariano López Muñoz, diez cuotas, por diez mil pesos moneda nacional; don Miguel Agustín Lauret, sesenta cuotas por sesenta mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Pascual Salvia y don Roberto Jorge Salvia, cuarenta y dos cuotas, por cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, cada uno. — Cada socio integra en este acto el importe correspondiente a la mitad de las cuotas suscriptas. — Quinto: Los socios don Rafael Salvia; don Osvaldo Pascual Salvia: don Roberto Jorge Salvia y don Miguel Agustín Lauret, serán gerentes de la sociedad, con las más amplias facultades para representarla y obligarla individualmente con la sola firma de cualquiera de ellos. — En las condiciones indicadas, cada uno de los gerentes podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, por compra u otros medios, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen conveniente y constituir sobre los mismos, derechos reales o prendarios a favor de terceros, celebrar toda clase de contratos, dar y tomar en locación o arrendamiento, inmuebles urbanos o rurales, registrar nombres, marcas, patentes o designaciones, otorgar y recibir mandatos generales o especiales, otorgar poderes para asuntos judiciales o administrativos, realizar cualquier clase de operaciones bancarias, con o sin garantías, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución de créditos, pública o privada y efectuar por fin, todos los demás actos que hagan al giro de los negocios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al interés de la sociedad o en garantía de terceros. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general e inventario, en la forma que la técnica aconseje, y una vez efectuada la reserva legal y cualquier otra que los socios, de común acuerdo estimen oportuna, se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Los socios determinarán anualmente, por simple mayoría, la retribución que con imputación a gastos generales, habrá de corresponder a aquellos socios que realicen tareas en beneficio de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sobrevivientes por simple mayoría de capital, podrá optar por la disolución parcial de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que en este caso deberán unificar su representación, no pudiendo en ningún caso el representante, ejercer la gerencia de la sociedad. — En el supuesto que los sobrevivientes optaren por la disolución parcial de la sociedad, o los herederos del fallecido, invitados a incorporarse, se negaran a ingresar, los sobrevivientes podrán adquirir, a prorrata, las cuotas que correspondan a éstos, o disolver y liquidar definitivamente la sociedad. — En el primer caso, se practicará un balance especial al día del fallecimiento y se entregará a los herederos la parte del fallecido en la cuenta capital de acuerdo a lo aportado, las utilidades, si las hubiere y su parte proporcional en las reservas, que no se hallaren afectadas al pago de obligaciones pendientes. — La cantidad total resultante se pagará en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el quince por ciento en concepto de intereses. — Noveno: En cualquier caso de disolución definitiva y liquidación total de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes estarán sujetos a las responsabilidades y obligaciones que se indiquen en el capítulo X, del título III del Código de Comercio. — Décimo: Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios resultante de la interpretación del presente contrato, deberá someterse a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga un interés distinto, debiendo elegir éstos a un tercero. — La resolución que recaiga será inapelable, renunciando expresamente, las partes, a la vía judicial. — De conformidad con todo lo que antecede, firman las partes en este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Salvia. — O. Salvia. — Mariano López Muñoz. — R. J. Salvia. — Miguel Lauret. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920 e.4|3 Nº 15.127 v.4|3|64

EDISCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que don Eduardo Saiegh, cede y transfiere las 500 cuotas valor nominal de $ 1.000 c|u. con todos sus derechos y privilegios que tenía en EDISCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Salomón Mauas, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Larrea 660 de esta ciudad, por el precio convenido de $ 820.000 m|n., con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962 y según documento del 26 de Diciembre de 1963.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.4|3 Nº 15.129 v.4|3|64

CASANTIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 13 del mes de diciembre de 1963, con efectos retroactivos al día 1º de febrero de 1963, se conviene lo siguiente: Primero: Saturnino Mier y Antonio Mier ceden, venden y transfieren la totalidad de las 80 cuotas capital que tienen en conjunto en la sociedad "CASANTIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a "Vázquez y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones, por el valor nominal de las mismas o sea en la suma de m$n. 80.000. — Segundo: Gregorio Kancepolski y Jewel Kancepolski, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 480 cuotas capital que les coresponde a "Kantier", S. A. I. C. I. A. F. por su valor nominal de $ 480.000. — Tercero: León Niks, cede, vende y transfiere a "Saroma", Sociedad en Comandita por Acciones, las 80 cuotas capital por su valor nominal de m$n. 80.000. — Cuarto: Juan Kancipolsky, cede, vende y transfiere a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. 24 cuotas capital de las que le corresponden por su valor nominal de m$n 24.000,—. Quinto: Los cedentes colocan a los cesionarios en el lugar y grado que les correspondían en la sociedad, salvo en el cargo de gerentes que retienen para sí. — De conformidad, se firma el presente. Fdo.) S. Mier. — G. Kancepolski. — J. Kancepolski. — L Niks. — G. Chudnovzky. J. Kancipolsky. — A. Mier. — R. Martín. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Enmendado: "Kancipolsky". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e.4|3 Nº 15.144 v.4|3|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FELIX LEDESMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.293 v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por el término de ley a Da. MARGARITA GUTIERREZ o GUTIERREZ de HASSAN a fin de que comparezca en autos "Hassan Ahmad s|sucesión - Incidente de Tutela", a efectos de asumir la representación de la menor Adelma Honoria Hassan, bajo apercibimiento de designarse tutora a Da. Nilda Margarita Hassan de Apes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.372 v.9|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO SILVA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.288 v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DE PAOLI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e. 4|3 Nº 15.287 v.14|3|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a EMILIA ALOY de CURIA, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en autos "Aloy de Curia Emilia s|Presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240.— e.4|3 Nº 15.394 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a TERESIO CATTANEO para comparecer en juicio Cattaneo Teresio s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1963 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.4|3 Nº 15.354 v.4|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MONTANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.265 v.14|3|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO PIEDRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.237 v.14|3|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RECCHIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.386 v.14|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CONTE o CONTO o CONTI y de ASUNTA MAGLIARELLI o ASUNCION MAGLIARELLA o ASUNTA MAGLIARENA de CONTE o CONTO o CONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.279 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ERMINDA PUCETTI o AMELIA o AMELIA ERMINDA PUCCETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.257-v.14|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ZORRILLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.345-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC CUSNIR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.331-v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GATTI o PEDRO GATTI CARUGATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.246-v.14|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUCIA CHIRI de BAROVERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.361-v.14|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA PALLONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.355 v.14|4|64

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 febrero de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.351-v.14|4|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLUCCIO de CORICIANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Norberto Marcos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.324-v.14|3|64

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BIANCHI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.393-v.14|3|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONZO de CORRADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.283-v.14|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL EUSTAQUIO GRIGERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.284-v.14|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INVERNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|3-Nº 15.367-v.14|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA MICAELA DE MAIO de CUTILLO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero veinte de 1964. — El Secretario.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.251-v.9|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a ADA PETRONA SANCHEZ, BERTA SANCHEZ y LIDIA SANCHEZ para que en el término de

tercero día comparezcan a juicio a estar a derecho en los autos caratulados: "Moreira julio c|Sánchez Ada P. sobre desalojo" y oponer las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640.— e.4|3-Nº 15.381-v.5|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres meses en autos: "REYNOSO PEDRO (Sub. Ofic. escr.), s|Hallazgo" a quienes se consideren con derecho al reloj a que se refieren dichas actuaciones. — Publíquese tres días, (un día por cada mes).

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 160.— e.4|3-Nº 15.234-v.4|3|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a: LUIS BERNATOR para comparecer en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata c|Cía. Rody SRL y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.4|3-Nº 15.281-v.6|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por tres días a: BRUNO A. L. FANTONI para comparecer en el juicio Banco Israelita del Río de la Plata contra Bruno A. L. Fantoni y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.4|3-Nº 15.273-v.6|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR HUMBERTO PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 23.431, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.574 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Ghiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ISMAEL SILMAN, a comparecer en la causa Nº 23.630, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.575 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DELLA BUSCA, ENRIQUE SEGUNDO, a comparecer en la causa Nº 23.645, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.576 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BERNABELA LOME ZARAGOSA de GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 23.627, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.577 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DI FABBIO, MARIA JOSEFINA, a comparecer en la causa Nº 23.624, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.578 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR FRANCISCO BRUNO, JOAQUIN JOSE ARENA y ROGELIO BENJAMIN ROBLEDO, a comparecer en la causa número Nº 23.590, que se les sigue por daño bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.579 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ZARATE, SATURNINO, a comparecer en la causa Nº 23.629, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.580 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a IDA BRANSBURG, a comparecer en la causa Nº 23.631, que se le sigue por infracción a la ley de prenda. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.581 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL HIPOLITO DEYHERALDE PEYROT, a comparecer en la causa número 23.664, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.

e.4|3. — Nº 1.582 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE JORGE MALONEAY, a comparecer en la causa Nº 24.159, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Rafael Cullen, secretario.

e.4|3. — Nº 1.583 v.9|3|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MARIA BECCHIA DE MIRAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de declararla rebelde, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|3-Nº 1.584 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|3-Nº 1.585 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LICEAGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de enero de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|3-Nº 1.586 v.9|3|64

Nº 9

El Juzgado de Instrucción Nº 9, Sec. Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO JOSE GAGGINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 13.944, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.4|3-Nº 1.587 v.9|3|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA PIPAROLA DE CARLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.588 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LIBERTAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.589 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ANTALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.590 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BELTRAME y a JOSE MARIA SALERNI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.591 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUELA SUAREZ DE LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla reblede. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.592 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ERNESTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.593 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera pubicación del presente, a ALBERTO ALFREDO LANTEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.594-v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera pubicación del presente a JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.595-v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera pubicación del presente a ROSENDO ANGEL SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.596-v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera pubicación del presente a OSCAR FRANCISCO FERRERO y a RICARDO REBABLIATTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por decraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.597-v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera pubicación del presente a JOSE JUAN SOCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.598-v.9|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FRANCISCO MONTAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.599-v.9|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.600-v.9|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.601-v.9|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.602-v.9|3|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por 5 días,

a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR LISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|3-Nº 1.603-v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CARDONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|3-Nº 1.604 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|3-Nº 1.605 v.9|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO BENITO AGÜERO a comparecer en la causa Nº 25.848 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|3-Nº 1.606 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GOLSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 enero de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.4|3-Nº 1.607 v.9|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SOLOMON BLOOM (causa Nº 1812) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.4|3-Nº 1.608 v.9|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RODOLFO ZAZA (Causa Nº 1803) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretaria.

e.4|3-Nº 1.609-v.9|3|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HONOFRE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 3612), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.4|3-Nº 1.610-v.9|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Econ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUDI GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos, 20 de febrero de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.4|3-Nº 1.611-v.9|3|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CALEJMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.4|3-Nº 1.612-v.9|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a don CLAUDIO LUIS DECHAMPS por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Oquendo Raúl c|Dechamps Claudio s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes que corresponda para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 15.375-v.9|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 19 de octubre de 1962, queda totalmente disuelta la Sociedad de Hecho compuesta por los señores ISAIAS FAIVEL WAISBAUM y BERNARDO WAISBAUM con domicilio en Sarmiento 2948, Capital, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961.

Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.4|3-Nº 15.262-v.4|3|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que, en autos: "ALBERTI de VACCARO, MARIA J. contra REMUDO, NEMESIO, sobre ejecución hipotecaria", el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, piso 3º, local 308, (T.E: 46-6569), rematará el día 11 de marzo de 1964, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento Unidad Nº 1, Planta Baja, de la calle Mozart 286, ocupado por el demandado. Base pesos 300.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.4|3 Nº 15.396 v.9|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en autos: "GUTMAN de JAYINSKY, ISABEL c| PADAWER LEON s|ejec. hipot.", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de remates de la cale Honduras Nº 4370 de ésta Capital, una finca ubicada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Luzuriaga, con frente a la calle Ombú, hoy Nº 792, entre Simbrón y Carabobo, edificada en el lote 23 de la manzana 2m-m; compuesto de: 10 metros de frente al S.O. por 45,16 mts. de fondo o sea una superficie de 451,60; lindando: frente al S.O. calle Ombú; S.E. lote 22; N.O. lote 24 y parte lote 4 y N.E. fondos lote 5. (Ocupada por el demandado). Base al contado m$n. 513.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800 e.4|3 Nº 15.230 v.14|3|64

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "FERRETI CARLOS MARIA contra CHIRDO JOSE sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará el día miércoles 11 de marzo de 1964, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, la finca calle Rafaela Nº 5146, Capital, edificada en terreno que mide 8m66 al N. por 42m73 de fondo. Base: $ 252.316. 8 o|o como seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en efectivo. De acuerdo a la cláusula 9ª de la escritura de constitución hipotecaria, el deudor se compromete mientras subsista la hipoteca a habitar el inmueble hipotecado no pudiendo arrendarlo total ni parcialmente.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400 e.4|3 Nº 15.402 v.9|3|64

Nº 14

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 28 comunica por 10 días en los autos "CORDERO MANUEL contra MUÑOZ AGUSTINA sobre Cobro Hipotecario", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 17 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta ciudad, el inmueble para industria ubicado en la calle Las Casas números 3445, 3449 y 3451 de esta ciudad, entre las calles Maza y Liniers, edificado sobre terreno de 17.32 mts. de frente, por 59.20 mts. de fondo en el lado Este y 59.51 mts. en el lado Oeste, teniendo en el contrafrente igual extensión que en el frente. Base de venta $ 2.500.006 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 |o. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.000 e.4|3 Nº 15.299 v.14|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Seiretaria Nº 39, comunica por diez días en el juicio "MATHYSSENS de BISSCHOP, IRENE MARIE CORNELIE y de BISSCHOP EMILE OCTAVE s|testamentarías", que los martilleros Muñiz Barreto y Cía. S.R.L., rematarán el día 18 de marzo, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes departamentos de la finca de esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini Nº 1520, los que se entregarán desocupados: De acuerdo a títulos: unidad Nº 29, piso 9º, con superficie propia de 143,12 m2., porcentual 6,84 o|o. Base $ 695.000, al contado (2|3 partes valuación). Unidad Nº 33, piso 11º, con superficie propia de 16.35 m2., porcentual 0,78 o|o. Base $ 52.000, al contado (2|3 partes valuación). — Seña 10 o|o, a cuenta de precio y Comisión 3 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.4|3 Nº 15.286 v.14|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio "MATHYSSENS de BISSCHOP, IRENE MARIE CORNELIE y de BISSCHOP EMILIE OCTAVE s|testamentarías", que los martilleros Muñiz Barreto y Cía. S.R.L., rematarán el día 18 de marzo, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Ciudad: Un automóvil marca Oldsmóbile modelo año 1947, sedan dos puertas, chapa Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 300.075, con motor Nº 6-155499 H. Base $ 126.666. Al contado (2|3 partes de la tasación). Un automóvil marca Pontiac, modelo año 1950, sedan 4 puertas con radio, chapa Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 300.078, con motor Nº POTH 14410. Base $ 160.000. Al contado (2|3 partes de la tasación). Ambos bienes se exhiben en Carlos Pellegrini 1531, Capital Federal y se entregarán en el estado en que se encuentran. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.920 e.4|3 Nº 15.285 v.6|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en autos ARONIS BENJAMIN c|DE CARLOS de MARTINEZ ADELA ASCENCION s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Luis Caputo rematará el 15 de Marzo de 1964 a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en Castelar, Partido de Morón, calle Carlos Casares entre las de Gobernador Arias y Montes de Oca, designado con el Nº 21 de la manzana 214, que mide 10 metros de frente y 9,84 en su contrafrente, por 25,86 y 25,62 metros de fondo en sus costados, respectivamente, superficie total 255,33 m2. Base pesos 300.000, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.- e.4|3 Nº 15.241 v.9|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDEZ de MAMMANA ANTONIA NELIDA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de Marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 264388, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.064 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.- e.4|3 Nº 15.313 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PISCITELLO HECTOR GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastión V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de Marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca oHover 30, fabricado por Siam Nº 256287, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 11.825 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.- e.4|3 Nº 15.304 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE RENEE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de Marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 264713, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.130 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario

$ 960.- e.4|3 Nº 15.314 v.6|3|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por diez días en los autos "ZNIGUER SAMUEL A. y otro c|VAN GELDER ELEOZER y otro - Desalojo" quo el martillero Sr. Jorge Horacio Aliaga, rematará el día jueves 19 de Marzo a las 18 horas y sobre el mismo inmueble, a saber: Un departamento ubicado en el Barrio Norte, señalado con el número 3146 de la calle Santa Fe, unidad 9, piso Séptimo, anotado en el Registro de Propiedades a nombre del demandado Vicente Betes, tomo 2755, folio 56, finca 113938, edificio 3049. No registra gravámenes, figurando solamente el embargo de autos. — Base de venta: la tasación fiscal o sea $ 755.000. Dinero contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 4.800.- e.4|3 Nº 15.378 v.14|3|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BRITOS HUMBERTO NASARIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de Marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306-K, Nº 46553, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base pesos 14.352 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 640.- e.4|3 Nº 15.322 v.5|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO CARLOS ANTONIO ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam,

modelo 90, Nº 175.756, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.311 v. 6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ANTONIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 192.653, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.200 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.308 v. 6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ FEDERICO, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.719, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.310 v. 6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIL MIGUEL ANGEL, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.477, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 21.690 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.300 v. 6|2|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POMA JULIO MARIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 132.705, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.307 v. 6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DELFINA DORA LARO de TORROBIANO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 165.958, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e. 4|3 Nº 15.275 v. 6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PEREYRA MARIA ODILIA, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, los siguiente objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 208485, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 34.020 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. e.4|3 Nº 15.302 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARTINEZ LUIS MARIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 917189, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 29.920 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.301 v.6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra GAUNA ERNESTO ESTEUGIDIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo 306 K. Nº 59756, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 22.425 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.303 v.6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, que el martillero José Méndez, designado en autos "GLIKMAN ISIDORO contra CASTRO LEONES s|ejecución prendaria", rematará el día 7 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2936, Capital Federal, el automóvil Marca B.M.W. Modelo año 1958, tipo Isetta, carrocería microcoupé. Motor Nº 570111 de 15 C.V., patente Municipalidad Capital Federal Nº 631.290 año 1961. Al contado. — Base m$n. 31.000. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.233 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.R.L. contra RUIZ BORY Y CIA. s|ejecución prendaria", que el martillero Hugo Artillo rematará en Víctor Hugo Nº 625, Capital, donde también se exhibe; el día 20 de marzo de 1964, a las 16 hs., un automotor nuevo marca IKA, tipo furgón, modelo 1960, con sus accesorios completos de fábrica, motor Nº 606043665, serie Nº 0321100860, sin patentar, uso particular. — Base: m$n. 186.264, al contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.236 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTOES RAMOS MEJIA S.A." contra GAMBURGO SALOMON sobre ejecución prendaria", que el martillero Hugo Artillo, rematará en Víctor Hugo Nº 625, Capital, un automotor nuevo, marca IKA, tipo Pick-up Baqueano, modelo TA-IPE, año 1961, serie 14111|00394, motor Nº 616054774, a patentar. El día 10 de marzo de 1964, 16 horas. El que se encuentra en exhibición en Víctor Hugo Nº 625, Capital. Base: $ 150.553, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.227 v.6|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "LUIS SAENZ E HIJOS SOC. COM. ACC. c|MASSERIA ALBERTO, s| ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 14 de marzo de 1964, hora 12, los siguientes objetos: un automotor marca "I. K. A.", modelo JA - 3UA, año 1960, tipo jeep, motor Nº 604032824, serie 02321-01637, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 1450, Capital. Base $ 54.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.4|3-Nº 15.369-v.6|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SPILLER MARCELO c|LUNA AMELIA y otro", s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el 18 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas: "Un automotor marca "Heinkel", modelo 1960, carrocería michro-coupé, motor número 0515-099, serie 2448, patente municipal 1040877 de la Provincia de Buenos Aires, chasis Nº 2448. Base $ 45.331 m|n., al contado. Que se exhibe en la Avda. Pueyrredón Nº 1827, Capital. El bien se entregará aprobada la subasta. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 18 del mes de febrero de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 15.348-v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. c|BISIO OSCAR JORGE", s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el 18 de marzo de 1964, a las 16 horas: un automotor marca "Dodge", modelo 1957, carrocería sedan 4 puertas, motor KDS número 45364, sin patente. Base $ 300.000 m|n., al contado. Que se exhibe en la calle República de la India Nº 2945 (ex Acevedo), Capital. El bien se entregará aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 24 del mes de febrero del año 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 15.352-v.6|3|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS, S. A. C. I. F. c|INSTRUCAR S. R. L. y LIDIA MARGARITA DONZILLI, s| ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de marzo de 1964, hora 15, un automotor marca Ika, tipo Jeep, modelo JA-3UB, año 1962, tracción simple, motor número 624055-547, serie Nº 22321-00369, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas, medida 600 x 16, color azul narvic, carrocería metálica tipo rural, asiento delantero contiguo y trasero, crique, llave de ruedas y herramientas como accesorios, patente de la Capital Federal Nº 711773, en el estado en que se encuentra. Base $ 95.407. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680.— e.4|3-Nº 15.336-v.6|3|64

Nº 4

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres (3) días en los autos "KIWIT, WERNER, s|convocatoria", que el martillero Augusto Bence Pieres rematará en los lugares donde actualmente se encuentran, los siguientes bienes: el día 10 de marzo, a las 14 hs., en Beacon Argentina S. R. L., Vélez Sársfield 1030, Capital: 8 (ocho) paquetes cerrados conteniendo chapas de hierro decapadas, medidas "Wasters", con un peso total declarado de 15.206 kgs., y 3 (tres) paquetes de chapas de 0,67 por 1,40, de hierro doble decapadas "Nax", con un peso total declarado de 8.349 kgs. — El día 11 de marzo, a las 14 hs., en depósito "Caseros", Pedro Echagüe 3142, Capital: 3 (ocho) chapas de hierro negro de 1,15 por 12 y de 1,15 por 4, de 1/4 de espesor, con un peso total declarado de 4.680 kgs. — El día 12 de marzo, a las 14 hs., en "Hierrochap S. A. I. C.", Rocha 837, Capital: 8 (ocho) paquetes cerrados conteniendo chapas de hierro decapadas, medidas "Wasters", con un peso total declarado de 15.206 kgs., y 3 (tres) paquetes de chapas de 0,67 por 1,40, de hierro doble decapadas "Nax", con un peso total declarado de 8.349 kgs. Sin base, al contado, seña 10 o|o (diez por ciento), comisión 10 o|o (diez por ciento). Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 15.242-v.6|3|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía., S. R. L. c|MANUEL GONZALEZ y otro s|Ej. Prendaria", que el martillero Carlos Barcia, el día 16 de marzo próximo, hora 17, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un Motofurgón Siambretta 125 c.c. modelo 1961, motor Nº 3-25.159, Bastidor Nº 6.300. Base m$n. 27.150. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720.— e.4|3 Nº 15.337 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tes días en el juicio MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A. F. I. C. I. y de M. contra PUERTA EDUARDO y MANUEL PUERTA, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 21 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la calle Avenida La Plata 1165, donde se exhibe: Un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L 312|42, Nº 312-057-16-6.270 A, motor 312-987-18-2.033, distancia entre ejes mts. 4,20. Base $ 458.329,50, ó sea el 50 o|o de la deuda, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.330 v.6|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SAN MIGUEL MOTOR S. A. C.I.F. c|BARBIERI ANTONIO y otro s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Viel Nº 1726, Capital, donde también se exhibe, el día 17 de marzo de 1964, hora 16, el siguiente objeto: Un automotor, chasis con cabina marca Ford, mod. 1962, tipo F.600 de 4,93 mts. de distancia entre ejes, motor y chasis Nº F.60 L.B.A.220461, equipado. Base $ 103.180 m|n. contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 15.247 v.6|3|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "OLIVIERI CARLOS M. c|VALDEZ RICARDO y otros s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de marzo próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará: Un micro-ómnibus Chevrolet, modelo 1946, línea 8 "La Primera de San Isidro", Int. 35, motor Nº D.E.A. 558-496, chasis Nº 534.002, Pat. 600.597, Pcia. Buenos Aires. Se exhibe Pinzón 1291. Base m$n. 120.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 15.334 v.6|3|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "HONIKMAN ISAAC c|SBPOLLINI & AMIGO s|ejec.", que el martillero Oscar A. Senatore, rematará en Corrientes 2450, piso 3º, el día 19 de marzo hora 10, los siguientes bienes: Una hormigonera de 180 litros RAZ (sin motor); un guinche RAZ con motor eléctrico y cable metálico; 33 puntales metálicos marca Acrow extensibles a rosca. Se exhibe en Santander 5436, Capital. Base $ 57.500 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960.— e.4|3 Nº 15.309 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PEMA S.R.L. c|DEFENSA, HECTOR DOMINGO s.ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Balmaceda rematará el día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas, en la Avda. Cobo 1450, Cap. Federal, donde se exhibe, un automotor marca "Bedford", modelo año 1960, con motor Nº J4|5|6-1-46.044, Patente de la Prov. de Bs. As. Nº 575-104 del año 1962 para uso transporte general. Un acoplado marca "Helvética" modelo año 1960, patente Prov. de Bs. Aires Nº 632.830 del año 1962, para uso de transporte general. Base $ 1.024.500 contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.377 v.6|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. M. A. c|LOPEZ DE MARTINEZ COSTAS M. A., s|ej. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 1º de abril de 1964, hora 10.30, los siguientes objetos: Un aparato de televisión marca "Motorola", modelo 2.306, de mesa, con pantalla de 59 cms., Nº 30995, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730, Capital. Base $ 22.050 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al aprobarse el remate.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.4|3 Nº 15.368 v.6|3|64

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secr. Nº 16, comunica por tres días que en autos: "PLAZA S. C. A. c|FRIAS, FAVIAN GERONIMO y otro s|ej. prend.", el martillero Carlos Alberto B. Ottone rematará el día 18 de marzo de 1964, a las 10 hs., en la calle Salta 771|73, donde se exhibe: Una motoneta marca Siam Lambretta de 150 c.c. de cilindrada, motor de 2 tiempos y 3 velocidades, Nº 00910, cuadro Nº 00910, Ind. Argentina, mod. 1960, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 21.320. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.4|3 Nº 15.264 v.6|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c| SIGAMPA MARTIN CELIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137314,

completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. —Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.298 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|GOIRI, IRIS L. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 17 de marzo, a las 9, un automotor marca "Studebaker", modelo Nro. J E 12495, chasis Nº 1546, modelo año 1961. Base $ 211.310, al contado, en el acto del remate. Se entrega una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Juan Neumman, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.340 v.6|3|64

El Juzgado en lo Comercial Número 9, Secretaría Nro. 17, comunica por cinco días la QUIEBRA de ARTURO PAZ S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de marzo de 1963. Síndico Miguel Angel Degasperi, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2022, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia para el día 8 de mayo le 1964, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000 e.4|3 Nº 15.253 v.9|3|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|ANTONIETA MEMOLI de VALENTINO, s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía. rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de marzo de 1964, horas 15, un automotor marca Gordini-Ika, tipo Dauphine, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3002846, de 36 CV, serie Nº 36254-00668, chasis (carrocería) Nº 0677, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 500x15, colores amarillo y blanco, aparato de radio con antena, crique y herramientas como accesorios, Patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1059727, en el estado en que se encuentra. — Base $ 209.436. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.4|3 Nº 15.335 v.6|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres dias en el juicio "DEVENIR S. A. c|ESTABLECIMIENTOS SUD AMERICANOS GRATRY S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero David Lewin, rematará en Uruguay 772, 10º piso, Of. 107, el 21 de marzo de 1963, a las 10 hs., el siguiente bien: Una máquina rama ensanchadora y secadora, marca "Talleres Justo S.R.L.", sin numeración a la vista y sin individualización de modelo, de tres campos secadores, completa, con todos sus accesorios, de 2200 mm. de ancho útil, con nueve motores según detalle, cuatro marca "Ducal" Nos. 49.644, 43.309, 46.364 y 49.643, tres motores marca "Acec", Nos. 47.728, 47.730 y 47.729, un motor marca "Pellizari" Nº 408.980 y un motor sin marca, Nº 48.996 y 3 HP. y con cadena ensanchadora con eslabones sin marca, tipo ni número a la vista como el bien prendado, que se exhibe en Triunvirato 3726. Base $ 645.8?4,50 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e. 4|3 Nº 15.397 v. 6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|TAMESISS.A.C.I.F. y A. Ej. Prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 17 de marzo, a las 9 horas, un camión marca Bedford, modelo J4LC3, año 1962, motor a nafta Número 3|J4|5|6-116.179 de 133 C.V., chasis Nº T.3693-12, de 4.24 de distancia entre ejes, en el estado y condiciones en que se encuentra, chasis solamente, sin caja. Sin base, al mejor postor y al contado en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e. 4|3 Nº 15.341 v. 6|3|64

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio: ROSS de SEOANE GLAFIRA c| PERUSO ALEJANDRO s|ejec., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 11 de marzo, hs. 10,30. Máquina Agujereadora de Columna m|Olivetti, Número 02088, en donde se exhibe Serrano Nº 534, de esta Capital, sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., febrero 21 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 480 e. 4|3 Nº 15.370 v. 5|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GERARDO VILLARROEL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 123.579, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 10.346 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|3 Nº 15.272 v. 6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAVAS SALVADOR SALEK, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151592, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 4|3 Nº 15.318 v. 6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAPAL de SANCHEZ ESTEFANIA TERESA,ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.877, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.248 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e. 4|3 Nº 15.319 v. 6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S.A. IND. COM. E INMOB. FINANC. c|CESAR VALENTIN ROLDAN y GUSTAVO EZEQUIEL SCALA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una vitrina refrigeradora eléctrica, marca "Carma", tabricada bajo licencia Westinghuose, modelo 122-V. Nº 1574, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 22.500 m|n. Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.4|3 Nº 15.321 v.6|3|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|TECNYZA S.A. s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de marzo de 1964, hora 15, una pick up Williys Baqueano, modelo TA-1PB, año 960, tracción doble, motor 606045705, serie 04112-00352, chapa patente Nº 737481, de la Capital Federal, base $ 145.000, y un motor industrial marca Ika 115 c.v., Número 61-6501659, a nafta, base pesos 14.100, ambos en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhiben en Jerónimo Salguero Número 2751.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.4|3 Nº 15.332 v.6|3|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA. S.R.L. c|OMAR N. SANCHEZ y Otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 16 marzo próximo, hora 17,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo 1961, 125 c.c., motor Nº 3-54367, Bastidor Nº 55,263. — Base m$n. 25.415. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720 e.4|3 Nº 15.348 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "EL BOSQUE S.A.C.F.I. y A. c|LUCICH FRANCISCO EMILIO y otros", s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Bilbao La Vieja, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Capital, el día 18 de marzo de 1964, a las 17 horas, "un chasis para camión, marca "Ifa", tipo H-6, modelo 1956, Nº 0554, con motor Diesel 6 cilindros Nº 45242, 4 tiempos, 120 c.v. potencia. Cabina metálica c|cama; caja velocidad internacional K-8 en reparación y desarmada, bomba inyectora rota, sin ruedas de auxilio y sin faroles. — Base $ 278.000 m|n. al contado. Que se exhibe en la calle Alvarado Nº 3097, Capital. — El bien se entregará aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 28 del mes de febrero de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440 e.4|3 Nº 15.350 v.6|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 (Secretría Nº 25), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra FELIX ARNOLDO MA KENZI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 144.270, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.690, al contado. — Seña y comisión de práctica

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.271 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 (Secretaría Nº 25), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA (S. A.) contra EMILIO MOSCATELLI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en Maza 2083, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 191.979, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 25.000 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.270 v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|RAQUELA BORGIA DE PRATTO s|ejec. prend., que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12 el 31 de marzo de 1964, hora 10.30, los siguientes objetos: un aparato de televisión marca "Zenith", modelo F2712, de mesa con pantalla de 58 cms., Nº 3101262, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bulnes 2730 Capital. — Base $ 13.390 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1,200 e.4|3 Nº 15.373 v.6|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BADANO AIDA MERCEDES, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo Baby Nº C-42, Nº 756, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.050 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.315 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARCOTE JESUS RICARDO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175559, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.296 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ JORGE y OSCAR SEGUE, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica para pescado, marca Siam, modelo C. 126, Nº 655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 39.520 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.295 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAMARTIN JORGE, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172677, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 30.125 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.297 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACEVEDO BENJAMIN ANTONIO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 11981, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 37.464 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.376 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTILLO VICENTE, ejec prendaria, que el martillero señor Sebastián V Datzira, rematará en Defensa 1124, el 16 de marzo de 1964 hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164848, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 36.250 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 960 e.4|3 Nº 15.305 v.6|3|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS SACIF c|AEROLINEAS INI Y CIA. SAIS y F. s|ejecución prendaria", que los martilleros Garillo y Cía., rematarán en Jerónimo Salguero Nº 2751, el 16 de marzo de 1964, hora 15, un automotor marca Ika, tipo estanciera, modelo UA-1RB, año 1961, motor Nº 616051523, serie Nº 13111-00776, colores azul dubarry y blanco espuma, patente de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 350819, en el estado en que se encuentra. Base $ 180.408 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Jerónimo Salguero Nº 2751. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.- e.4|3 Nº 15.333 v.6|3|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ROJO ANTONIO CIRILO c|NOGUEZ JOSE PABLO s|Ejec. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 16 de Marzo de 1964 a las 10 horas, un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1958, carrocería tipo sedan de 4 puertas, destinado para uso particular motor Nº 58 T-147510 MCBA, patente Municipal de la Capital Federal Nº 320.059. El bien se exhibe en Castro Barros Nº 108, Capital Base $ 237.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.- e.4|3 Nº 15.276 v.6|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|JORGE APKARIAN, Ejec. Prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 20 de Marzo a las 10 hs., en Deán Funes 1155, local donde se exhiben los bienes: a) 1 máquina "Schön" Nº 29334, de centrar y armar puntas, base $ 762.120; b) 1 máquina "Ghini" Nº 2136, Modelo Luis XV, de pegar suelas, base $ 215.265. Al contado. Seña 30 o|o. comisión 10 por ciento. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.- e.4|3 Nº 15.347 v.6|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "HOJMAN LUIS s quiebra". que el martillero público Teodoro G. Eroles, rematará el día 10 de marzo a las 17 hs., en la calle Defensa 1124, sin base, al detalle y al mejor postor. heladera Siam familiar 7 ½ pies; lavarropas Kacemaster modelo 1954; televisor Protonia de 53 cm. Exhibición: días hábiles 9 a 12 y 15 a 18 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires. febrero de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 640.- e.4|3 Nº 15.391 v.5|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21, Secretaría autorizante, comunica por tres días en el juicio: "CHAMORRO ANTONIO VIDAL c|I.M.F.A.S.A. y|u otro s|Despido", que el martillero Carlos F. Zanotti rematará el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas: dos equipos dentales marca "Iae" compuestos por un equipo dental con torno eléctrico, un sillón extensible marca "Premier", un mueble de madera, una mesa dental para instrumental y un banquito modelo "Frout" o "Viout". Se hace constar que los sillones se encuentran sin tapizar, estando todos los objetos a rematarse, sin uso. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., todo en efectivo en el acto. Exposición en el lugar del remate, Avda. Caseros 2032. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Horacio Carmelo Autorino, secretario.

$ 1.200.- e.4|3 Nº 15.250 v.6|3|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AGROSURESTE S. A. C. I. A. e I.
Registro Nº 3039

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1964, a las 18 horas en su local social, sito en la Avda. Córdoba 857, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 1er. y 2º ejercicio, vencidos al 30 de noviembre de 1963 respectivamente.

2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el 1er. y 2º ejercicios vencidos el 30 de noviembre de 1962 y el 30 de noviembre de 1963, respectivamente.

3º Consideración de lo actuado por el Directorio en el lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962.

4º Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos (2) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente por un período de 1 (uno) año de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de nuestros Estatutos.

6º Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 4|3 Nº 15.249 v. 9|3|64.

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria Segunda Convocatoria, 14 de marzo de 1964, 10 horas, sede local social. Lavalle 1601, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de la Cuenta Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico correspondiente 9º Ejercicio 31 de octubre de 1963.

2º Proyecto Distribución de Utilidades.

3º Fijación Honorarios Directores y Síndicos y Remuneración Directores cargos fijos.

4º Elección Directores Titulares de acuerdo Art. 8º Estatutos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente.

6º Designación dos accionistas suscriban Acta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos señores accionistas Art. 15º Estatutos Sociedad.

$ 1.680 e.4|3 Nº 15.371 v.6|3|64

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"
Asociación Civil
Personería Jurídica acordada el 23 de noviembre de 1946. Inscripta en la Dirección General de Mutualidades con el Nº 240.
Sede Social:
Vallejos 4516 — T. E. 50-5945
Buenos Aires
Afiliada a la Federación Argentina de Bochas
Asoc. Porteña de Basketball
Biblioteca Popular

Buenos Aires, febrero 29 de 1964.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 37 y 39 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 15 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DSL DIA:

1º Financiación de las deudas contraídas por la nueva sede social.

Recordamos a los señores asociados que la Asamblea habrá de considerarse constituida, según lo estatuido por el artículo 41, que dice:

"Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en caso de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios presentes, con derecho de voto". — El Consejo Directivo.

$ 528 e.4|3 Nº 15.339 v.6|3|64

ABERCO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo, a las 18 hs., en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, piso 8º, Esc. Nº 808, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación autoridades del Directorio.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Ratificación actas de Directorio número 37 en adelante. — El Directorio.

$ 2.000 e.4|3 Nº 15.399 v.9|3|64

"C"

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria se cebrará el día 12 de marzo de 1964 a las 19 horas en la sede social Núñez 3541 Capital:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Presidente y dos vocales "ad hoc" para firmar el acta.

2º. Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

3º Elección de la Comisión Directiva por un término de tres años.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por un término de tres años.

Arzobispo Athanacios Martos, Presidente.

$ 80.— e. 4|3 Nº 15.239 v. 4|3|64.

CAFFETTI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas. en nuestro local social, calle Corrientes 2763, 5º piso, of. 9, Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1963.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y sujlente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 15:398-v.9|3|64

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Registro Nº 2.724

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1964, a las 16.15 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 3º, Capital, para la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 9º y 23º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|3 Nº 15.384 v.9|3|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima Comer. y Financ.
Registro Nº 3558

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1964, a las 12,15 horas que tendrá lugar en Sarmiento Nº 355, 1º piso, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 4|3 Nº 15.232 v. 9|3|64.

CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD UNIDA
Sociedad Civil
Secretaría y Sede Social
Avda. Gral. Iriarte 3276 — Bs. As.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL XII EJERC.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 2 de 1964.

Señores asociados:

De acuerdo con el Art. 61 de nuestros estatutos lo comisión directiva tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de marzo de 1964, a las 9 y 30 horas en nuestra sede social, Avda. Gral. Iriarte 3276, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión revisadora de cuentas del ejercicio XII.

3º Renovación total de la comisión directiva período 1963|1965. Por dos (2) años: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos (2) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

Por un (1) año: Presidente, secretario general, secretario de actas, tesorero, tres (3) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. cinco (5) revisadores de cuentas (3 titulares y 2 suplentes).

4º Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta de la asamblea.

César Tocci, presidente.

$ 144 e.4|3 Nº 15.291 v.4|3|64

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Asociación Civil
Dirección y Administración:
Suipacha 574 - Piso 1º
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Buenos Aires, febrero de 1964.

Convócase a los señores asociados para el día 14 de marzo de 1964 para proceder a la elección de:

Representantes: 90 representantes titulares (60 por la mayoría y 30 por la minoría) que ejercerán su mandato por el término de cuatro años y 70 representantes suplentes (48 por la mayoría y 22 por la minoría) que ejercerán su mandato por el término de dos años.

Comisión Directiva: Presidente y 7 vocales titulares (5 por la mayoría y 2 por la minoría) por el término de cuatro años: 9 vocales suplentes (6 por la mayoría y 3 por la minoría) por el término de dos años

Comisión Fiscalizadora: 5 miembros titulares (3 por la mayoría y 2 por la minoría) y 3 suplentes (2 por la mayoría y 1 por la minoría) todos por dos años.

Los comicios se celebrarán en la fecha indicada, de 9 a 20 horas, en las dependencias del Estadio Monumental avenida Presidente Figueroa Alcorta 7597, Capital Federal, y podrán participar en los mismos los socios con una antigüedad de tres años, mayores de 18 años de edad.

Antonio V. Liberti, presidente. — Gustavo González, secretario.

NOTA: Para emitir el voto, los socios empadronados deberán presentar su carnet de socio con el recibo de marzo, anual o cupón de vitalicio 1964 y acreditar identidad mediante la presentación de cédula de identidad, libreta de enrolamiento, cédula militar, libreta cívica o pasaporte. (Art. 43.)

Votan en esta elección los socios empadronados mayores de 18 años de edad y con tres años de antigüedad como mínimo, comprendidos entre el Nº 1 al 40.176 y socias del Nº 1 al 7.645, números nuevos.

$ 176 e.4|3 Nº 15.260 v.4|3|64

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor representante:

Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión extraordinaria de fecha 28|264, nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria. Art. 54, — Inc. a). apartados 1, 2 y 3 del estatuto, que se celebrará en la sede administrativa del club, Suipacha 574, piso 1º, el viernes 13 de marzo próximo a las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que suscriban el acta de esta asamblea.

2º Lectura del informe de la comisión fiscalizadora.

3º Lectura y consideración de la memoria y movimiento económico del ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1963.

A la espera de vernos honrados con su grata presencia, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra mayor consideración y cordial estima.

Antonio V. Liberti, presidente. — Gustavo González. secretario.

$ 144 e.4|3 Nº 15.268 v.4|3|64

CASA LEE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria el viernes 13 de marzo de 1964, a las 17,30 horas, en Av. Córdoba 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prolongación del mandato de Directorio y síndico.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1963.

3º Destino de la reserva legal.

4º Remuneración de directores y síndicos.

5º Número y elección de directores y síndicos.

6º Accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 1.440 e.4|3 Nº 15.323 v.6|3|64

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
N. 1.648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.

2º Consideración de la Memoria. Balance General. Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario. destino de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y de Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964.

$ 4.400 e.29|2 Nº 15.001 v.29|2|64
e.4|3 Nº 15.001 v.7|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del día 2 al 5|3|64.

COLOMBO & MAGLIANO S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede de Av. de Mayo 580, entrepiso, el día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 15.366-v.9|3|64

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 14, marzo 1964, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1963.

2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963, percibidas en exceso (m$n. 347.373,32) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el artículo 14, inc. g) de los estatutos.

5º Modificación fecha cierre ejercicio (art. 14 estatutos).

6º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|3-Nº 15.359-v.6|3|64

COLOMBO HNOS.
Soc. Anón., Agrícola, Ganadera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede de Av. de Mayo 580, entrepiso, el día 14 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1963

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 2.800.— e.4|3-Nº 15.365-v.9|3|64

"E"

E S M E T A L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, en 2ª convocatoria, a realizarse el 16 de marzo de 1964, a las 19 hs., en la sede social de Avda. Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular.

3º Elección de ocho (8) directores titulares y dos (2) directores suplentes por el término de dos (2) años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.

5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963 percibidos en exceso ($ 169.381,64) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el Art. 16 de los estatutos.

6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Raúl Chague, presidente.

$ 2.400.— e.4|3-Nº 15.378-v.6|3|64

"F"

FERBODIAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia 1364.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|3 Nº 15.245 v.9|3|64.

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las diez horas, calle Loyola Nº 302, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1963;

2º Integración del Directorio que ha de regir el nuevo Período Social conforme al Artículo 12 de los Estatutos Sociales;

3º Designación del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola Nº 302, o acompañar certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación (Art. 21 de los Estatutos).

$ 3.200 e.4|3 Nº 15.385 v.9|3|64

"G"

GRUAS Y TRANSPORTES PABLO BAILO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 14 de marzo de 1964 a las 10 hs., en Monasterio 425, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.4|3 Nº 15.263 v.9|3|64

"I"

I N A G R O
Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de marzo de 1964 a las 9 horas en Lavalle 1125, piso 5º escritorio 12, Capital, a efectos de tratar lo siguiente:

1º Consideración de las renuncias del Directorio y Síndicos y elección de sus reemplazantes.

2º Ratificación de las actas del Directorio números 20, 21, 22, 23 y 24 y de lo actuado por el Directorio.

3º Ratificación de la venta de la fracción Hudson.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.4|3 Nº 15.282 v.9|3|64

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de marzo de 1964 a las 19 horas en la Iglesia Boca, sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de dos directores por el término de tres años por terminación de mandato.

3º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 560 e.4|3 Nº 15.312 v.9|3|64

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;

2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 15 de los Estatutos);

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.4|3 Nº 15.356 v.9|3|64

"L"

LAU PLASTICOS S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 3030, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores Titulares, por el término de un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|3 Nº 15.244 v.5|3|64.

"P"

PALOMAS & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle Córdoba Nº 6266, 3º piso of. 9 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción del síndico titular.

2º Informe del Directorio sobre la marcha societaria.

3º Fijación nueva fecha Asamblea Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.4|3 Nº 15.256 v.9|3|64

POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1964, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 2553, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e. 4|3 Nº 15.274 v. 9|3|64

"S"

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 5441
Avda. Belgrano 1939, 1er. piso
T. E. 47-1083 — Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9º y 13º de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1964, a las 17 hs., en el local social, Avda. Belgrano 1939, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informes del señor Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio anual, cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Determinar el número de miembros que formarán el Directorio de acuerdo al artículo noveno.

3º Elección de Directores en reemplazo de los actuales, por haber renunciado los mismos y adjudicación de cargos de acuerdo al artículo noveno.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600 e. 4|3 Nº 15.294 v. 9|3|64

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo a lo que disponen los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de los Estatutos en vigencia, se cita a los señores Delegados de Socios a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el 19 de marzo de 1964, a las 21 en el Salón de la Biblioteca del Hospital Español, Av. Belgrano Nº 2975, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos Delegados para firmar el acta de esta Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balances generales, inventarios, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

$ 96 e.4|3 Nº 15.382 v.4|3|64

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "CARMELO CABRERA"
Secretaría: Perú 1550 - Capital

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 1964

De acuerdo con el Art. 34, inc. b) del Estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se reunirá en su sede social el día 20 del Cte., a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al XXXIII ejercicio.

3º Modificación de la cuota social mensual, sin que ello comporte modificación estatutaria.

4º Elección de miembros de la C. D.: Presidente, Secretario, Tesorero y (2) Vocales Titulares por dos años; (3) Tres Vocales Suplentes y (3) Tres Revisores de Cuentas por un año, todos por terminación de mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Se previene a los señores socios, que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se realizará media hora después con el número de socios presentes. — Juan A. Richino, secretario

$ 32.— e.4|3 Nº 15.233 v.4|3|64.

"T"

TELEONCE
Dicon Difusión Contemporánea S. A. L. S. 84 T.V. Canal 11

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Accionistas de Dicon Difusora Contemporánea S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Pavón 2444, Capital Federal, el 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente;

3º Renovación Directores cuyos mandatos vencen;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.4|3 Nº 15.364 v.9|3|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Galli y Andrés S.R.L., mart. públ., ofic. Avda. San Martín 6221, Cap., avisan al comercio en general: Bernardo Julio Deyheralde, vende a Evangelista Denegri, su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle AIZPURUA Nº 3494 de Cap. Fed. — Reclamos ley, partes n|oficina.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.277-v.9|3|64

Se hace saber por cinco días, que el señor Juan Carlos Delbosco con domicilio en esta capital, calle Córdoba 347, vende a don Ricardo Lisandro César Solari, con domicilio en esta capital, calle Paroissien 2049, el negocio de su propiedad, conocido con el nombre de "El Principito" ubicado en esta Capital, calle ARENALES 964, que se dedica a Bar, Rotisería, Cafetería y Casa de Lunch. Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán formularse las oposiciones.

$ 1.600.— e.4|3 Nº 15.342 v.9|3|64

Santiago Decourt, martillero público y corredor, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1183, piso 2º, Oficina 11, hace saber que doña María Rosa Mercedes Iglesias de Elías Costa, ha vendido el fondo de comercio de la Farmacia "El Aguila" sita en AVENIDA OLIVERA Nº 1300 de esta Capital, al doctor Héctor Hugo Machado. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.395 v.9|3|64

"C"

Augusto Antunes Curado y Cía., Bal. y Mart. Públicos con oficinas en Independencia 1624, avisan que Francisco Sosa y Pedro Dop, domiciliados en Camarones 3167, venden a Luisa Puebla, domiciliada en Cangallo 3801, la Fiambrería, Despacho y Venta de mercaderías envasadas en general, sita en CAMARONES 3167, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.343 v.9|3|64

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Pessel Krasmogor de Czula, vende a José Rivera Varela, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CAMARONES 1994, Capital Federal. — Recl. ley y domic. partes, en mi oficina.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.228-v.9|3|64

Avisan: Figallo & Cía., Colectiva compuesta por Pablo Figallo y Rodolfo Edmundo Paz, venden a Pablo Figallo, su negocio de carnicería, Puestos 43|44, sito calle CONSTITUCION 1169, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.255-v.9|3|64

"E"

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle ECHEVERRIA Nº 1482, Capital Federal. Vendedor: Severo López. Compradores: Antonio González Rodríguez y Francisco González. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.392 v.9|3|64

"G"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos comunican que con su intervención Dante Peralta (Réditos Nº 376.148-008), y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128-004) venden a Antonio Canton (Réditos Nº 402.301-002), Roberto Horacio Redondo (Réditos en trámite) y Alberto José Oviedo (Réditos en trámite), con efecto retroactivo al día 30 de septiembre de 1963, su negocio e industria de Panadería sito en la calle GALLARDO 630|34, Capital Federal y no a Salvador Sforza, Antonio Cantón y Roberto Horacio Redondo como por error se publicó en el Edicto Nº 74.811 de fecha 25 de septiembre de 1963. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926, T. E. 45-1788.

$ 2.400.— e.4|3 Nº 15.374 v.9|3|64

Galli y Andrés S.R.L., mart. públ., ofic. Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Agustina Pedota, vende a María Angélica Blanco, su negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle GRIVEO Nº 2488 al 90, Cap. Fed. — Reclamos ley, partes en n|oficina.

$ 800.— e.4|3-Nº 15.278-v.9|3|64

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 83-7071, avisan que Benjamín Poy, vende a Francisca Beneitez de Cotado, neg. Casa de Pensión, sito en la calle JOSE BONIFACIO 3033, Capital. Reclamos de Ley n|of., dom. partes.

$ 800.— e.4|3 Nº 15.066 v.9|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|2 al 3|3|64.

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Publ., con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Mera, vende a Leopoldo Roque Penna y Osvaldo Penna, Panadería Mecánica calle JUNTA Nº 2000. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|3 Nº 15.363 v.9|3|64

"L"

Estrella A. de Furman, Mart. Publ., Lope de Vega 2909, Capital, avisa: Olga Dulje de Leban vende libre de todo gravamen a Salvador Almuzara el negocio de Bar y Restaurant sito en LOPE DE VEGA 2931|33, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley m|oficina.

$ 800.— e.4|3 Nº 15.353 v.9|3|64

"M"

Julio Alvarez, mart. público, Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Héctor Ricardo Borsani, Carlos Alberto Borsani y Leopoldo José Corsiglia, venden a Manuel Padín, Italo Pellegrino y Martín Duña, su negocio de fábrica de fideos, sito en la calle MURGUIONDO Nº 4360|62, Capital Federal. — Reclamos Ley y domic. partes, en mi oficina.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 15.229-v.9|3|64

"R"

Silvio Grieco Ferrara, martillero público, Florida 259, piso 3º, avisa: Giacomo Tulio Italia vende a José Beiras y a Apolinar Beloso, tienda, mercería y afines RIVADAVIA 8080, libre pasivo. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.

$ 800.— e.4|3 Nº 15.379 v.9|3|64

"S"

Miguel Badillo, mart. públ., c|oficina calle Alsina 2971, bajo C., Capital, avisa que Jaime Jacobo Fincaig, vende a Victorino García y Dosinda Vales, su hotel alojamiento, calle SERRANO 2090, Capital, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo de ley, en mi oficina, sus domicilios.

Nota: El presente anula el anterior por haber desistido de la compra el Sr. José Prieto.

$ 1.200.— e.4|3-Nº 15.280-v.9|3|64

Se hace saber que los señores José Abel Lorenzo y Elvira Rodríguez Domínguez venden al señor Manuel Fernández Lorenzo, la mitad que les corresponde en el negocio de Hotel "Lorena", ubicado en calle SAN JUAN 818. Reclamo de ley al escribano Sr. Mario J. Trebino, calle Ecuador 1122, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.387 v.9|3|64

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Balanc. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Emilio Tori y Juan Ricardo Tori, venden a los Sres. Juan Gago García, Diego Gago García y Manuel Sánchez Rico. Panadería Mecánica calle SAN PEDRO N 5656|58. Reclamaciones de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|3 Nº 15.362 v.9|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CORMORAN S. A.
de Navegación
Buenos Aires - Costa Sud - Brasil

AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES

Como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1963 se ha inscripto en el Registro Público de Cocomercio, el aumento de capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 30.000.000. El aumento está representado por 50.000 acciones ordinarias, al portador de la clase "A" de 5 votos correspondientes a las series 21ª a 25ª y 50.000 acciones ordinarias, al portador de la clase "B" de 1 voto correspondientes a las series 26ª a 30ª. El Directorio ha dispuesto la emisión de las mencionadas acciones de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 6º del estatuto social. — Dentro de los plazos previstos en el artículo 6º los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, suscribiendo una acción clase "A" y|o una acción clase "B" por cada cuatro acciones de su tenencia actual en acciones clase "A" dentro del capital actuar de $ 20.000.000. — Las acciones se emiten a la par y deberán integrarse totalmente en el acto de la suscripción. — A efectos de ejercer el derecho de preferencia, los señores accionistas deberán presentar las láminas de certificados de acciones actualmente en su poder. Si existieran sobrantes, se prorratearán entre los accionistas que así lo manifiesten en forma expresa. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.- e.4|3 Nº 15.390 v.6|3|64

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Decreto Nº 4129|60,
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615.
Piso 3º, Of. 324, Capital Federal

Acta Nº 38. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha ha resultado favorecido con el primer premio el número 31.122 y con el segundo premio el número 5667 resultando por lo tanto favorecido el símbolo 1227 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2500. Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un valor nominal de $ 10.000, son: 120.306 7-61, Di Domenica Omar Hugo, 25 de Mayo 385, San Nicolás, Bs. As.; 122.806 8-61, Cino Antonio, F. Varela 2541, San Justo, Bs. As.,; 125.581 8-61, Cela Isabel, Urquiza 3172, Lanús Oeste, Bs. As., 126.490 12-61; Rivero Tomás Gabriel, Corrientes 53, Loma Negra, Bs. As.,; 170.306 5-62, Delgado Margarita, Anchorena 1742, Dto. 4, Barrio Norte, Capital Federal; 162.806 1-62, Bisson Adolfo Angel, Fray Peña 2636, S. Lorenzo, Sta. Fe; 230.306 11-62, Baldi Pablo, 71 Nº 1381, La Plata, Bs. As. Próximo Sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado Salvador A. Mac'Kay, Presidente.

$ 880.- e.4|3 Nº 15.400 v.4|3|64

A L A D I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio de fecha 28|11|63 se ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias de $ 2.000.000 cada serie, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en su estatuto social — El Directorio.

$ 720.- e.4|3 Nº 15.349 v.6|3|64

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 10 % —5 % de revalúo y 5 % de dividendo—, correspondiente al ejercicio al 30|6|63 en acciones liberadas "A" y "B", con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, correspondiendo a las acciones "A" el 10 % en acciones "A" y a las acciones "B", 40.000 acciones "B" y 2.000 acciones "A", que será abonado en el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, Bartolomé Mitre 448, Agente pagador, a partir del día 18 de marzo de 1964, contra entrega del cupón Nº 14, teniendo adherido el cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|3 Nº 15.253 v.6|3|64.

CAVIA
Caja Argentina de Ahorro y Vivienda S. A (e. f.)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones ordinarias al portador, correspondientes a las series 201 a 300, por un total de $ 10.000.000.—, pagaderas al contado dentro de las 48 horas de vencido el plazo legal. — El Directorio.

$ 960.— e.4|3 Nº 15.320 v.6|3|64.

Organización del Crédito Automotor
OCA
Sociedad Anónima Financiera
Sarmiento 1136, planta baja, Bs. As.
(Expte. Nº 15.994)

Se comunica que el 28 de febrero de 1964, se ha efectuado la sexta adjudicación de créditos para la adquisición de automotores, resultando favorecidos los títulos números: 76|1, 80, 92, 98, 75, 165, 166, 167 y 168.

$ 240.— e.4|3 Nº 15.317 v.4|3|64.

RODIO ARGENTINA S. A.
de Ingeniería y Construcciones
Córdoba 1367

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir 60.000 acciones correspondientes a las series 61 a 66 del capital social, destinando 58.410 acciones al pago de inversiones de activo. — El Directorio.

$ 720.— e.4|3 Nº 15.306 v.6|3|64.

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importadores Mayoristas
Registro Nº 11.066

Se comunica a los señores accionistas que en la sede social, Cangallo Nº 1383, se procederá al pago del dividendo del cuarto ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.4|3 Nº 15.292 v.6|3|64.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1 secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta díah a herederos y acreedores de ANDRES OCAMPO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.085-v. 12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.935 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a DIONISIO HERRERO. — JUAN MARCOS VALLARES — SALVADOR JOSE NAVEIRA — MARIO CESAR SAN MARTIN — SALVADOR MARCELINO MULLER y|o sus herederos o sucesores — GRACIELA E. MARTY — ENRIQUE A. MORINELLI — MARIO LUCIANO LOCATELLI — JUAN CARLOS REYES para comperecer en juicio "Libutti, A. J. y Molinos, J. O. c|De Cristóbal, J., Passicot, Pedro y otros s|cobro de honorarios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.855 v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO DANIEL PODESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.593 v.7|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO ARIAS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. —e.2|3-Nº 15.119-v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEANDRO de GONÇALVES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.002 v.11|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS DAVID CATTANEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.044 v.11|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAREN ROLOFF de ROEDIGER o RÖDIGER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.691-v.9|3|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELADRICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 — e.24|2-Nº 14.487-v.5|3|64

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, secretara Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DUFOUR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.217-v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretara Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ANTONIA PETRONA DOSSERO de BALLESTRACCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.137-v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VIGLINI y ANTONIETA VIGLINI VIGLINI o ANTONIETA LUCIA VIGLINI de PASCUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|2 Nº 14.984 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO BOLLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.694-v.9|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ANGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.702-v.9|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX BELIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.534 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SMITH o ARTURO SANTIAGO SMITH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.531 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVAREZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.360-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA BARLETTA de BOCCARDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.362-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.500-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MORESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.278-v.4|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BOHIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.933 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL ROJAS o DANIEL ROJAS FORD. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.830 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO HENNEKENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.742-v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MIGUEL PEDRO NOVELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.632 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARTINEZ de GUALDE, LUIS MARIA SATURNINO GUALDE, HECTOR ALBERTO GUALDE y CARLOS ALFREDO GUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.508-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL PERSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.464-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA o ERNESTA CECILIA SILVA de ROLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.455-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEBAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ de DEL GAIZO VICTORIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.369-v.5|3|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER PEREPLIOCHIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.123-v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA LANDIVAR de OBEJERO URQUIZA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.876 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARBALLO. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.868 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BERNARDO RUVINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.673-v.9|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO MANUEL TORTEROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.411-v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 N 14.414 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.251-v.4|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION RODRIGUEZ de TAULLARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.260-v.4|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CUESTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 14.964 v.11|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SITTLENOK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.864 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILLARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.838 v.10|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA AMATO de MASSARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.828 v.10|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GENUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.642 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ANGLISTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.620 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA ABAD de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.498 v.5|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO RATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.071-v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL SIVORI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.057 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOVITA MARTINEZ de TORRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.782-v.9|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.530 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.434 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAVALLIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 19 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.231-v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRASIADEY y de DOLORES SEGUNDA SANTILLAN de GRASIADEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.203-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARMEN ESPOSITO o SALVADOR CARMELO ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.196-v.4|3|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO BARISIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.064 v.11|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BENZECRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.870 v.10|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDINO SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.678-v.9|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CABOT. — Publíquese durante diez días
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.651-v.9|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMANCIO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.617 v.7|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.457 v.5|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SIGARI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.194 v.4|3|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MANUEL COLMEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.198-v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.194-v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PALLOTTA de CAROSELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.193-v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS ITURREGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.086-v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de IDALINA DUQUE de MARTINIONI y ROBERTO JULIO MARTINIONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.029 v.11|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROIGE FONTDEVILA de IBERN y don CELESTINO IBERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.766-v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.737-v.9|3|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de BENITO DROUADAINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.512 v.5|3|64

El Doctor R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal (Secretaría Nº 17), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO MARIA GERMAN NUÑEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.286 v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FABBRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.395 v.5|3|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MLYNKIEWICZ de BRESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.131-v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por cinco días a don JUAN RILO ZAPATA para que comparezca a estar en derecho en los autos "López Balbina Amor s|información sumaria", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 15.093-v.6|3|64

El Juzgado Nacional Civil 10, secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso s vil de CARLOS ENRIQUE DE ANTUENO habiéndose designado síndico al doctor Carlos A. Garbesi, calle Talcahuano 464, 6º "a", y concedido el plazo de treinta días para que los acreedores presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos. — Se ha señalado la audiencia del 9 de abril de 1964, a las 15 y 30 horas para la junta de verificación de créditos, que se realizará con los acreedores que concurran y se pasará por lo que resuelva la mayoría. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 15.078-v.6|3|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VARSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 — e.29|2 Nº 15.035 v.11|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA DIONISIA SUAREZ de CAMPODONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.911 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.595 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO o SANTIAGO JOSE CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.478 v 5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña CATALINA PIAGGIO de CAPELLINO y Don JUAN BAUTISTA ANGEL CAPELLINO. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1963 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.476 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ o SANCHEZ LEON y doña FRANCISCA CARREIRA de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.363 v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SELIM BARBOUTH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.306 v.4|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SILENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.212 v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MANNUCCI. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.181 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TEIJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.061 v.11|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GESUMMINO o GESOLMINO o JESOLMINO PUGLIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.059 v.11|3|64

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSIELLO de GUARDAMAGNA VICENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.994 v.11|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO PRUDENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.955 v.11|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOPOLDA MONTANARI de SANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1963 — Norman J. Astuena secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.865 v.10|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ARIENTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.912 v.10|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIORCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.780-v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SANTARSIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.649 v.9|3|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE SIMONE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.515 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDO, JUAN ANTONIO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.450 v.5|3|64

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTA JOSEFA VENANZI Vda. de SALVADOR. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.141 v.12|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a Da. ELVY GLORIA CALVIERI para comparecer en juicio Frigerio Miró, Ricardo y otra s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.- e.2|3 Nº 15.117 v.6|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL CANCRINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.197 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCURI de MAGGIO LAURA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|2 Nº 14.640 v.7|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA TRINIDAD VILLAMIL de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.614 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER OVEJERO Vda. de CEBALLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.282 v.4|3|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRINGAUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.106 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CASSULLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.113 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUNQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquiez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.934 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquiez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.801 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORVISO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.488 v.5|3|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANDIDO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.243 v.4|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VICTORIA PIAGGI de GINIEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.188 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARCELA COMBE de RIBEIRO MOREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.756 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARELLI de FRAQUELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.578 v.7|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LIBONATTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.463 v.5|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAUMELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.466 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM POLAK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.368 v.5|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SPADA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1962. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.225 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA LAZZARINI de DIAMANTE y HECTOR DIAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600.- e.2|3 Nº 15.166 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.110 v.12|3|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SBARAGLIA y AIDA SBARAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.707 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTER CHAUN WILNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.659 v.9|3|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nc 15.223 v.12|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SCHNEIDER de SIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.869 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL EMILIO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.918 v.10|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO SOSTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.792 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLUMENTHAL de OSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.781 v.9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FORMIGO o FORNIGO de TRABAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.605 v.7|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BELFORTI de LORENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 14.451 v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil número dieciocho, Secretaría número treinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.365-v.5|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUSCATELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.228 v.4|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALEJANDRO ZOCCOLA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.997 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA BALSEIRO de PARDO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.905 v.10|3|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO COROAS. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 11 de octubre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.904 v.10|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA RUIZ de RODRIGUEZ y de SATURNINO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.767 v.9|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESPEYROUX. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.415-v.5|3|64

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA PAULANGELO Vda. de PUTIGNANO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.164 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSCAR FARCY. — Publíquese diez días. Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 15.051 v.11|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TEODORO HENNIG y doña MARGARITA GRUNDINANN de HENNIG. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — M. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.576 v.7|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORAD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1963. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.287 v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|2 Nº 14.261 v.4|3|64

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LOPARDO y Doña CATALDA SASSO de LOPARDO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.185 v.12|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de FEDERICO PABLO BEZ y de PEDRO FEDERICO BEZ y/o FEDERICO JUAN PEDRO BEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.094 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALESSIO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.992 v.11|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PANTALEO TRIONE. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.956 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA DE DOMINGO de CALLONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.944 v.10|3|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA LUISA DUFAUR de SCHEINER. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 25 de febrero de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.705 v.9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO CANEPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.452-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ABRIATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|2 Nº 14.255 v.4|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA SANCHEZ Y ROMERO. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, febrero cinco de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.245-v.4|3|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX AVENDAÑO PEREZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 3 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.224 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO RAFFO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|2 Nº 14.789 v.9|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARCURI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.873 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CLEMENTE JOSE FONTANA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.899 v.10|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL de ALDREY CONSUELO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.746 v. 9|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRAU de REBOUL. Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.592 v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRIS y SANTA DONATI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 17 de 1963. — $ 1.600.— e.24|2-Nº 13.743-v.5|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 22|2|64.

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEROTTI o PERROTTI de GRANARA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.087 v.12|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARLOS ORFILA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.906 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA o ANA LUISA MERINO de RUIZ. — Publíquese por diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.783 v. 9|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMANDO ROUSSEAU. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.926 v.10|3|64

Antonio Borra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SPINA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.745 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.432-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nro. 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR ALONSO de BRAÑA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.372-v.5|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASNUNCIO CESAR. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.320-v.4|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LORENZA o ELENA GUIMARAES de LEECH. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.115 v.12|3|64

El Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOLORES RUIZ de PUENTE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.076 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ ALVAREZ y LEONOR NIÑO de SANCHEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 27|2 Nº 14.647 v. 9|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.523 v.7|3|64

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANO VILLAR. Publíquese diez días. Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 15.058 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO ROMEO BUTRON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 15.005 v.11|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MANCUSO DE RIVARA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.951 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2-Nº 14.249-v.4|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FRANCISCO OLIVERA y JUANA NELIDA OLIVERA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|2.Nº 14.212-v.4|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ARIE de ALFANDARI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.121 v.12|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TECHEL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.823 v.10|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ROMANO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.854 v.10|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ORIOL. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.942 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA BIROLO de TERENZIANI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|2 Nº 14.886 v.10|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA CONSTENLA de ESTEVEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.26|2 Nº 14.524 v.7|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA INES CRANE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.2|3 Nº 15.154 v.12|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CLEMENTE FELIX GOMEZ". — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.999 v.11|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO JUAN SPERATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.937 v.10|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ARCURI y JOSEFA DI LEO de ARCURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600. e.26|2. Nº 14.554. v.7|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.413-v.5|3 64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a MIRA LICHT de DUMANDZIC para comparecer en el juicio "Angelucci Esterino c|Agozzino Bartolomé y Licht de Dumandzic Mira s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 720.— e.2|3 Nº 15.163 v.4|3|64

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO AGUSTIN ORTIZ ROSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1963. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.2|3 Nº 15.118 v.6|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALZADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.29|2 Nº 15.060 v.5|3|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE MECCIA.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.28|2 Nº 14.925 v.4|3|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a don JORGE RAUL RODRIGUEZ, para comparecer en juicio sobre desalojo contra él, promovido por José E. Dorado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480.— e.2|3 Nº 15.216 v.4|3|64

Nº 21

El señor Juez Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, de esta Capital en los autos caratulados: "ORMEZANO, de PARISI, JULIA A. c|PIGNERI, ANGELICA H. s|desalojo", cita y emplaza por el término de tres días a la demanda, para que comparezca en los autos de referencia a estar a derecho y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarse al señor Defensor de ausentes, para que la represente; todo ello de conformidad con el art. 13 de la ley 11.924 modificado por Decreto Nº 3362|45 ratificado por la ley 12.997.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 15.089 v.4|3|64

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GIGLIO RAMASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.2|3 Nº 15.189 v.6|3|64

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de MANUEL CRUZ y FILOMENA MILEO de CRUZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.2|3 Nº 15.151 v.6|3|64

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JUAN CARLOS NUÑEZ para comparecerr en juicio "García Ruiz Francisco c|Núñez Juan C. y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 15.220 v.6|3|64

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DE MARCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1963. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 800.— e.2|3 Nº 15.186 v.6|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a QUINTIN COSME GALLARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.2|3 Nº 1.562 v.6|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GLORIA RAMONA LENCINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.2|3 Nº 1.563 v.6|3|64

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JORGE LEANDRO MEINERS a comparecer en la causa Nº 32.800 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 105. — Florencio Varela, secretario.
e.29|2-Nº 1.551-v.5|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BARBALACE a comparecer en la causa Nº 32.598 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 105. — Florencio Varela, secretario.
e.29|2-Nº 1.552-v.5|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTENOR ROVIRA a comparecer en la causa Nº 32.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 105. — Florencio Varela, secretario.
e.29|2-Nº 1.553-v.5|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CABALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.29|2-Nº 1.554-v.5|3|64

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUCAS SARDELLA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.960, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.501 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el termino de cinco días a EMMA DORA GROSSI de CAROZO a comparecer en la causa Nº 23.608 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.502 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FORMOSO a comparecer en la causa Nº 23.603 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.503 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el termino de cinco días a SILVA, GILBERTO CARLOS, a comparecer en la causa Nº 23.591 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.504 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LAUREL, PEDRO RAMON, a comparecer en la causa Nº 23.626 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964 — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.507 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el termino de cinco días a FERNANDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.632 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.508 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA DURAN V. de LUCERO a comparecer en la causa Nº 23.609 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.509 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE MESSINEO a comparecer en la causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.510 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARIO ALBERDI a comparecer en la Causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.511 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BELLOMO a comparecer en la causa Nº 25.118 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.512 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LABACA a comparecer en la causa Nº 23.620 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.505 v.4|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MESSINEO y OSCAR ERNESTO VISOTTO a comparecer en la causa Nº 23.620, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.28|2 Nº 1.506 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA RAFFO DE ORTEGA a comparecer en la causa Nº 25.109, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.513 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TRANGONI DE MAGLIOLA, LUISA E. a comparecer en la causa Nº 25.117, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.514 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFURO, a comparecer en la causa Nº 25.125, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.515 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SHABAN o SAVANZA, a comparecer en la causa Nº 25.162, que se le sigue por homicidio simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.516 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DI PASCUALE, a comparecer en la causa Nº 25.124, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.28|2 Nº 1.517 v.4|3|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO P. MEURGEY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 34.147), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|3 Nº 1.564 v.6|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO DOMINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.159), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.2|3 Nº 1.565 v.6|3|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente a IRMA ANGELICA VIDAL de CARLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.2|3 Nº 1.566 v.6|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO MARCIAL (a) LUBUMBA', para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|2 Nº 1.518 v.4|3|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JESUSA ARGONES de FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.519 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO GALINDEZ, a comparecer en la causa Nº 12.403, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.520 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PABLA ENRIQUETA CORTEZ de ACOSTA, a comparecer en la causa Número 12.083, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.521 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROSA VELEZ, a comparecer en la causa Nº 12.378, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.522 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 12.562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.523 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMPLICIO PARADA, a comparecer en la causa Nº 12.424, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 2 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.524 v.4|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO PISANO, a comparecer en la causa Nº 12562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, enero 31 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|2 Nº 1.525 v.4|3|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL AGUSTIN LAURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|2 Nº 1.526 v.4|3|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.2|3 Nº 1.567 v.6|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLORINDA JESUS TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria c|1778", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.28|2 Nº 1.527 v.4|3|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel Fidel Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO FERRECCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2210 que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. Art. 141 del C. P. C. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.2|3 Nº 1.568 v.6|3|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERNESTO GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3791, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.528 v.4|3|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146 del doctor Juan Manuel Lissarrague, cita y emplaza por el término de cinco días a NELIDA LIDIA de SIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3766 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días, Art. 141 del C. P. C. Secretaría, febrero 13 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.529 v|4|3|64

Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a LUIS LEFAURE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 2314, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del C. P. C. Secretaría, 5 de febrero de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|2 Nº 1.530 v.4|3|64

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LAGROTAGLIE a comparecer en la causa número 1.164 que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.29|2-Nº 1.555-v.5|3|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CIFUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto que lleva el número 3831, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.28|2 Nº 1.531 v.4|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME GUTERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|2 Nº 1.532 v.4|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BROIT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.336 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|2 Nº 1.533 v.4|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del Dr. Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, se cita, llama y emplaza a IGNACIO BALBUENA, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 212 del Código Penal. — Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Jorge R. González Novillo, secretario.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963.
e.2|3 Nº 1,569 v.6|3|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DAINI JESUS IMPERIALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3782 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|3 Nº 1.570 v.6|3|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HOMERO JOSE PATINIOTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — 5º piso. — Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.29|2-Nº 1.557-v.5|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma LENK Y COMPAÑIA, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue contra la misma por infracción a la Ley número 11.275, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|3 Nº 1.571 v.6|3|64

Por disposición del señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 19 de febrero de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1526, 2º piso. — Capital Federal — Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|2-Nº 1.558-v.5|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.534 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA C. CH. de IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.535 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO LOGIACCONO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.536 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUELIDES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.537 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA AMSZYNOWSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.538 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ROSALINDO GAJARDO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón.
e.28|2 Nº 1.539 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO DONATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.540 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo

rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964 — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.541 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NACACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.542 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES PODJARNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.543 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABAL ADOLFO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.544 v.4|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BOBAINE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.28|2 Nº 1.545 v.4|3|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO SAULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|3 Nº 1.572 v.6|3|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Marcelo H. Fabris, se cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE PARDEILHAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 137|63 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.29|2-Nº 1.559-v.5|3|64

Nº 6

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. Autos y vistos y considerando:... Por todo ello, de conformidad con lo dictaminado a fs. 500, por el señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 139 y 148, inc. 3º del C. P. C., Resuelvo: Citar por edictos a JUAN CARLOS PICCONE, por el término de 5 días, a cuyos efectos líbrese el oficio correspondiente al Boletín Oficial (art. 141 del C. P. C.). — Dr. Alberto E. Berardi, Juez Nacional
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Alberto E. Berardi, Juez Nacional.
e.28|2 Nº 1.546 v.4|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de DALGER S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico señor Próspero Victorio Campagña, Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20 los justificativos de créditos. El 30 de junio de 1964, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 14.919 v.4|3|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "TAUBENSCHLAG HERMANOS SOC. RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al síndico Rafael López Segura, domiciliado en Uruguay 594, 3º, F., los justificativos de créditos.
El doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, hora catorce, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.214-v.6|3|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días que el 20 de marzo de 1964 a las 14 horas, se celebrará la Asamblea de Debenturistas de "CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A. C. e I.", en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Los títulos deberán depositarse en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la audiencia.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.2|3-Nº 15.095-v.4|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "CASA NYSKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de junio de 1963; síndico contador Adolfo S. Lipitz, con domicilio en Sarmiento Nº 2549, 5º piso, departamento D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 11 de marzo de 1964. — Señálase el día 15 de abril de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400.— e.29|2-Nº 15.042-v.5|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "C.O.S.Y.R. COMPAÑIA DE OBRAS, SANEAMIENTO Y REDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Dr. Mauricio Vinacur, domiciliado en Lavalle 1362, P. 1º, Dto. 8, los justificativos de créditos. El 28 de abril de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos ires, febrero 26 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.932 v.4|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de LABORATORIOS ARGENQUIM S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Salvador Erlijman Tucumán 1539, 4º piso, Of. 44, los justificativos de crédito. — El día 21 de mayo de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1,200.— e.2|3-Nº 15.161-v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "LA ESTRELLA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Vicente Colacioppo con domicilio en calle Estados Unidos 1975, los justificativos de créditos. El 26 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.948 v.4|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de RAMON MIZRAJI la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico, señor Juan Ramón Mugica, los justificativos de créditos. El 4 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 14.843 v.4|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JUAN PEREIRA POSE o POSSE y JESUS PEREIRA POSE o POSSE para comparecer en el juicio de su quiebra e incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200.— e.2|3-Nº 15.167-v.6|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TAVELLI HERMANOS. Fecha cesación de pagos, el 16 de julio de 1957. — Liquidador, Ricardo Marcelo Alberti, Bartolomé Mitre 836, 1º Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.169-v.6|3|69

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a HORACIO JOSE PECORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Gas del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 17 de febrero de 1964. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.28|2 Nº 1.548 v.4|3|64

Nº 2

Por cinco días: El señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 4, cita por 5 (cinco) días a ANDRES PONTE BARBEITO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes números 34 y 35 de la manzana 62, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, setiembre 30 de 1963. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
$ 2.000.— e.2|3-Nº 15.205-v.6|3|64

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 15.320-B., se cita a ANGELA C. de PINHEIRO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por malversación por ante la Secretaría Nº 5, del doctor Rodolfo J. Lilli.
La Plata, febrero 18 de 1964. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.29|2-Nº 1.560-v.5|3|64

SAN MARTIN

Por disposicin del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUSEFF PECHE (a) "EL TURCO", para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.058|63 caratulada "Guaragna Hugo Oscar y Peche Juseff (a) "El Turco" (prófugo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|3 Nº 1.573 v.6|3|64

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Raúl Horacio Ríos Centeno en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL contra ENRIQUE, ROMERA s|Prepara vía ejecutiva", que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría del suscripto, cítese al demando Enrique Romera en autos para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designársele como representante al señor Defensor Oficial del Tribunal. — Publíquese por el término de cinco días, art. 65 de la Ley 50, 80 del Cód. Supletorio y 1º del Decreto Ley 1.793.
San Martín, septiembre 16 de 1963. — Eduardo V. Crespo, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 15.203-v.6|3|64

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a "JUAN G. DUHALDE Y COMPAÑIA", a comparecer en juicio "Fisco Nacional contra "Juan G. Duhalde y Compañía", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Mercedes, 18 de febrero de 1964. — Carlos P. Dioné, secretario.
e.28|2 Nº 1.550 v.4|3|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ FERRADAS JOSE MARIA c|O'CONNOR ENRIQUETA MARIA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 12 de marzo de 1964, a las 18,30 horas en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Un departamento sito en la calle Sánchez de Bustamante Nº 319 de la Capital Federal, designado con la letra "F", unidad Nº 6, del piso 2º; superficie cubierta propia 117,93 mts.2., porcentual 8,37 %. — De acuerdo a la cláusula 5ta. de la escritura hipotecaria el bien deberá entregarse Desocupado. Base $ 640.212.50 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 % ciento. — Buenos Aires, febrero veintiséis de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 15.219. v.6|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos ROMANO YALOUR JORGE c|AZAROLA o AZAROLA PEREZ MARIA s|Ejec. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 10 de marzo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Wilde, Partido de Avellaneda, con frente a la calle Monte, designada como lote 3, el que es parte de la Quinta P, lote B, dos. — Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. — Sup. total 3.512 mc. 4205. — Base $ 1.555.174,31 m|n., al contado. — El inmueble se entregará en las condiciones en que se encuentra. 8 % a cuenta precio, 3 por ciento de comisión. — En Buenos Aires, a los 28 días de febrero de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000. e.2|3. Nº 15.083. v.6|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio: "GRIECO PASCUAL y otra contra FUSANI de SCARINI TERESA ELVIRA y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía, rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 5 de marzo a las 16 horas, un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio Nº 4869, ellas de Guardia Nacional y Escalada. Edificada en el lote 13, manzana "B", que es parte de la fracción A y B de la manzana 40 de un plano anterior, y mide: 8m66 S. E.: 23m18 de fondo S. O.; 23m47 en el N. E. y 8m66 al N. O. — Base $ 198.000. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.28|2-Nº 14.908-v.4|3|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio ALONSO HECTOR CESAR y OTRA c| PUENTE DE MASANET MARIA DOLORES s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 358, Capital; el 12 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Avda. Pueyrredón 1220|28, Capital, mide 6m928 frente E., por 8m937 fondo; base $ 450.000, contado. — 8 o|o a cuenta precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.27|2 Nº 14.726 v.9|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio BERZONETTI ELVIRA CATALINA c|MONFRINI HECTOR OSVALDO s|ejecución hipotecaria, que el martillero D. Temistocles N. Canale, rematará el día 8 de marzo próximo, a las

17 horas, en Monteviedo 357, el departamento bajo régimen ley 13.512, designado con el Nº 7, 1er. piso, calle Boedo 23, Capital, entre las calles Rivadavia y Adolfo Berro, edificado en el lote de terreno 17, 18, 19, 20 compuesto de 8m66 de frente al Este; por 43m36 en el fondo costado Norte y 43m38 en el Sud. — Superficie cubierta propia 47m 65. — Condición venta según cláusula 7a., escritura hipotecaria: totalmente desocupado. — Base de venta: 172.800 al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 15.191. v.6|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: CANCEL ROBERTO CARLOS LEOPOLDO contra WAINFELD MAURICIO HUGO, y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día jueves 5 de marzo, a las 16 horas, un inmueble sito en la calle Victorino de la Plaza, Nº 1744, e|las de Tte. Gral Pablo Richieri y Ernesto Bavio. Edif según título con el Nº 20, manzana 28 y mide: 8m66 de frente al E.; igual medida en su contrafrente O.: 21m65 en cada uno de sus costados S. y N. Base $ 1.520.764,18, al contado, entregándose el inmueble desocupado. 8 por ciento de seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.910-v.4|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio SOULIGNAC ALBERTO E. c|LUCARDI DE SOULIGNAC ELISA s|divorcio y separación de bienes, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día Miércoles 11 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, un departamento a la calle designado como unidad Nº 6 del primer piso, de la finca sita en esta Capital Federal, zona norte, calle Talcahuano Nº 1140|46, entre las de Santa Fe y Arenales, compuesto de living, comedor, tres dormitorios, baño, patio, cocina y dependencias de servicio, con una superficie propia exclusiva de 124,40 m2. — Totalmente desocupado. — Sale a la venta con la base de $ 1.200.000.— m|n. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 15.190. v.6|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio BEMAT SOC. EN. por Ac. c|GOFMAN ADOLFO y otro s|Ej. Hip., que el martillero Renato Beni Rematará el día 15 de marzo de 1964, a las 16 hs., en Fray Luis Beltrán 125, la unidad sita en Corrientes 2438, 10º p., Dto. 39, de esta Ciudad, con Superficie propia o funcional de 33,60 m2. con un porcentual del 2,13 por ciento con relación al conjunto del inmueble. — La unidad se encuentra ocupada por los demandados, los que de acuerdo con el contrato de mutuo deben desocuparla dentro de los 30 días de ordenado el remate. Base $ 159.075,42 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.800. e.2|3. Nº 15.116. v.12|3|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos: "RAGAZ$I IRMA y otra c|JULIANO CARLOS ALBERTO s|ejec. hip.", el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 7 de marzo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital, la finca Solís s|n. (e) Muñoz y Serrano, José C. Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. — Lote 17 manz. 63 Sup. 218,50 m2. Base $ 79.782,30 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 14.993 v.5|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: "AQUINO de MAQUES BERNABELA contra SARMIENTO de VELAZCO CARLINA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día Jueves 5 de marzo, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Ptdo. de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Uruguay, e|las de Río Carcarañá y Mar Chiquita, señalado en el plano que está su título con el Nº 14, de la manzana 8 que mide: 15m30 de frente por 18m95 de fondo. Superf. total 289,93 m. C. — Base pesos 51.695. 8 o o a cuenta de precio y 3 o o de comisión en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, como condición de venta.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Carlo M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.907-v.4|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "CONTINANZA, ANTONIO MARIA c|MEUNIER de BARREIRO, MATILDE", s.ejecución hipotecaria", que el martillero Orlando Chicco rematará en Bogotá 735, P. B., Capital, el 17 de marzo de 1964, a las 15 horas, el inmueble de la calle Paraná Nº 477, Unidad 12 Departamento "H", piso primero, Capital Federal. — Superficie 56,36 mts2. — Base m$n. 8.986,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200 e.29|2 Nº 15.030 v.5|3|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en los autos "EPPENSTEIN RICARDO P. c|ADELA BENDER de Sliapnic s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día lunes 9 de marzo, a las 16 horas, en Arenales Nº 1415, Capital, un departamento sito en el quinto piso del edificio de la calle 14, Nº 1113, Unidad Nº 22, de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 60.04 m2. Base $ 522.450,67 m n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|2 Nº 15.050 v.5|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "GIANCOLA MARIO D. c| BRAULIO NUÑEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri, rematará el día 7 de marzo próximo, a las 10,30 horas en Zapiola 2336, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1947, patente de la Capital del año 1961 Nº 319711, motor Nº D24-335068. — Base: $ 51.995. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 960 e.2|3 Nº 15.202 v.4|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "SASSON JAIME c|MARIA LUISA de ROSA, s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 12 de marzo de 1964, a las 18,15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; una propiedad sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 4103|4109, esquina Treinta y Tres de la Capital Federal, edificada sobre los lotes 2 y 3, que unidos miden: 18,43 mts. de frente al Sud, sobre la calle Hipólito Yrigoyen; 18,47 mts. en su otro frente al Este sobre la calle Treinta y Tres: 17,34 mts. en su costado Norte: y 18,47 mts., en su otro costado al Oeste. — Dominio: Tomo 1914: Folio 201; Finca 61782; Zona Sud. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 1.196.000. m|n. al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 15.218 v.6|3|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CULLEN CRISOL RICARDO c|ERAUSQUIN MADERAS S.R.L. s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia", que el martillero Adalberto Enrique Ferreyra, rematará el 12 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, la unidad destinada a Oficinas Nº 29, del séptimo piso de la finca Cangallo Nos. 781, 783, 785 y 787, entre calles Florida y Maipú, y que tiene una superficie propia de 127,89 m2. — Base: un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 15.128 v.6|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CAPICUA S.R.L. c|JOSE LUIS AVILA s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibición, el 17 de marzo de 1964, a las 13 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Plymouth, sedan 4 puertas, modelo 1938, Número motor P. 6-275516, patente Nº 4913, Cap. Fed., para taxímetro. — Base: $ 86.537,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.2|3 Nº 15.222 v.4|3|64

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sec Nº 16, comunica por tres días en el juicio FALABELLA PASCUAL c| JULIO MASINO s|Ejec. Prendaria, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Albarracín 1943, el día 16 de marzo, a las 16 horas, un automotor usado marca Estanciera Ika, motor Nº de fabricación 6008581, de 6 cilindros y 85 c.v., modelo año 1957, UA-IRB-Standard, Serie Nº 61226-5256677, carrocería rural, patente ciudad de Buenos Aires Nº 355014, año 1962. — Base: 130.275 m$n. Contado 30 o|o y Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.2|3 Nº 15.211 v.4|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio H. SANCHEZ BRAVO COM. e IND. c| VICENTE RESSER s| ejec. prend., que el martillero Luis José Nessi Lavisse, rematará el 11 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Los Patos 1880, donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas, los siguientes bienes: una máquina sodera marca Bravo, modelo horizontal Nº 1 M, a motor, exclusivo, número 508, con llenador semiautomático, filtro de agua marca Bravo Nº M. R. 174440, con cámara saturadora y tanque de acero inoxidable ambos; 49 sifones sanos y 10 sifones rotos, y 3 tubos de gas de 10 kgs. de capacidad. — Base $ 26.315 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán despues de aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440 e.2|3 Nº 15.108 v.4|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio MANGIARANO LUCAS c| GUGLIELMINI ENRIQUE Y OTROS s| ejecución prendaria, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 20 de marzo de 1964, hora 11, los siguientes objetos: un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1938, tipo camión playo con baranda, motor Nº TR. 1492059, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Francisco Beiró 3642, Capital. — Base $ 69.300 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.2|3 Nº 15.180 v.4|3|64

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: TRANSCO BAIRES S. R. L. c|ALBORNOZ, JORGE Y OTRO s|ejecución prendaria, que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 8.30 horas, en el local de la calle Montes de Oca 1683, un automóvil colectivo, carrocería 17 asientos, marca Bedford, modelo 1950, motor Perkins Nº 3058808, Chasis Bedford Nº 3058808, Chapa Municipal Nº 21712 de la Capital Federal, que se exhibe en Río Cuarto 1490. — Base $ 114.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200 e.3|3 Nº 15.182 v.4|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "PORTOFINO SA. c|BALLARATTI ANGEL s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el domingo 15 de Marzo, hora 16, el inmueble ubicado en calle Valentín Vergara Nº 3626 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 281,2768 m2. Base $ 226.200 m.n. contado. Seña 10 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.- e.28|2 Nº 14.836 v.4|3|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por 3 días que en los autos SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|RODOLFO del RIO s ejecución prenda, ha sido designado rematador Leal A. Montello, para que proceda a vender el día 16 de marzo próximo a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital Federal. — Un automotor (chasis) marca Bedford, modelo J.6SC1 año 1962, motor Diesel Nº 1JA|5|6-116059 de 97 CV, chasis Nº T-3602-3, de mts 3,94 distancia entre ejes, frenos de potencia, 5 cubiertas armadas de 900 x 20 y 2 de 825 x 20, que se exhibe en la calle Tucumán 3741, donde podrá ser revisado, con la base de $ 377.592,50 m|n. al contado. — El automotor se entregará al comprador un vez aprobado el remate judicialmente. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.2|3 Nº 15.109 v.4|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES c|CARLOS BELLINO s|ejecución prendaria, que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el día 7 de marzo a las 11 horas, en Zapiola 2336, donde se exhibe, el siguiente objeto: un camión marca Chevrolet, modelo año 1957, motor Nº A-1106, con patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1962 Nº 542-911. — Base $ 68.000. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960 e.2|3 Nº 15.201 v.4|3|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "MAGIN SERRA, RODOLFO contra PENNA, JOSE ANTONIO PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas, rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 8.30 horas, en el local de la calle Ibarrola 7080, un automotor tipo Sedan 4 puertas, modelo año 1946, marca "Hudson", con motor de 6 cilindros Nº 3156359, Patente Ciudad de Buenos Aires, número 344.949, que se exhibe en Cafayate 745. Base: $ 30.497. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 1.200 e.2|3 Nº 15.187 v.4|3|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "GARROS, OSCAR c|MADRID Vda. de INSUA, MARIA DELIA y otro sobre ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el día 23 de marzo de 1964, a las 8 horas, en el local de la calle Ibarrola 7080, un automóvil marca De Soto, tipo Sedan 4 puertas, modelo año 1939, motor Nº S.6.3035, con patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1959, Nº 981-806, usado, para uso particular, que se exhibe en Cafayate 745. Base: $ 120.000. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200 e.2|3 Nº 15.183 v.4|3|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CURCIO PASCUAL s|quiebra", que el martillero público Teodoro G. Eroles, rematará el día 12 de marzo, a las 14 horas, en la calle Beauchef Nº 1458, sin base, al detalle y al mejor postor: 2 máquinas para fabricar llantas; 3 máquinas curvadoras para llantas; 1 máquina para doblar llantas de bicicleta: sierra circular con motor; sierra sin motor; pulidora sobre mandril con motor; limadora sin motor; compresor de aire; balancín con motor; balancín sin motor; 2 punzonadoras; agujereadora con motor; balancín a palanca con 4 asas; prensa de hierro a mano; cajón con Sten para bicicletas; cuadros para bicicletas y triciclos; rollo cinta aluminio; estanterías, armarios, mesas, bancos de trabajo y demás efectos inventariados en autos. Exhibición día 11. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.2|3 Nº 15.143 v.4|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "VIUDA DE AGUSTI S.A. c|CASTAGNO HECTOR s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 10 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 66, piso 5º, oficina 523, un camión chapa 828 632, marca Ford, modelo 1960, motor MCBA

—F60LBA—21100, funcionando, que se exhibe en la calle Urquiza 560 de la localidad de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.2|3 Nº 15.140 v.6|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A R A G U A
Sociedad Anónima Comerc. Inmob. Indust. Agrop. y Financiera
4º EJERCICIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Lavalle 422, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el Ejercicio de 1963;
2º Distribución de las utilidades;
3º Designación de un Síndico titular y un suplente por el Ejercicio de 1964;
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 15.126 v. 6|3|64.

"B"

B U M A R
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
San Juan 2266|74 — Capital
Convócase Asamblea General Extraordinaria Accionistas, día 10 de marzo próximo, 10 horas, San Juan 2266, Capital, a efectos considerar siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado de la Sociedad a $ 5.000.000.—.
2º Consideración renuncia Directores y designación en su caso, reemplazantes.
3º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e. 2|3 Nº 15.107 v. 6|3|64.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 2461
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1964, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.
2º Aprobación de la remuneración fijada para los Directores Gerentes (Art. 15º).
3º Retribución de los Directores y Síndicos para el 37º Ejercicio (Art. 26º).
4º Elección de Directores, Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 15.142 v. 6|3|64.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 12 de MARZO de 1964
El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1964 a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general del 88º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963 e informe del Síndico.
2º. Distribución de utilidades.
3º Remuneración de la sindicatura por el año 1963.
4º Capitalización de m$n. 50 millones del "Saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272".
5º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores que corresponda en consecuencia, estableciendo la duración de sus mandatos respectivos.
6º Consideración de la conveniencia de mantener o no la cotización de nuestras acciones en la Bolsa de París.
7º Movilización de cuentas de reservas para destinarlas al rubro "Fondo de reserva para inversiones en bienes de uso propio".
8º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes.
9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 6 de marzo de 1964, inclusive.
$ 4.400.— e. 2|3 Nº 15.103 v. 6|3|64.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 1964
El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5, 6, 12, 26, 32, 34 y 35 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 6 de marzo de 1964 inclusive.
$ 3.200.— e. 2|3 Nº 15.102 v. 6|3|64

BANCROFT - BRILLOTEX ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se cita en primera convocatoria a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Esmeralda 337, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Remuneraciones;
3º Número y designación de Directores y Síndicos;
4º Reforma de Estatutos;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social los títulos de acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos, con un día de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos Sociales
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964
El Directorio.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 14.844-v.4|3|64

B R I D E L
S. A., Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Expediente Nº 9.615
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1964, a las 11 y 30 horas, en San Martín 663, 8º, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicios 30 de abril de 1962 y 30 de abril de 1963;
2º Fijar número de Directores, elección de los mismos y de síndicos:
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 14.915 v.4|3|64

BRANDI, DIAZ Y GIANNUZZI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Minera y Agropecuaria
Santander 5662 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en la sede social, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas ejercicios 1961|2 y 1962|3. Inventario general;
2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico;
3º Designación de 3 Directores titulares y 1 Director suplente por 2 años, y el Síndico titular y Síndico suplente por 1 año. — Desígnese 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e.28|2 Nº 14.861 v.4|3|64

"C"

CONFECCIONES RIVOL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 6201
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1964, a las 11,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.
2º Retribución de los Directores y Síndicos para el décimo segundo ejercicio (Art. 26º).
3º Elección de tres Directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º del Estatuto, de fijar el número de los Directores entre tres y siete miembros, y elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e. 2|3 Nº 15.139 v. 6|3|64.

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS
Piedras 83. Cap. - T. E. 34-5728
Buenos Aires, Febrero 15 de 1963
CONVOCATORIA
Señor Asociado:
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los estatutos en vigencia, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1964, a las 18.00 horas, en el local social calle Piedras Nº 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria de la Cámara, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección de Vice-Presidente 1º, Pro-Secretario Honorario, Pro-Tesorero Honorario, Dos Vocales Titulares, Un Vocal Suplente y los Tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos.
3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección, de la representación por apoderados en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los Estatutos.
Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente.
$ 528.— e.2|3 Nº 15.091 v.4|3|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.847
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 1530, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|63. Distribución de Utilidades.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
4º Autorización al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad con utilidades líquidas y realizadas.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 15.090 v.6|3|64.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS RURALES
"Argentinische Landverwaltungs-und Mandatsgesellschaft",
"The Argentine Land Agent and Trust Company"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria y Mandataria
Expediente Nº 15.789
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de marzo de 1963, a la hora 17, en el local de la calle San Martín 574, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todos los actos del Directorio durante el período constitutivo de la Sociedad;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
3º Fijación de número de Directores y elección de los mismos. (Art. 13º de los Estatutos Sociales);
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Emisión de acciones;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|3-Nº 15.097-v.6|3|64.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.
San Martín 320
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17º, inciso d) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 11 de marzo de 1964, a las 11 horas, en su sede social, calle San Martín 320, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos períodos anuales;
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un período anual;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 320, Capital Federal, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 4.400.— e.29|2 Nº 15.013 v.5|3|64

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 42a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre la emisión de pesos 39.200.000.—, en acciones liberadas para capitalización de la cuarta cuota del saldo de revalúo contable (ley 15.272);
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
3º Honorarios del director asesor técnico, por el ejercicio 1963;
4º Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1963;
5º Distribución de utilidades;
6º Elección por un año de directores, titulares y suplentes, y de síndicos, titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Conforme con el Art 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964.
El Directorio.
$ 4.400 e.28|2 Nº 14.922 v.4|3|64

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEROQUI, YOHAI & ACRICH
Sociedad Anónima
Canning 960 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria seguida de otra Extraordinaria, para el día 14 de marzo de 1964, horas 11 y 12 en Canning 960, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
(1ª Extraordinaria), 11 horas
1º Reducción del capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
ORDEN DEL DIA:
(2ª Extraordinaria), 12 horas
1º Liquidación anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento del o de los liquidadores.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.2|3-Nº 15.160-v.6|3|64

FAMULARO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Belgrano 1715, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, a la suma de $ 20.000.000. m|n.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se hace saber que para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias.

$ 1.600 e.28|2 Nº 14.857 v.4|3|64

"G"

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A. Ind., Financ., Inmob., de Navegación y Transporte
Reg. N. 1.829

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1964, a celebrarse en Cerrito 836, piso 5º, Capital, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 31 de Diciembre de 1963).

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Designación de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3 Nº 15.081 v.6|3|64.

GENDIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1964, a las 8 horas, en la sede social, 24 de Noviembre 1754, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del contrato con la firma Faema, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, referente a la fábrica de la calle Ferré 2250|52;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 2.800 e.28|2 Nº 14.898 v.4|3|64

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Genaro Grasso S. A. I. E. I. C. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de abril de 1964, a las 17 hs., en Bolívar 430, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.

2º. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 6.000.— e. 28|2 Nº 14.921 v. 16|3|64.

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1963.

2º — Elección Directores y Síndicos Art. 8º, 9º y 18 Estatutos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 14.862-v.4|3|64

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE G. R. A. A. V. A.
Sociedad Anónima en Liquidación

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en Uruguay 949, piso 1º, Dto. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe directorio toma posesión bodega G. R. A. A. V. A., Villa Regina;

2º Fijación procedimiento venta bodega;

3º Designación nuevo directorio liquidador y síndicos.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — El Directorio liquidador.

$ 2.000.— e.29|2 Nº 15.027 v.5|3|64

"H"

HOTEL LYON, S.A.C.I.I.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 17 de marzo de 1964, 19 horas, en Río Bamba 251, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, inc. 1º C. Comercio. Ejercicio 30|9|63.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.2|3-Nº 15.157-v.6|3|64

"I"

IBER, S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N-13.816
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Elpidio González 4886, para tratar,

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6| 63.

2º Modificación Estatuto Social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.2|3-Nº 15.159-v.6|3|64

INTERMUNDI S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
(Registro Nº 16.503)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 1ª citación para el día 9 de marzo de 1964, a las 9 horas de Avda. Pte. Roque S. Peña 730, piso 4º, Of. 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del artículo décimo sexto del estatuto;

2º — Consideración de estados contables al 30|6|63.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 14.920-v.4|3|64

I. N. M. E. S.
INSTRUMENTOS MEDICINALES SUECOS
Sociedad Anónima Comercial
Nº 15.552

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de marzo de 1964, a las 10 hs. en Reconquista 314, 1re. piso, capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.055 v.5|3|64.

"J"

JUCA, S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Corrientes 3023 — Capital
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Corrientes 3023, piso 4º, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Ampliación del Directorio de tres a cuatro miembros.

4º Destino de las utilidades del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|3-Nº 15.130-v.6|3|64

JUAN ANGEL DIEZ Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de marzo de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Pueyrredón 940, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963;

2º — Elección de Síndico, Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.882-v.4|3|64

JAIME LIEBLING S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo próximo, 18 horas, en Rivadavia 717, para tratar:

1º — Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|63.

2º — Elegir directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta.

A continuación se celebrará una Asamblea Extraordinaria para tratar:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.931-v.4|3|64

"L"

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta Nº 226, piso 5º
Registro Nº 4.386
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Marzo, a las 9 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, escritorio 85, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de 100 Millones de pesos a 200 millones de pesos.

2º Dar cuenta a la Asamblea de la Remuneración convenida con Directores-Gerentes.

3º Designación de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la vigencia del Artículo 30 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 1.920.— e.2|3 Nº 15.068 v.4|3|64.

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inciso e), y 15º de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de marzo de 1964, a la hora 18 en el domicilio social de Avenida Presidente Julio A. Roca 516, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario conforme al artículo 21º de los estatutos sociales.

2º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

3º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea junto con el señor Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea (artículo 17º de los estatutos). — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|3 Nº 15.082 v.6|3|64.

LA GUARIDA DEL ZORRO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.676
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en el local de la calle San Martín 574, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos del Directorio durante el período constitutivo de la Sociedad;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;

3º Fijación de número de Directores y elección de los mismos. (Art. 11 Estatutos);

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Emisión de acciones;

6º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|3-Nº 15.096-v.6|3|64

LA EXPOSICION
Tiendas y Afines, S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.005

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Santa Fe 1.200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Facultar al Directorio a invertir hasta m$n. 18.000.000.— en acciones de la sociedad, en las condiciones fijadas en el artículo 343 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 48 de los estatutos sociales.

$ 2.000. — e.2|3-Nº 15.150-v.6|3|64

LA PASTORA S. A.

Convócase a Asamb. Gral. Ord. el día 12|3|64, 17 hs., en Alsina 421, 1er. piso, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consd. y resol. sobre remuneraciones acordadas art. 13, inc. K. estatutos.

2º Consid., mem., balance; demás efectos Art. 347, inc. 1. C. C. ejerc. cerrado 31|10|63.

3º Dist. de utilidades.

4º Elec. de Sínd. tit. y suplente.

5º Desig. 2 acc. firmar el acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.29|2 Nº 15.065 v.5|3|64.

"M"

METALMINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera
(Registro Nº 8325)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de marzo 1964 a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 567, 3º piso, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre de la sociedad y reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento de art. 23 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.— e. 2|3 Nº 15.196 v. 6|3|64.

"N"

NEOMET
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 11 176

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de marzo de 1964, a las 20.30 hs. en nuestras oficinas de la calle Hipólito Yrigoyen 3558, Capital Federal, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º — Elegir Síndico y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 29|2 Nº 15.039 v. 5|3|64

"O"

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 19.763

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1964 a las 19 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 3255, para tratar:

1º Reforma artículos 1º, 2º y 3º de los estatutos sociales.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 2|3 Nº 15.177 v. 6|3|64.

"R"

REPON S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria para el día 17 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas en Avenida General Mosconi 3162 Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|3 Nº 15.034 v.6|3|64.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que a

celebrará el día 12 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 18º ejercicio de liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1963 e informe del síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 2.800. — e.2|3-Nº 15.104-v.6|3|64

S A R G O

S. A. Argentina, Obras Oleoductos y Gasoductos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Santa Fe 782, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Determinación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Fijación del monto de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|2 Nº 14.979 v.5|3|64

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en el local, sito en calle Loria 746, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionnstas para aprobar y firmar el Acta;

2º Consideración de la propuesta de compra de cuotas sociales de empresa de transporte.

De acuerdo al art. 30 del Estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 14.849-v.4|3|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber, por cinco días, que la Sociedad "Gabecar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a "Gabecar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, el Fondo de Comercio dedicado al ramo de Industrias Eléctricas, ubicado en la calle AVENIDA ESTANISLAO LOPEZ Nº 2256, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Av. Estanislao López Nº 2256, Capital Federal.

$ 1.200.— e.2|3 Nº 15.156 v.6|3|64.

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que José López vende a Juan Roberto Figueroa, negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 7389, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.132-v.6|3|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Cataldo Angel Alessio vende a Miguel Vicente Pepé y José Aurelio Borghetti, negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en AMEGHINO 823-25, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.134-v.6|3|64

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Reconquista 379, sexto piso, esc. 603, Capital, T.E. 49-3959, avisan: Javier Labargeou, vende a Manuel Montoya y Emilio Ortiz, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle AVENIDA CASTAÑARES 2002 esquina CURAPALIGÜE, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de partes y reclamos dentro término de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|3-Nº 15.207.v.6|3|64

López y Nazar, Martilleros Públicos con oficinas en la Avda. Remedios de Escalada de San Martín 1480, Lanús; comunican que Manuel González y Manuel Fernández venden la parte que les corresponde del Hotel sito en la calle ALSINA 3231, Capital, a su socio José Ledo, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, Uruguay 277, piso 1º, estudio Dr. Juan Carlos Vázquez, sus domicilios.

$ 1.200. e.28|2. Nº 14.953. v.4|3|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Benedito Benito Juárez y Juan Carlos Juárez, venden a los señores Eduardo Pereira, Manuel Domínguez, Ramón Rodríguez y Apolinar Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Restaurante y Bar, sito ALSINA Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.28|2 Nº 14.246 v.4|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido sólo tres de los cinco días correspondientes.

"B"

José Hecht, avisa que vende su taller carpintería sito en BOYACA 680|82 a Daniel Bercovici. — Domicilio de partes y reclamos al indicado.

$ 400 e.28|2 Nº 14.877 v.4|3|64

"C"

Oscar Munne, martillero público, Fonseca 306, avisa que Roberto Munne, vende a Matilde Inés Arenales, su carnicería, CARRASCO 200 esq. BACACAY s|n., Capital. — Domicilio partes. — Reclamo ley n|oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.199.v.6|3|64

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38|4501, avisan que: Juan José Costa, Benjamín Buceta, Manuel Castro y María Adela Concuda Vda. de Acuña, venden a Alfredo Rodríguez su negocio de bar y restaurante "Club Ferro Carril Oeste", CUCHA CUCHA 350, Capital, domicilio partes. — Recl. ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 15.195.v.6|3|64

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Enrique Alvarez, vende su quinta parte indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de casa de lunch, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito CASEROS 1061|63, Capital, en condominio con los señores Francisco Silva, Guillermo Arata, Andrés Frieiro y Enrique Vidal, al señor Miguel Angel Mesa, quien continuará con el giro del negocicio conjuntamente con los nombrados, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamo ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 2.000 e.29|2 Nº 15.031 v.5|3|64

A los efectos de la Ley 11.867 al comercio se avisa: Vicente García vende su negocio "Despacho pan, facturas y venta helados", CENTENERA Nº 1011, a Edmundo Benítez y Salvador Angel Falco. — Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 800 e.28|2 Nº 14.875 v.4|3|64

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Pascual Antonio Michels vende a José Ramón Batalla negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 485. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n| oficinas.

$ 1.200 e.28|2 Nº 14.988 v.4|3|64

"CH"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365 piso 1º, T.E.: 37-0571 avisan: Nicanor Pazos vende a José Ramón San Martín, parte mitad indivisa del negocio de Hotel Alojamiento sito calle CHILE Nº 1171, libre de todo gravamen. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.28|2-Nº 14.929 v.4|3|64

"I"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Antonio Santamaría vende a José Rieiro el negocio del ramo de Panadería mecánica denominado "Santamaría", sito en la calle IBERA Nº 1842|44, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.29|2 Nº 15.041 v.5|3|64

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ. Castelli 68, T.E.: 88-7071, avisan que Benjamín Poy, vende a Francisca Benitez de Cotado, neg. Casa de pensión, sito en la calle JOSE BONIFACIO 3033, Cap. Recl. de ley n|of. dom. partes.

$ 800 e.29|2 Nº 15.066 v.5|3|64

"L"

"Orlando" Inmobiliaria, mart. púb. ofic. Cuenca 2218, avisa que Angela Molina de Caviglia, vende libre de toda deuda, su negocio de despensa y almacén, sito en LUIS BELAUSTEGUI 3962, a Braulia Sánchez. — Reclam. de ley en mi ofic. , domicilio de las partes.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.206.v.6|3|64

"M"

Al comercio: **El** escribano Enrique Raúl Bottini, con oficinas en Diag. Julio A. Roca Nº 610, 3er. piso, avisa que Ernesto Eloy Allende, vende, cede y transfiere a don Teodoro Gogo, el negocio de su propiedad de cervecería, bar y restaurant, sito en la calle MONTIEL Nº 52, Capital. El domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|3-Nc 15.105-v.6|3|64

"Orlando" Inmobiliaria, mart. púb. ofic. Cuenca 2218, avisa que Braulia Sánchez, vende libre de toda deuda, su negocio de desp. de pan, sito MARCOS SASTRE 3493, a Adolfo López. — Reclamos de ley en mi ofic. domicilio de las partes.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.208.v.6|3|64

Constantino A. Muñiz, balanceador y martillero público, oficina Libertad 174, Capital. Avisa: Que habiéndose publicado por error aviso venta parte cuotas Pelayo Reynaldo Soto a Ignacio Uranga, del negocio "Luna Rosa" S. R. L., MAIPU 567, Capital, el 29|1|64 al 4|2|64, déjase el mismo sin efecto. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200 e.29|2 Nº 14.982 v.5|3|64

"P"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola. mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Jesús Amadeo Rodríguez vende a Ana Almerinda Molinari negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en PEDRO MORAN 3374, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.135-v.6|3|64

"R"

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle V. Cevallos 481 T.E.: 37-0860 y 37-4379, avisan que por su intermedio los señores Benigno Manuel Otero y José González, venden libre de toda deuda y gravamen, al señor Ladislao Duniec, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 4664. Domicilio de las partes mismo negocio. R|ley n|oficinas.

$ 1.200 e.29|2 Nº 15.021 v.5|3|64

Daneri e Hijos, martilleros públicos, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisan que: Justo López vende a Nilda Balbuena su negocio de despacho de pan, sito en REMEDIOS 3208, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 800. — e.28|2-Nº 14.893 v.4|3|64

Se avisa al comercio qjue la Sociedad "Romano y Duer" venden a Alejandro Eduardo Dubi y Benjamín Mario Kerszenblat negocio de artículos de punto, lencería y confecciones "Los Tres Reyes", sito en la calle RIVADAVIA Nº 7327, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, Uruguay Nº 560, 2º piso, of. 20.

$ 1.200 e.28|2 Nº 14.821 v.4|3|64

"S"

Aviso al comercio: Julio Ruda y Bruno José Pontello (Sociedad de Hecho) venden a Bartolo Mana con efecto retroactivo al día 15 de junio de 1963 su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado en la calle SOLIS 677, libre de todo pasivo, todos allí domiciliados. Reclamos ley, mismo negocio

$ 1.200.— e.2|3-Nº 15.101-v.6|3|64

H. J. Fechesato, martillero público de la Organización Esmeralda, de Esmeralda 342, oficina 4, Capital, comunica a efectos de ley 11.867 que Roberto Chuffo vende a José Formigo Giráldez, quien se hace cargo de activo y pasivo, su negocio de Restaurante y Bar, sito en SANABRIA 2925, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.29|2 Nº 15.062 v.5|3|64

"T"

Yolanda Beatriz Maillet vende a Manuel Scoufalos, Juan Clinatsis y Anto Clinatsis, neg. marroquinería, TUCUMAN 813, reclamos y domicilio, allí mismo.

$ 800 e.29|2 Nº 14.995 v.5|3|64

"V"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Rafael Aquilino Victorero vende a Jaime Puga, negocio de carnicería, sito en VENEZUELA 2348, domicilio partes. Reclamo ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.136-v.6|3|64

El escribano Angel F. Maloberti, hace saber que por instrumento privado del 22 de setiembre de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "Vidal y Rigazzi", S. R. L., dedicada a la venta de Quesos, productos lácteos y afines, con domicilio en esta Capital, calle VALENTIN GOMEZ 3263, haciéndose cargo del pasivo social el socio señor Edgardo Rigazzi (h.). — Reclamos de ley en el domicilio social indicado.

$ 1.200.— e.2|3-Nº 15.162.v.6|3|64

Avisan Aguilar, Barda y Cía. martilleros públicos, oficinas R. Peña 382, (1º B), Capital, que Josefa Tropiano de Sillone vende a Magdalena Gelavert y Domingo Vázquez Mosquera, su carnicería, VERA Nº 948. — Domicilio partes. — Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|3-Nº 15.221.v.6|3|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que José Ramón Rico y Francisco Maseda, venden a Aurora López Rodríguez y Casimiro José Barran Iglesias, el negocio del ramo de panadería, elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares denominado "La Primera Porteña", sito en la calle VIRREY JOSE ANDRES PACHECO DE MELO Nº 2592|600, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.29|2 Nº 15.043 v.5|3|64

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Kittner, Binaghi, martilleros públicos, avisan al comercio por 5 días, que el día 22 de febrero 1964, remataron por Desalojo Judicial, las existencias del restaurante y bar, sito en la calle NAZCA 2272, por cuenta y orden de Norberto Caminos y Enrique Caballi "Nazca, S. R. L.", domicilio legal de los mismos Pareja 2636, se deja expresa constancia que se publican los edictos después del remate por falta de tiempo ya que el desalojo se llevó a efectos el día 24 de febrero 1964, reclamos de ley en nuestras oficinas, Córdoba 6049.

$ 2.000. — e.2|3-Nº 15.155-v.6|3|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Nº 2.901

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 3 de marzo de 1964, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de mayo 444, contra presentación de las acciones y|o certificados provisorios, se procederá al pago de la tercera cuota de capitalización del saldo del Revalúo Contable.

A tal efecto, se han emitido las series 21a., 22a., 23a., 24a., 25a., 26a, y 27a de acciones ordinarias, por un valor nominal de m$n 700.000. — El Directorio

$ 960 e.2|3 Nº 15.192 v.4|3|64

S. A. PROTTO HNOS.

Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

Se comunica a los señores accionistas a los fines del Art. 4º de los Estatutos que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias autorizadas, clase "B" 1 voto. serie Nº 1.085 hasta serie Nº 1120 por m$n. 18.000.000, para ser aplicadas a suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.2|3-Nº 15.170 v.4|3|64

GURAN

S. A. Com., Ind., Financ., Inmobil. y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2 series de acciones ordinarias de cinco votos por acción, clase "A" por un valor nominal de v$n. 1.200.000. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, suscribiendo acciones dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.2|3-Nº 15.088 v.4|3|64